

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**Facultad de Ciencias Administrativas y Contables**  
**Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas**



**TESIS**

**Planificación Tributaria y Contingencia Fiscal en las empresas  
constructoras de Lima Metropolitana – 2018**

Para optar : El Título Profesional de Contador Público

Autor(es) : Bach. Hinostraza Miranda, Marimar Nidia

: Bach. Laime Ferro, Alicia

Asesor : Mg. Barzola Inga, Sonia Luz

Línea de investigación

Institucional : Ciencias empresariales y Gestión de los recursos

Fecha de inicio y culminación : 16/06/2020 al 15 07/ 2021.

Huancayo – Perú

2022 – Agosto

**HOJA DE APROBACION DE JURADOS**  
**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**Facultad de Ciencias Administrativas y Contables**  
**TESIS**

**Planificación Tributaria y Contingencia Fiscal en las empresas  
constructoras de Lima Metropolitana – 2018**

**PRESENTADO POR:**

Bach. Hinostrza Miranda, Marimar Nidia

Bach. Laime Ferro, Alicia

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

CONTADOR PÚBLICO

**Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas**

**APROBADO POR LOS SIGUIENTES JURADOS:**

DECANO : \_\_\_\_\_  
DR. VASQUEZ VASQUEZ WILBER GONZALO

PRIMER MIEMBRO : \_\_\_\_\_  
VALENTIN ELIAS LEONEL MARTIN

SEGUNDO MIEMBRO : \_\_\_\_\_  
DOLORIER AGUIRRE CARMEN ROSA

TERCER MIEMBRO : \_\_\_\_\_  
ZORRILLA SOVERO LORENZO PABLO

Huancayo,.....de.....del 2022

**Asesor**

**Mg. Sonia Luz Barzola Inga**

## **Dedicatoria**

Dedico esta tesis a mi madre, porque están conmigo en cada paso que doy dándome consejos, fortaleza, educación y apoyo incondicional para continuar a pesar de las adversidades que a veces se presentan en la vida y no dejarme caer.

Mis hermanas y mi hijo por ser mi motivo de superación, ya que todo lo que soy es gracias a ellos.

## **Marimar**

Dedico esta tesis a Dios por haberme otorgado una familia maravillosa, a mi madre, porque ella fue el motivo y la razón de cada paso que eh dado y doy, su perseverancia en mi educación y el apoyo incondicional fue mi fortaleza para continuar con mis metas y desarrollo profesional.

A mi esposo por ser mi compañero y mi apoyo en cada decisión que tome, su comprensión, paciencia y amor es mi fuente de inspiración.

## **Alicia**

### **Agradecimiento**

Agradecemos primeramente a Dios por guiar nuestros caminos, a nuestros padres porque nos inculcaron la disciplina de estudiar y luchar por nuestros sueños y fueron nuestros motivadores para seguir adelante, a nuestra Universidad Peruana los Andes (UPLA) por brindarnos todo a nuestro alcance, a nuestros maestros por ofrecernos conocimientos en nuestro rumbo profesional y a la Mg. Sonia Luz Barzola Inga, por su Apoyo.

A las empresas constructoras de Lima Metropolitana por brindarnos todos los recursos y el apoyo para el desarrollo de la investigación.

**Las autoras**

## CONSTANCIA

### DE SIMILITUD DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN POR EL SOFTWARE DE PREVENCIÓN DE PLAGIO TURNITIN

La Dirección de Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, hace constar por la presente, que el informe final de tesis titulado:

#### PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y CONTINGENCIA FISCAL EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LIMA METROPOLITANA – 2018

Cuyo autor(es) : HINOSTROZA MIRANDA, MARIMAR NIDIA

LAIME FERRO, ALICIA

Facultad : CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.

Escuela Profesional : CONTABILIDAD Y FINANZAS

Asesor(a) : MTRO. BARZOLA INGA SONIA LUZ

Que fue presentado con fecha 13.06.2023 y después de realizado el análisis correspondiente en el software de prevención de plagio Turnitin con fecha 18.06.2023; con la siguiente configuración de software de prevención de plagio Turnitin:

- Excluye bibliografía.
- Excluye citas.
- Excluye cadenas menores de a 20 palabras.
- Otro criterio (especificar)

Dicho documento presenta un porcentaje de similitud de **29%**.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N°11 del Reglamento de uso de software de prevención de plagio, el cual indica que no se debe superar el 30%. Se declara, que el trabajo de investigación: Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.

Observaciones: Numero 04 de Intento(s).

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presenta constancia.

Huancayo, 20 de Junio del 2023.



Dr. Armando Juan Adauto Ávila  
 Director de Unidad de Investigación  
 Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

## Contenido

Hoja de aprobación de jurados .....	ii
Falsa portada.....	iii
Asesor .....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
Contenido.....	vii
Contenido de tablas.....	xi
Contenido de figuras.....	xii
Resumen .....	xiii
Abstract.....	xiv
Introducción.....	xv

## Capítulo I

I. Planteamiento del problema .....	1
1.1. Descripción de la Realidad Problemática .....	1
1.2. Delimitación de la Investigación.....	6
1.2.1. Delimitación Espacial .....	6
1.2.2. Delimitación Temporal .....	6
1.2.3. Delimitación Conceptual o Temática.....	6
1.3. Formulación de Problema .....	7
1.3.1. Problema General.....	7
1.3.2. Problemas Específicos.....	7
1.4. Justificación de la Investigación .....	7
1.4.1. Justificación Social.....	7
1.4.2. Justificación Teórica .....	8
1.4.3. Justificación Metodológica .....	8
1.5. Objetivos.....	9
1.5.1. Objetivo General .....	9

1.5.2. Objetivos Específicos.....	9
-----------------------------------	---

## Capítulo II

II. Marco teórico.....	10
2.1. Antecedentes.....	10
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	10
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	14
2.2. Bases Teóricas.....	18
2.2.1. Planificación Tributaria.....	18
2.2.2. Contingencia Fiscal.....	30
2.3. Marco Conceptual.....	45

## Capítulo III

III. Hipótesis.....	48
3.1. Hipótesis General.....	48
3.2. Hipótesis Específicas.....	48
3.3. Variables (definición conceptual y operacionalización).....	49
3.3.1. Variables.....	49
3.3.2. Operacionalización de variables.....	49

## Capítulo IV

IV. Metodología.....	51
4.1. Método de Investigación.....	51
4.1.1. Método General – científico.....	51
4.1.2. Método Específico – descriptivo.....	52
4.1.3. Método hipotético - deductivo.....	52
4.1.4. Método de Estadístico.....	52
4.1.5. Método de Análisis.....	53
4.1.6. Método de síntesis.....	53
4.2. Tipo de Investigación.....	53



4.3. Nivel de Investigación .....	54
4.4. Diseño de La Investigación .....	54
4.5. Población y Muestra .....	55
4.5.1. Población.....	55
4.5.2. Muestra .....	58
4.6. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	62
4.6.1. Técnicas de Recolección de Datos.....	62
4.6.2. Instrumentos de Recolección de Datos .....	63
4.6.3. Validez y confiabilidad.....	64
4.6.4. Trabajo de campo.....	67
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	68
4.7.1. Técnicas de procesamiento de datos .....	68
4.7.2. Análisis de datos .....	69
4.8. Aspectos éticos de la investigación .....	70

## **Capítulo V**

V. Resultados.....	71
5.1. Descripción de resultados .....	71
5.1.1. Análisis descriptivo de la variable Planificación tributaria y sus dimensiones.....	71
5.1.2. Análisis descriptivo de la variable contingencia fiscal.....	79
5.2. Contrastación de hipótesis .....	87
5.2.1. Diseño descriptivo correlacional por variables y dimensiones.....	87
5.2.2. Prueba de hipótesis.....	93
Análisis y discusión de resultados.....	101
Conclusiones .....	105
Recomendaciones.....	107
Referencia Bibliográficas .....	109
Anexos.....	114
Anexo 1: Matriz de consistencia .....	115

Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables .....	117
Anexo 3: Matriz de construcción del instrumento .....	119
Anexo 4: Instrumento de Investigación y constancia de sus aplicaciones .....	122
Anexo 5: Confiabilidad y validez del instrumento.....	126
Anexo 6: La data del procesamiento de datos .....	150
Anexo 7: Consentimiento informado .....	156
Anexo 8: Carta de SUNAT .....	162
Anexo 9: Fotos de la aplicación del instrumento .....	164

## Contenido de tablas

Tabla 1 <i>Infracciones relacionadas a los artículos 175°, 176°, 177°, 178°</i> .....	40
Tabla 2 <i>Empresas obligados a llevar libros contables</i> .....	41
Tabla 3 <i>Infracciones y sanciones relacionados con la obligación de llevar registros y libros contables</i> .....	42
Tabla 4 <i>Infracciones y sanciones relacionados con la obligación de presentar declaración y comunicaciones</i> .....	43
Tabla 5 <i>Infracciones y sanciones relacionadas con la obligación de permitir el control de la Administración Tributaria</i> .....	44
Tabla 6 <i>Infracciones y sanciones relacionados con el cumplimiento de obligaciones tributarias</i> .....	45
Tabla 7 <i>Operacionalización de variables</i> .....	50
Tabla 8 <i>Distribución de la población</i> .....	55
Tabla 9 <i>Distribución de la muestra</i> .....	60
Tabla 10 <i>Validez de contenido</i> .....	65
Tabla 11 <i>Trabajo de campo</i> .....	68
Tabla 12 <i>Variable planificación tributaria en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018</i> .....	71
Tabla 13 <i>Dimensión estrategias tributaria en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018</i> .....	73
Tabla 14 <i>Dimensión control tributario en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018</i> .....	75
Tabla 15 <i>Dimensión economía de opción en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018</i> .....	77
Tabla 16 <i>Variable contingencia fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018</i> .....	79
Tabla 17 <i>Dimensión reparos a ingresos en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018</i> .....	81
Tabla 18 <i>Dimensión reparos a costos - gastos en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018</i> .....	83
Tabla 19 <i>Dimensión infracciones y sanciones en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018</i> .....	85
Tabla 20 <i>Baremo de interpretación del coeficiente de correlación Guilford, 1956</i> .....	88
Tabla 21 <i>Correlación de las variables planificación tributaria y contingencia fiscal</i> .....	88

Tabla 22 <i>Baremo de interpretación del coeficiente de correlación Guilford, 1956</i> .....	89
Tabla 23 <i>Correlación de la variable planificación tributaria y la dimensión reparos a ingresos</i> .....	89
Tabla 24 <i>Baremo de interpretación del coeficiente de correlación Guilford, 1956</i> .....	90
Tabla 25 <i>Correlación de la variable planificación tributaria y la dimensión reparos a costos y gastos</i> .....	91
Tabla 26 <i>Baremo de interpretación del coeficiente de correlación Guilford, 1956</i> .....	92
Tabla 27 <i>Correlación de la variable planificación tributaria y la dimensión infracciones y sanciones</i> .....	92

## Contenido de figuras

Figura 1 <i>Recaudación de las empresas constructoras de Lima Metropolitana 2017-2018</i> .....	3
Figura 2 <i>Principio de causalidad</i> Nota: Libro <i>¿Quién se llevó mi gasto la ley la Sunat o lo perdí yo... (p. 19)?</i> .....	37
Figura 3 <i>Variable planificación tributaria en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018</i> .....	72
Figura 4 <i>Recuento y porcentaje de la dimensión estrategias tributaria en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018</i> .....	74
Figura 5 <i>Dimensión control tributario en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018</i> .....	76
Figura 6 <i>Dimensión economía de opción en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018</i> .....	78
Figura 7 <i>Variable contingencia fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018</i> .....	80
Figura 8 <i>Dimensión reparos a ingresos en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018</i> .....	82
Figura 9 <i>Dimensión reparos a costos - gastos en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018</i> .....	84
Figura 10 <i>Dimensión infracciones y sanciones en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018</i> .....	86

## Resumen

Con respecto a este punto la investigación respondió la siguiente interrogante ¿Qué relación existe entre planificación tributaria y contingencia fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, 2018? y se orientó en determinar la relación que existe entre planificación tributaria y contingencia fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018; el desarrollo del estudio se basó en los procesos metodológicos exigidos por la metodología de investigación científica; entre los métodos que se aplicó fue el científico, descriptivo, entre otros; tipo aplica y diseño no experimental; la muestra lo conformo 85 empresas constructoras de Lima Metropolitana, a quienes se les aplicó los instrumentos (cuestionario); llegándose a los resultados siguientes: que un 44.71% manifiestan que con la planificación tributaria se acogen a una serie de opciones que la norma ofrece, entre estas opciones se encuentran los beneficios, exoneraciones e incentivos tributarios, que ayudan minimizar la carga fiscal sin la necesidad de infringir la ley; además, un 36.47% manifestaron que si se aplicara planificación tributaria estructurada permitirá reducir las contingencias fiscales y evitar reparos tributarios de ingresos, costos y gastos; asimismo, la prueba se hipótesis de realizó en base al valor Z, el cual permitió concluir que la aplicación rigurosa y oportuna de la planificación tributaria previene contingencia fiscal, disminuye costos y gastos, reduce reparos de ingresos, costos y gastos originados en la determinación de la renta empresarial, reduce el pago de impuestos y evita incurrir en infracciones tributarias ( $-11,11 > -1.96$ ).

**Palabras claves:** Planificación tributaria, contingencia fiscal, estrategias tributarias, economía de opción.

## Abstract

Regarding this point, the investigation answered the following question: What is the relationship between tax planning and tax contingency in the construction companies of Metropolitan Lima, 2018? and it was oriented to determine the relationship that exists between tax planning and tax contingency in the construction companies of Metropolitan Lima - 2018; the development of the study was based on the methodological processes required by the scientific research methodology; among the methods that were applied was the scientific, descriptive, among others; applicable type and non-experimental design; the sample was made up of 85 construction companies from Metropolitan Lima, to whom the instruments (questionnaire) were applied; reaching the following results: that 44.71% state that with tax planning they take advantage of a series of options that the norm offers, among these options are the benefits, exonerations and tax incentives, which help to minimize the tax burden without the need of breaking the law; In addition, 36.47% stated that if structured tax planning were applied, it would reduce tax contingencies and avoid tax objections to income, costs, and expenses; Likewise, the test was carried out based on the Z value, which allowed us to conclude that the rigorous and timely application of tax planning prevents fiscal contingencies, reduces costs and expenses, reduces repairs of income, costs and expenses originated in the determination of business income, reduces tax payments and avoids incurring tax offenses ( $-11.11 > -1.96$ ).

**Keywords:** Tax planning, tax contingency, tax strategies, economics of choice.

## Introducción

La planificación tributaria se considera como un proceso sistemático y metódico, compuesto por distintas actuaciones o actos lícitos que el deudor tributario se acoge para generar mayor ahorro tributario; dichos actos fueron desarrollados para minimizar de forma legal el hecho gravado o reducir la carga tributaria; así lograr maximizar de forma eficiente la rentabilidad financiera fiscal, por medio de la elección de opciones contempladas por la Ley tributaria.

No obstante, actualmente las empresas se han inclinado hacia la vía más fácil, el cual se denomina planificación agresiva o evasión fiscal, en las que aplican estrategias direccionadas para dejar de pagar sus impuestos, sustentar costos y gastos sin la debida documentación exigido por la Ley tributaria, convirtiéndose en evasión, producto a ello los reparos y sanciones tributarias, debilitando los beneficios brindados a estos contribuyentes y disminuyendo la recaudación de impuestos para el fisco.

Asimismo, si las empresas, bajan constantemente su capacidad económica y operativa, es porque no aplica planificación tributaria desde el inicio de sus actividades que ayude prevenir infracciones y sanciones, contingencias tributarias, mismo que influye en los resultados al cierre de cada ejercicio; bajo esa misma línea la investigación se orienta en determinar la relación que existe entre planificación tributaria y contingencia fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018, es más la investigación se ha direccionado hacia el método científico, descriptivo, entre otros, tipo aplica y diseño no experimental; la muestra lo conforman 85 empresas constructoras de Lima Metropolitana.

La ejecución de la tesis ha sido dividida en cinco (5) capítulos, según se muestra a continuación:



**Capítulo I**, tiene como contenido narrar la realidad del problema tal como se presenta, exponer los puntos claves sobre las variables de estudio y las consecuencias que estos van a generar con el pasar del tiempo, el espacio y tiempo donde se desarrolla el estudio, enunciación del problema general y específico, justificación social, teórico y metodológico y los objetivos.

**Capítulo II**, se consideran estudios nacionales e internacionales que se usan para tener idea respecto al problema de investigación, las bases teóricas que es el soporte de la investigación y el marco conceptual de los puntos que más resalta la investigación.

**Capítulo III**, las respuestas a priori determinadas a partir de la observación respecto al comportamiento de las variables, se identificó las dimensiones provenientes de las variables, a través de la tabla denominado matriz de operacionalización.

**Capítulo IV**, despliega la parte Metodológica, método general, tipo, nivel y diseño no experimental, el universo de la investigación, técnicas e instrumentos para la obtención de información, técnicas de procesamiento y análisis de datos y los aspectos éticos de la investigación, en el que se expone la veracidad del contenido.

**Capítulo V**, en este apartado se precisa los resultados obtenidos del trabajo de campo, en las que se describen los resultados, su análisis e interpretación, la comprobación de hipótesis, disputa de resultados, conclusión, recomendación.

## **Capítulo I**

### **I. Planteamiento del problema**

#### **1.1. Descripción de la Realidad Problemática**

En la actualidad las empresas constructoras mantienen una economía activa que enfrenta cambios con el desarrollo económico y una demanda eminente de control tributario; pero siguen mostrando mejor desempeño al tener tasas de crecimiento y recuperación; además de ser uno de los sectores que contribuye fuertemente a la economía del País; por lo que, también consideramos como los que mayor incidencia han tenido con las modalidades de operaciones no reales.

Según Tassara (2018) “la Administración Tributaria presentó ante el Ministerio público 64 denuncias, de las cuales recaen 20 empresas constructoras por evasión del Impuesto General a las Ventas, por realizar operaciones no reales, causando daños económicos y financiero a la hacienda pública”.

Por otro lado, en el diario RPP Noticias publicado del 21 de noviembre 2018, señala que el sector construcción evadió impuestos a través de la emisión por duplicado de comprobantes de pagos físicos o la simulación de operaciones mediante de la constitución de empresas de cascara, así como la emisión de facturas falsas que se estimó los S/. 533 millones anualmente, y como consecuencia éstas experimentaron contingencias tributarias; al estar incurriendo en las causales que son establecidas en las normas tributarias, las declaraciones que inciden negativamente en los procedimientos tributarios para contar con los ingresos a favor del estado, las mismas que pueden utilizarse para cancelar deudas tributarias.

Situación que se genera, a falta de la implementación de una planificación tributaria, ya que esta herramienta tiene como objetivo optimizar los impuestos de acuerdo con las normas legales, elimina contingencias fiscales que puedan afectar económica y financieramente a las organizaciones; sustentado con la opinión de Villasmil (2017) quién señala que la planificación tributaria “es un conjunto de estrategias tributarias que la misma empresa adopta, para llevar a cabo las actividades económicas; también es considerada como una herramienta eficaz de control tributario porque están motivadas por el desconocimiento de las normas tributarias”.

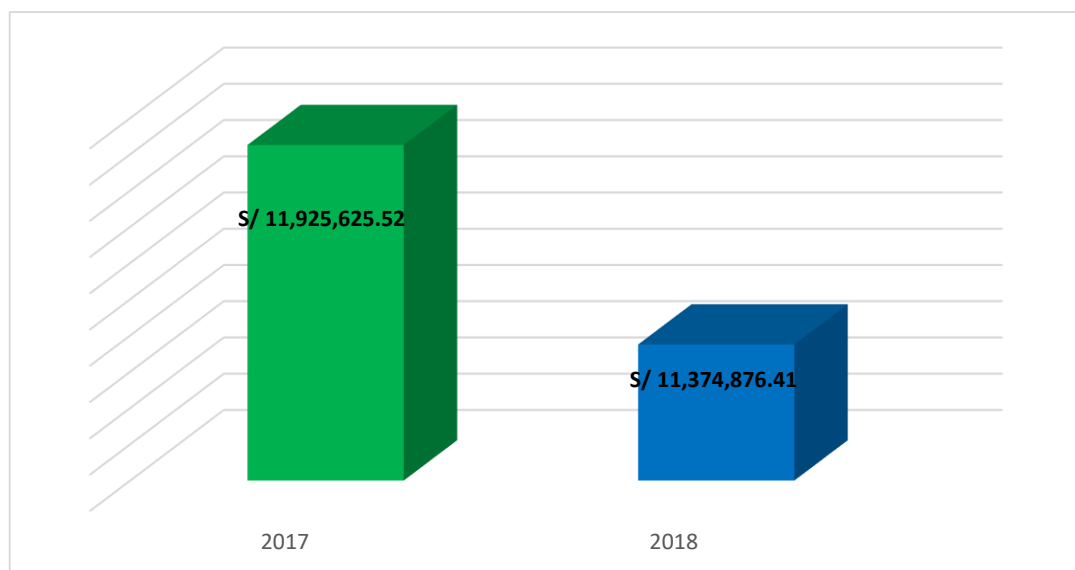
En el ámbito local las empresas constructoras de Lima Metropolitana, no son ajenos a esta problemática, ya que constantemente están inmersos a problemas de índole tributario como reparos tributarios, pago de multas por infracciones relacionados a la presentación de declaraciones mensuales y anuales, sustentación de costos y gastos, como resultado enfrentan sanciones tributarias.

Visto la información proporcionada por Sunat, el 2017 y 2018 la recaudación tributaria de las empresas constructoras de Lima Metropolitana sufrió ciertas

diferencias; ya que el 2017 recaudó S/ 550,749.11 más que el 2018 debiendo ser al revés; resultado que se ha visto reflejado en el mayor incumpliendo de obligaciones tributarias; siendo el punto clave para que la SUNAT inicie procesos de fiscalización orientados a determinar las razones por los que han disminuido la recaudación en el 2018.

### **Figura 1**

*Recaudación de las empresas constructoras de Lima Metropolitana 2017-2018*



**Nota:** Muestra la recaudación de las empresas constructoras de Lima Metropolitana; información proporcionada por Sunat a través del EXP. 000-URD999-2022-823468, adjunto en anexo 8 de la presente investigación.

Como se ve en la figura 1, el sector construcción está a la mira de SUNAT; ya que suelen incurrir en malas prácticas, como es el caso de las operaciones no reales, el cual está vinculado a la utilización de facturas falsas, clonadas u otros mecanismos de ocultamiento; con el simple objetivo de obtener un mayor crédito fiscal, un mayor gasto y un mayor costo a efectos de determinar una menor cuantía de la obligación tributaria del impuesto a la Renta Anual de tercera categoría. Producto a ello se origina las contingencias tributarias; las que en su gran mayoría devienen en reparos tributarios que origina la determinación de un mayor impuesto a pagar; produciendo

un impacto negativo en la recaudación de impuestos afectando la estructura económica del fisco.

En base a lo expuesto, se detectó el diagnóstico de la investigación, el cual consiste en la identificación de síntomas, causas, consecuencias y el pronóstico:

**a. Síntomas**

- No aplican controles en sus ingresos, costos y gastos
- Carecen de personal capacitado en temas administrativo, contable y tributario.
- Se verifica una infinidad de costos y gastos que carecen de soporte, para ser considerados deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría.

**b. Causas**

- Ausencia de un control interno direccionado al control de compras, ventas, pago a proveedores, sustentación de costos, gastos y cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Desconocimiento de la Ley del Impuesto a la Renta su Reglamento, Ley del Impuesto General a las Ventas y sus modificaciones.
- Ausencia del planeamiento tributario en cada proceso económico, operativo y tributario de la empresa.

**c. Consecuencias**

- Como consecuencia se originan contingencias tributarias, infracciones que descansa en sanciones, multas, reparos tributarios y sobre costos financieros.

- Baja rentabilidad, liquidez para cumplir con obligaciones tanto a proveedores, trabajadores y al fisco.
- Los Estados financieros al cierre de cada ejercicio no refleja la situación real de la empresa, restringiendo la posibilidad de recurrir a financiamientos externos.

#### **d. Pronóstico**

De mantenerse estas debilidades, las empresas constructoras, se exponen a sanciones administrativas y reparos tributarios determinados por la Administración Tributaria en un proceso de fiscalización, creando deudas excesivas, que podría causar una sensación negativa sobre la situación económica, financiera y tributaria de la entidad.

Frente a esta problemática, el planeamiento tributario es una herramienta que sirve como guía de las acciones a realizar; es más, de excluir contingencias fiscales, mejorar las utilidades de las empresas, disminuir costos, gastos, reducir carga fiscal y se pronostica a nuevos sucesos negativos, proyectando las operaciones a desarrollar a fin de mitigar sus efectos o anularlos, cronogramando que todo tenga un adecuado desenvolvimiento en cada operación económica y tributaria.

Se busca con esta investigación determinar el grado de dependencia que existe entre la planificación tributaria y contingencia fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana 2018; también, describir los objetivos y beneficios que esta herramienta proporciona en la prevención de contingencias fiscales.

## **1.2. Delimitación de la Investigación**

### **1.2.1. Delimitación Espacial**

La investigación se llevó a cabo en las empresas constructoras de Lima Metropolitana.

### **1.2.2. Delimitación Temporal**

En el desarrollo de la investigación se consideró información de estudio de las variables que competen a datos de enero a diciembre del año 2018.

### **1.2.3. Delimitación Conceptual o Temática**

Las variables y las dimensiones que se investigaron en el desarrollo del estudio fueron los siguientes:

#### **a) Planificación Tributaria**

Según Villasmil (2017) la planificación tributaria “es un conjunto de estrategias tributarias que la misma empresa adopta, para llevar a cabo las actividades económicas; también es considerada como una herramienta eficaz de control tributario”.

#### **b) Contingencia Fiscal**

Según Bahamonde (2012) “se relaciona con los riesgos a los que se exponen las entidades de distintos sectores, por una inadecuada interpretación de las normas tributarias u otros riesgos de índole tributario”. (p.2).

### **1.3. Formulación de Problema**

#### **1.3.1. Problema General**

¿Qué relación existe entre planificación tributaria y contingencia fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, 2018?

#### **1.3.2. Problemas Específicos**

1. ¿Cuál es la relación que existe entre planificación tributaria y los Reparos a ingresos en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018?
2. ¿Cómo la planificación tributaria se relaciona con los Reparos de costo y gasto en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018?
3. ¿Cuál es la relación que existe entre planificación tributaria y las Infracciones y sanciones en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018?

### **1.4. Justificación de la Investigación**

#### **1.4.1. Justificación Social**

La gran mayoría de empresas están expuestas a riesgos de índole tributario, por los cambios constantes producidos en las leyes tributarias, llevándole a incurrir en infracciones, reparos tributarios conducentes a sanciones tributarias, afectando formidablemente su rendimiento económico y operativo; por ende, es necesario aplicar planificación tributaria estructurada que ayude a las empresas optimizar recursos para cumplir las obligaciones con menor carga fiscal, reducir costos y gastos,



evaluar periódicamente el sistema de control y eliminar contingencias fiscales.

Asimismo, la investigación va beneficiar a las empresas del sector construcción y otros, a profesionales de contabilidad, a estudiantes de distintas carreras relacionados con la contabilidad.

#### **1.4.2. Justificación Teórica**

La planificación tributaria estudia la incidencia de los distintos tributos presentes en la ley tributaria, en los costos y gastos con el objeto de prevenir contingencias tributarias, riesgos tributarios y disminuir la carga fiscal aplicando alternativas dispuestos en las normas, para evitar infracciones y sanciones por incumplimiento de obligaciones formales y sustanciales.

Por lo que, la investigación busca aportar conceptos teóricos sobre los conocimientos existentes, en base a teorías sustentados en el marco teórico de la investigación, respecto a la importancia de la planificación tributaria en una empresa desde antes y después de su creación, lo que va prevenir que se genere contingencias fiscales; es más, la investigación pretende generalizar los resultados alcanzados.

#### **1.4.3. Justificación Metodológica**

La investigación se ha desarrollado teniendo en cuenta los procedimientos de la metodología de investigación científica, considerando el tipo, nivel, diseño de investigación, formulación de los instrumentos para

la recolección de datos estadísticos justificados mediante la validación y confiabilidad, y los procedimientos de análisis de resultados.

## **1.5. Objetivos**

### **1.5.1. Objetivo General**

Determinar la relación que existe entre planificación tributaria y contingencia fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.

### **1.5.2. Objetivos Específicos**

1. Señalar de qué manera la planificación tributaria se relaciona con los Reparos a ingresos en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.
2. Establecer la relación entre planificación tributaria y los Reparos de costo y gasto en las empresas constructoras de Lima Metropolitana- 2018.
3. Señalar de que forma la planificación tributaria se relaciona con las infracciones y sanciones en las empresas constructoras de Lima Metropolitana- 2018.

## Capítulo II

### II. Marco teórico

#### 2.1. Antecedentes

##### 2.1.1. Antecedentes Internacionales

Rodriguez (2015). *Diseño de una Planificación Tributaria como herramienta de control interno para la determinación del impuesto sobre la renta en la empresa sersiteca C.A.* . Venezuela: DAC. realizó una investigación donde emplea el tema de planificación tributaria para el control y determinación del impuesto. El objetivo fue diseñar un planeamiento tributario como instrumento para determinar el control del impuesto a la renta. La investigación es de nivel descriptivo, se usó como instrumento el cuestionario; la población se conformó por 3 personales y la muestra de igual manera, entre ellos conformaba el Director Gerente, la Administradora y el Asistente Administrativo. La investigación concluye que se dio como

cumplimiento de un plan estratégico para mejorar las actividades operativas en la empresa.

En cuanto a la tesis en mención, la planificación tributaria busca optimizar y aprovechar los beneficios legales que la ley ofrece, estudiando el impacto financiero de la carga fiscal y relacionando los riesgos asociados con el desconocimiento de la norma; generando como resultado la reducción del importe que corresponde abonar al fisco.

Tapia (2019) en su tesis titulado “*La planificación tributaria como mecanismo para lograr la eficiencia económica en el tratamiento del impuesto a la renta de las sociedades dedicadas al turismo receptivo en el Ecuador*”, para optar grado académico de Magister en Administración Jurídico Tributaria y Financiera Quito, Ecuador; tuvo como objetivo Identificar los hechos económicos reales previstos por la gerencia que van a marcar una diferencia relevante en la carga tributaria de la empresa, estableciendo los beneficios y los costos atinentes a cada hecho proyectado; la metodología considerada para la investigación fue descriptiva lógica, por lo que se concluye que la planificación tributaria se procura cumplir de manera justa con el estado, ejecutar la transparencia de las operaciones y sobre todo rendir las cuentas a la sociedad.

Conforme señala la tesis en mención, la planificación tributaria se convierte en el medio para implementar y cumplir lo proyectado por la empresa en forma global y sistemática; en las que, la ley ofrece distintos beneficios relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias, prevención de riesgos y reparos tributarios.

Serpa y Montalván (2017). “*Planificación Tributaria y Elusión Fiscal en el Ecuador: Análisis de sus Efectos*”, para optar el grado de Magister en Administración Tributaria en la Universidad de Cuenca, Cuenca Ecuador; el objetivo de su investigación es determinar si existe similitudes o diferencias entre la planificación tributaria y elusión fiscal, como también los efectos de estas prácticas, Para su estudio se ha utilizado material bibliográfico y estadístico; de los cuales se concluyen que con la planificación fiscal el deudor tributario se acoge a una serie de normas y procedimientos los mismos que se basan en medir el riesgo de escoger una u otra alternativa dada por la legislación, (...).

Según la citada tesis, el planeamiento tributario permite a las empresas anticiparse a los acontecimientos, evaluar los medios necesarios antes de ejecutar el hecho imponible, para evitar infracciones y sanciones tributarias que desestabilizan la situación económica, financiera de la empresa.

Torres (2016) en su tesis titulado “*la planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos*”, para optar el grado de maestra en Planificación Tributaria y Fiscalidad Internacional, en la Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador, Quito, Ecuador, el objetivo principal de su investigación fue proporcionar a los empresarios (principalmente pequeños y medianos) directrices para aprovechar los beneficios e incentivos que la ley establece, e incentivar de esta forma el emprendimiento y la asociación entre empresarios que se encuentran bajo la figura de persona natural; la investigación analizan 10 incentivos tributarios

aplicables que beneficiaran y se ajustan a las necesidades de los contribuyentes que desarrollan actividades de crianza de ranas, concluyen que la utilización de un planeamiento tributario es importante para un negocio o proyecto a realizar, porque va a permitir el pago eficiente de los impuestos y va a disminuir los riesgos que se puede enfrentar la entidad.

García, et al. (2016) en su tesis titulado *“propuesta de la planeación tributaria en empresas pymes del sector comercial que realizan importaciones, como la empresa IMPORT SYSTEM SAS”*, para optar el de especialista en gerencia tributaria de la Universidad Piloto de Colombia-Bogotá Colombia, el objetivo de la investigación es establecer los posibles procesos de la planeación tributaria en empresas Pymes del sector comercial que realicen importaciones, basados en el estudio de caso de la empresa Import System SAS., como herramienta de gestión para optimizar y mejorar los procesos tributarios al importar; se recurrió a la exploración bibliográfica, las fuentes se tomaron del conocimiento de la norma colombiana que regula lo relacionado al procedimiento tributario para importaciones, concluyen que parte de las empresas pymes comerciales importadoras no cuentan con un manual de procedimiento para la planeación tributaria al no ver la necesidad e importancia que tiene éste en sus procesos tributarios de importación, también que la Implementación de la planeación tributaria, puntos de control de la información que se está declarando en la importación, evita en su mayoría la incautaciones de mercancía, que pueden perjudicar la entrega de la mercancía.

El autor señala, la planificación fiscal como herramienta contribuye en el diseño de estrategias en las actividades que desarrolla la empresa para reducir la carga fiscal, optimizar recursos, minimizar costos y gastos y mejorar la rentabilidad.

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

Escobedo y Núñez (2016) en su tesis “*Planeamiento Tributario para evitar Contingencias Tributarias en la empresa Trans Servis Kuelap S.R.L – 2016*” para optar el Título Profesional de Contador Público en la Universidad Señor de Sipan, Pimentel, Perú; el objetivo principal de la investigación fue proponer un modelo de planeación tributaria para evitar las contingencias en la empresa de transportes, se aplicó la entrevista mediante un cuestionario, la investigación utilizó el tipo descriptivo- explicativo, de diseño no experimental; la población se conformó por 6 trabajadores de la empresa con una muestra de 3 trabajadores; en base a ello se concluye que la propuesta planteada incide positivamente en la economía y eficiencia de la empresa.

Conforme a la citada tesis, la planificación tributaria contribuye en la determinación razonable de la obligación fiscal, reconocimiento de ingresos, sustentación de costos y gastos conforme exige la Ley tributaria vigente y maximiza las utilidades de la empresa.

Vasquez Garay (2016) en su tesis “*Planeamiento Tributario y Contingencias Tributarias en las empresas de transporte de carga de la provincia de Huancayo*”, para optar el título profesional de contador público en la Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo, el proposito de la investigación fue determinar la planeación tributaria para evitar las

contingencias en las empresas transportistas, por la parte metodológica, el tipo de investigación fue aplicada de nivel descriptivo y comparativo, con diseño correlativo y el instrumento fue un cuestionario, la población estuvo constituida por 44 empresas transportistas y la muestra conformaba a 40 empresas transportistas; se concluyó que que el planeamiento tributario influye positivamente en evitar contingencias tributarias dando un equilibrio en el cumplimiento de sus obligaciones, minimizando el riesgo tributario, mejorando la liquidez de la empresa y evitando reparos posteriores que originen desembolsos innecesarios en las Empresas de Transporte de Carga de la Provincia de Huancayo.

De acuerdo a la tesis en mención, la planificación fiscal ayuda corregir procesos contables y administrativos para presentar a la Administración Tributaria montos reales de impuestos, así evitar infracciones y sanciones tributarias.

Gadea (2018) en su tesis *“El Planeamiento Tributario para evitar posibles infracciones y sanciones tributarias de las empresas del Perú: caso fundo doña Pancho S.A.C. - Chíncha, 2017”*, para optar el título profesional de contador público en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Cañete, Perú; el propósito de la investigación fue demostrar de qué manera el planeamiento tributario influiría para prevenir las sanciones tributarias en la empresa. por la parte metodológica, el diseño de la investigación fue el no experimental descriptivo, bibliográfico, documental y de caso, pues por lo mencionado en el diseño no se consideró la población ni la muestra; se hizo uso del cuestionario que solo se aplicó al contador de la empresa; la



investigación concluye que la empresa presenta un marco tributario inestable, el cual se vio plasmado con las contingencias tributarias halladas y además de una verificación realizada por la SUNAT en ejercicios anteriores; cosa que motivó a realizar y aplicar un Planeamiento Tributario porque en los ejercicios anteriores no se contaba con este mecanismo.

En cuanto a la tesis en mención, el planeamiento tributario complementa los procedimientos tributarios aliniándose a la visión y misión de la empresa, que generalmente es optimizar carga fiscal, reducir costos y gastos y maximizar rentabilidad.

Blas y Condormango (2016) en su tesis *“El Planeamiento Tributario y su Incidencia en la Prevención de Sanciones Tributarias en la Empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A., Distrito de Trujillo, Año 2016-2017”*, para optar el título profesional de contador público en la Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú, el objetivo fue Demostrar de qué manera el planeamiento tributario incide en la prevención de sanciones tributarias en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A., distrito de Trujillo, año 2016-2017, para lograr esta investigación se realizó una entrevista, observación, revisión, análisis y verificación de documentos relacionados con hechos y operaciones de la empresa; como resultado se obtuvo una serie de puntos críticos que la empresa desconocía por motivo de la incorrecta aplicación de normas tributarias, por lo que concluye que la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. hasta el año 2015 presenta un escenario tributario inadecuado, el cual se vio reflejado las contingencias tributarias encontradas y además de una fiscalización realizada por la Sunat

en periodos anteriores. Todo ello motivó a elaborar y aplicar un Planeamiento Tributario porque en periodos anteriores no se contaba con esta herramienta.

Respecto a la citada tesis, el planeamiento tributario adopta estrategias orientadas al aprovechamiento de los beneficios tributarios expuestos por las normas tributarias, y a eliminar contingencias tributarias que afectan la estructura económica de la empresa.

Quispe y Orellana (2016) en su tesis "*Planeamiento Tributario para el Fortalecimiento en la Toma de Decisiones de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo*", para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo, Perú; tuvo como objetivo determinar la influencia del planeamiento tributario en el fortalecimiento de la toma de decisiones, en consecuencia de la incertidumbre sobre el correcto pago de los tributos, que puede llegar a tener un impacto económico, financiero significativo en la empresa, en base a ello concluyo que las empresas constructoras de la Provincia de Huancayo, carecen de un planeamiento tributario, pues solo se dedican al cálculo y pago de sus impuestos, así mismo buscan las alternativas más simples para reducirlos, como lo es la evasión. Esta mala decisión conlleva a que estas empresas queden propensas a las contingencias, las cuales les generara resultados negativos.

Según la citada tesis, el planeamiento no se orienta a excluir ingresos o rentas, ni para ocultarlos, tampoco evadir las obligaciones tributarias, sino que buscan las alternativas expresa en las Leyes para eliminar contingencias, reducir reparos y mejorar la rentabilidad.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Planificación Tributaria**

Conforme señala Villanueva, citado por Alva (2019) el planeamiento tributario “consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios; calcular y pagar el importe que se debe pagarse a favor del Estado, aplicando las normas vigentes”. (p.7).

Conforme establece Villasmil (2016) la planificación tributaria “es una herramienta que nace como respuesta a ciertas contingencias tributarias que afectan a las organizaciones; que se utiliza normalmente para buscar la optimización de la variable tributaria, con estricto apego a las normas legales”. (p.123).

Según Fraga citado por Villasmil (2016) el planeamiento tributario “es un sistema desarrollado por sujetos pasivos para disminuir su carga fiscal considerando los vacíos existentes en la Ley; mediante las vías de salidas que la misma ley tributaria le permite, según sea el caso y el impuesto”. (p.124).

En efecto, la planificación tributaria busca optimizar y aprovechar los beneficios tributarios que la ley ofrece, estudiando el impacto financiero de impuestos y minimizando los riesgos relacionados con el desconocimiento del marco normativo; mientras que las estrategias se orientan al cumplimiento de lo proyectado por la empresa de manera general y sistemática.

Enfocándonos en las empresas constructoras la planificación oportuna y de manera objetiva, estableciendo un sistema de control, va permitir

acreditar la Fehaciencia de las operaciones, para efectos tributarios; cumplir con las obligaciones tributarias, sustentar costos y gastos; puesto que, las operaciones de la gran mayoría de empresas constructoras son fiscalizadas por la Administración Tributaria.

#### **2.2.1.1. Estrategias Tributarias**

Según Manayay y Quesquén (2019) Las estrategias tributarias,

Son un conjunto de pautas o acciones que se lleva a cabo en una entidad con la finalidad de lograr sus objetivos; como evaluación del sistema de control interno, análisis permanente de estados financieros para conocer la situación financiera económica de la empresa, a través de ello detectar riesgos y reducir; y lograr el cumplimiento de las obligaciones tributarios. (p.37).

Como define Garcia (2019) las estrategias tributarias;

Son la herramienta clave para la planificación, porque permite la optimización de pago de los impuestos y ayuda a minimizar el riesgo de algunas sanciones por el no haber cumplido con las obligaciones tributarias; se debe conocer y aplicar normas éticas, teniendo una debida contabilidad, Las estrategias ayudan a reducir la conflictividad de materia tributaria, de manera amplia con aspectos normativos.

Según Erazo (2019) se denomina planificación tributaria,

A las políticas y metas a seguir o conseguir, además analiza las distintas motivaciones que tiene la empresa para buscar estrategias que les permite mantenerse de pie ante el crecimiento de la carga tributaria, como principal motivador de los sistemas óptimos de impuestos tributarios en la empresa. (p.9).

Desde el punto de vista de García (2019) la estrategia tributaria;

Permite minimizar las cargas tributarias sin la necesidad de participar en comportamientos ilegales, se debe conocer y aplicar normas éticas, teniendo una debida contabilidad, presentando de manera oportuna y adecuada las declaraciones tributarias, pagando impuestos en fechas establecidas y atendiendo de manera oportuna los controles de la empresa, con el fin de minimizar los riesgos que pueden afectar a la empresa. Las estrategias ayudan a reducir la conflictividad de materia tributaria, de manera amplia con aspectos normativos.

Las estrategias se convierte en el proceso orientado a cumplir lo programado por la empresa, mediante la aplicación de técnicas y métodos sistemáticos que definen las acciones, que analiza la situación interna y externa de la empresa, con fines de alcanzar objetivos y fijar políticas y procedimientos de control.

#### **2.2.1.1.1. Evaluación de control interno**

El sistema de control de las empresas constructoras es bastante débil, ya que no aplican controles en sus compras, ventas, pagos a proveedores, en la bancarización, en los traslados de materiales de construcción del almacén a la obra, entre otras actividades que desarrollan.

Ante esta problemática, es necesario implementar la planificación tributaria que permita diseñar estrategias en el desarrollo de actividades para optimizar costos y gastos, minimizar la carga fiscal; sobre todo evaluar periódicamente el sistema de control de la empresa, de manera que se detecte contingencias fiscales.

#### **2.2.1.1.2. Análisis financiero**

Como define Prieto (2010) el análisis financiero es “un proceso que comprende la recopilación, interpretación, comparación y estudio de los estados financieros y datos operacionales de un negocio. El cual implica calcular e interpretar porcentajes, tasas, tendencias, indicadores y estados financieros complementarios o auxiliares [...]”. (p.78).

El análisis financiero significa “interpretar la situación real de la entidad, es decir, se realiza el diagnóstico, y permite proyectar el desempeño futuro de

la entidad, considerando distintas alternativas”. Según (Actualidad Empresarial, 2019, p.21).

El análisis financiero, parte de un diagnóstico del entorno de la empresa y utiliza el análisis estructural de los Estados Financieros para llegar a conclusiones mucho más complejas respecto a la situación económica, financiera y el rendimiento de la empresa.

Como uno de las estrategias empleadas en un planeamiento tributario es el análisis financiero, a través de este mecanismo se analiza, evalúa, identifica, conoce la situación real de la empresa, puntos críticos, riesgos tributarios, entre otras que se podrían estar generando al interior de la empresa.

#### **2.2.1.1.3. Reducir riesgos**

La planificación tributaria permite a las empresas anticiparse a los sucesos, examinar las normas tributarias antes de ejecutar el hecho imponible; a través de ello evitar infracciones y sanciones tributarias, también contingencias tributarias, que desconcierten los dividendos al cierre de cada ejercicio económico.

Resultado que se obtendrán haciendo efectivo las estrategias planeado por la empresa de forma global y sistemático.

#### **2.2.1.1.4. Cumplimiento de obligación tributarias**

Las estrategias tributarias como una opción ayudan a las empresas a auto determinar correctamente las obligaciones tributarias, incluyendo su declaración y pago dentro de los plazos establecidos por la Administración Tributaria.

A su vez, las estrategias tributarias como parte de la planificación tributaria, elimina contingencias tributarias, adoptando las normas tributarias vigentes; que a la larga evite corregir riesgos innecesarios, incurrir en infracciones y sanciones tributarias relacionados a la presentación de declaraciones informativas de las obligaciones sustanciales.

#### **2.2.1.2. Control tributario**

Según Valenzuela (2017) el control tributario;

Se considera como un mecanismo que ayuda estabilizar de forma ordenada los movimientos económicos que la empresa tiene, [...], los cuales son emitidos por la ley de un estado, a efectos de homogenizar las operaciones de las entidades, referente a sus egresos, vetas, etc. [...]. (p.27).

Conforme establece Valencia (2015) el control tributario;

Encamina al ente fiscalizador a realizar verificaciones a efectos de corroborar la existencia de infracción con la



obligación fiscal, por parte de los contribuyentes, o que declaren parte de ingresos o ventas, o incrementando sus gastos o deducciones, descuentos tributarios o impuestos descontables, o quienes ignoran las obligaciones de hacer, como: el facturar, expedir certificados o llevar contabilidad conforme lo señala la ley tributaria. (p.78).

En efecto, los sistemas de control de las empresas constructoras son muy paupérrimos, ya que incurren de manera constante en infracciones, reparos tributarios; puesto que no sustentan con medios documentarios suficientes sus compras, ingresos, gastos para ser reconocidos para efectos tributarios en la determinación del impuesto a la renta empresarial; como resultado genera sobre costo financiero.

#### **2.2.1.2.1. Compras**

Conforme define Galan (2019) las compras “son transacciones en el ámbito contable, los cuales se determinan por la adquisición, abastecimiento y provisión de bienes que una entidad efectúa, destinándolas a una futura comercialización”. (p.26).

En base a lo señalado, las empresas constructoras de manera constante realizan compra de materiales de construcción, los cuales para efectos tributarios carecen de sustento documentario; ya que no cuentan con los medios probatorios que acredite la fehaciencia de la operación;

producto a ello se genera contingencias tributarias, en consecuencia, reparos tributarios.

Ante este flagelo, el planeamiento tributario contribuye como una herramienta que anticipa a los sucesos que se podrían generarse, eliminando contingencias tributarias y previniendo reparos tributarios ante una fiscalización tributaria.

#### **2.2.1.2.2. Ingresos**

Como define Abanto y Lujan (2013) los ingresos “es el incremento de los activos o el decremento de los pasivos de una entidad, durante un periodo contable, con un impacto favorable en la utilidad o pérdida neta o, en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable y, consecuentemente, en el capital ganado o patrimonio contable, respectivamente”. (p.202).

La planificación fiscal como herramienta ayuda a las empresas aplicar controles tributarios a los ingresos devengados en un ejercicio económico y que estos se encuentren registrados en los registros contables y declarados dentro de los plazos establecidos.

#### **2.2.1.2.3. Gastos**

Según Abanto y Lujan (2013) los gastos “se denominan reducción de los beneficios económicos,

originados a lo largo del ciclo contable, o también disminución del valor de activos, o incremento de pasivos, generando como resultados la reducción del patrimonio.”. (p252).

Para efectos tributarios los gastos deben cumplir requisitos establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta como el principio de causalidad, normalidad, razonabilidad, bancarización, entre otros.

Por lo que, la planificación tributaria ayuda llevar un control de los desembolsos que realiza la empresa, a efectos de sustentar en la determinación de la renta empresarial.

#### **2.2.1.2.4. Activos fijos**

Debitor (2019) define “como un bien tangible o intangible que tiene una empresa y que pueden convertirse en efectivo o liquidez en corto tiempo; necesario para el funcionamiento de la empresa y no se destinan a la venta”. (p.1).

Como herramienta eficaz, la planificación fiscal permite llevar un control sobre el estado físico en las que se encuentran los activos fijos de la empresa; a través de inventarios físicos en situ.

### **2.2.1.3. Economía de opción**

Alva (2020) manifiesta que la economía de opción proporciona un listado con varias opciones de ahorro tributario; que la misma norma establece a todos los contribuyentes, de manera expresa o táctica; en las que no se considera como simulación de actividad o fraude a la Ley.

Según Alva (2012) determina que la economía de opción “no se observa la simulación de una operación económica, ni se cometa fraude a legislador, ya que no se está infringiendo algunas normas o no se va en contra de la finalidad de la Ley tributaria”.

#### **A modo de ejemplo**

El art. 63° de la Ley del Impuesto a la Renta, indica que “las empresas constructoras, que ejecuten contratos de obra cuyos resultados correspondan a más de un (1) ejercicio gravable podrán acogerse a uno de los siguientes métodos, sin perjuicio de los pagos a cuenta a que se encuentren obligados”.

Conforme establece el Reglamento:

- a) Asignar a cada ejercicio gravable la renta bruta que resulte de aplicar sobre los importes cobrados por cada obra, durante el ejercicio comercial, el porcentaje de ganancia bruta calculado para el total de la respectiva obra;
- b) Asignar a cada ejercicio gravable la renta bruta que se establezca deduciendo del importe cobrado o por cobrar por los trabajos

ejecutados en cada obra durante el ejercicio comercial, los costos correspondientes a tales trabajos.

En este sentido, será el deudor tributario quien elija dentro de los elementos indicados anteriormente a cuál de estos dos sistemas le conviene acogerse; además, la economía de opción las empresas lo utilizan para tener un adecuada planificación tributarias, posibilitando el ahorro fiscal, aplicando las disposiciones normativas.

#### **2.2.1.3.1. Ahorro fiscal**

Como define Quispe (2022) dentro de la economía de opción el legislador tributario brinda diferentes alternativas de ahorro tributario; es decir, el ahorro que genera la empresa al momento de pagar la carga fiscal o impuesto”. (p.33).

La economía de opción se orienta a optimizar la carga fiscal, haciendo uso las alternativas que ofrecen las normas tributarias.

#### **2.2.1.3.2. Normativas**

Conforme define Quispe (2022) las normas “son aquéllas por las que conforme a la Constitución se puede crear, modificar, suspender o suprimir tributos y conceder beneficios tributarios. Toda referencia a la ley se entenderá referida también a las normas de rango equivalente”. (p.35).

Asimismo, en la economía de opción los deudores tributarios podrían apoyarse a algunas de las distintas formas que la norma tributaria ofrece para reducir la carga fiscal o en su caso eliminarla.

### **2.2.2. Contingencia Fiscal**

Según Montesino (1991), citado por Maslucan (2015), la contingencia fiscal está relacionado con los riesgos que se producen en la actividad económica de una empresa, siendo su origen la omisión de las obligaciones tributarias y la interpretación incorrecta del marco tributario”. (p.11).

Conforme Utrivium (2017) se denominan obligaciones del pasivo que no fueron pagados en los plazos establecidos, generando intereses, multas o intereses moratorios”. (p.178).

Como define Quiroz (2020) define como el riesgo de las actividades económicas, que se origina en cumplir con las obligaciones tributarias y la errónea forma de interpretar las normas tributarias sin contar con base adecuada fundamento jurídico”. (p.22).

En efecto, la contingencia fiscal en una empresa se origina involuntariamente, por empresarios que desconoce que ha realizado un gasto que carece de sustento o no se admite como gastos para efectos tributarios; por lo que, las contingencias tributarias se concentran en todas las operaciones económicas que realiza la empresa, pero es necesario

examinar las distintas operaciones ejecutas en un ejercicio antes de presentar información tributaria a la Administración Tributaria.

#### **2.2.2.1. Reparos a ingresos**

Como define Rodriguez (2017) los reparos tributarios relacionados con los ingresos se definen;

Como la observación u objeción por parte de la Administración Tributaria, respecto a la información presentada en las declaraciones juradas mensuales y anuales; por haber hallado diferencias sustanciales y formales al momento de contrastar los datos de los mismos versos la realidad de la empresa. (p.17).

Los reparos tributarios, conforme a la Ley del Impuesto a la Renta, están constituidas por las adiciones y deducciones que realizan vía declaración jurada anual del Impuesto a la Renta al cierre del ejercicio, en las que realizan ajustes (aumento o disminución) a los resultados obtenidos, para determinar la renta imponible o pérdida del ejercicio.

Generalmente las empresas constructoras se exponen a fiscalizaciones tributarias, en las que les determinan usualmente reparos a sus ingresos que no cumplen el principio de causalidad como sustentación con comprobantes de pago, valor de mercado, devengado, entre otros.

##### **2.2.2.1.1. Ingresos no declarados**

Según Rodríguez (2017) “en caso de que el contribuyente omita ingresos al presentar declaración jurada; este está incurriendo en infracción tributaria, el cual originará sanción contemplada en el inciso 1) del Art. 178° del CT”. (p. 18).

Por lo que la Administración Tributaria comprobará la omisión de ingresos después a una intervención, en el que cruzará información y saldrá a flote; generando reparos a ingresos omitidos o no declarados; pero en caso el contribuyente subsana voluntariamente, estará sujeto a la gradualidad.

#### **2.2.2.1.2. Diferimiento de ingresos**

Conforme al Blog del contador (2018) el diferimiento de ingresos “se produce cuando en una transacción se recibe el dinero por adelantado, sin haber proporcionado la otra parte del acuerdo, que podría ser venta de bienes o prestación de servicios”. (p.25)

De acuerdo a Rodríguez (2017) esto se produce de la obligación fiscal, al momento de determinar el importe del impuesto a la renta por la venta de bienes o prestación de servicios; presentados en la declaración jurada después al nacimiento de la obligación fiscal, (operaciones de enero que se declararán en febrero”. (p.20).

#### **2.2.2.1.3. Valor de mercado**



El art. 32° de la Ley del Impuesto a la Renta establece que, en los casos de ventas de bienes, prestación de servicios o cualquier otro tipo de transacción a cualquier título, el valor asignado para efectos tributarios será el de mercado.

Es necesario recalcar que en la RTF N° 02446-10-2014 señala “que cuando el valor asignado a los bienes, servicios y otros es inferior al valor de mercado, la SUNAT estará facultada a ajustarlo, tomando como referencia el valor de mercado de bien [...]”.

Conforme lo establecido en el INFORME N° 209-2003-SUNAT/2B0000, para las transacciones entre empresas vinculadas económicamente:

En caso de que el importe sea inferior al valor del mercado la Administración Tributaria aplicará el método de valoración que resulte más apropiado para reflejar la realidad económica de la operación, tales como los métodos de costo incrementado y precio de reventa, entre otros.

#### **2.2.2.2. Reparos costo-gasto**

Según Pisfil (2020) los reparos a costos y gastos “se caracteriza por ser el factor variable que afecta a la base imponible del Impuesto a la Renta, teniendo un comportamiento prejuicioso en

la utilidad de la empresa, pues estos reparos aumentan la base, para el respectivo cálculo de la renta de tercera categoría”. (p.12).

Los reparos de costos y gastos es producto de desembolsos que la empresa realizó y que no son aceptados como gastos deducibles conforme al artículo 37° y 44° de la Ley del Impuesto a la Renta que carecen del principio de causalidad como bancarización, fehaciencia, devengado, normalidad, razonabilidad, entre otros.

Por lo que, las empresas constructoras presentan debilidades al sustentar costos y gastos a efectos de determinar el Impuesto a la Renta, por cuanto carecen de sustento como bancarización, comprobantes de pago, contratos, proformas y otros medios que acredite haberse realizado la adquisición de bienes o prestación de servicio; generándose reparos tributarios.

#### **2.2.2.2.1. Bancarización**

Según SUNAT (2020) define como la formalización de las operaciones y que estas sean canalizadas mediante medios legales, que contribuya en la identificación de su origen y destino; para que el ente fiscalizador pueda detectar la evasión de impuestos y lavado de activos, entre otras actividades definidos como delito por la Ley tributaria.

Para Picón (2019) este método “consiste en la formalización de operaciones mediante medios financieros, a través del cual el deudor tributario pretende

deducir gasto, costo e ingresos; pero para tal efecto la contraprestación que supera los S/3500 o US\$1000 debe ser pagado haciendo uso de los medios de pago [...]”. (p.84).

**a) Medios de pago**

Según Picón (2019) los medios de pago “permiten formalizar el pago del importe que corresponde a la compra de bienes o prestación de servicios que generen ingresos gravados [...]”. (p.85).

Los cuales son:

- Deposito en cuenta
- Giros
- Transferencias de fondos
- Órdenes de pago
- Tarjetas de débito expedidas en el país
- Tarjetas de crédito expedidas en el país
- Cheques “no negociables”, “transferibles”, “no a la orden” u otra clausula equivalente.

La RTF N° 17721-9-2012 señala “que el pago de obligaciones con importe que sea superior al monto al que se refiere el artículo 4° se deberán pagar utilizando los

medios a los que se refiere el artículo 5°, aun cuando los montos sean menores”. (p.89).

#### **2.2.2.2.2. Fehaciencia de la operación**

Conforme Alva et al. (2017) dentro del principio de causalidad subyace el principio de fehaciencia, “el cual exige el cumplimiento de los elementos minimos de prueba para poder validar el gasto”. (p.23).

Según Picón (2019) el principio de Fehaciencia [...] “consiste en que el gasto o costo debe corresponder a una transacción (adquisición de bienes o servicios) que sea fehaciente, es decir, la operación contenida en el respectivo comprobante de pago, para ser deducido por la empresa debió ser real, debió existir”. (p.64).

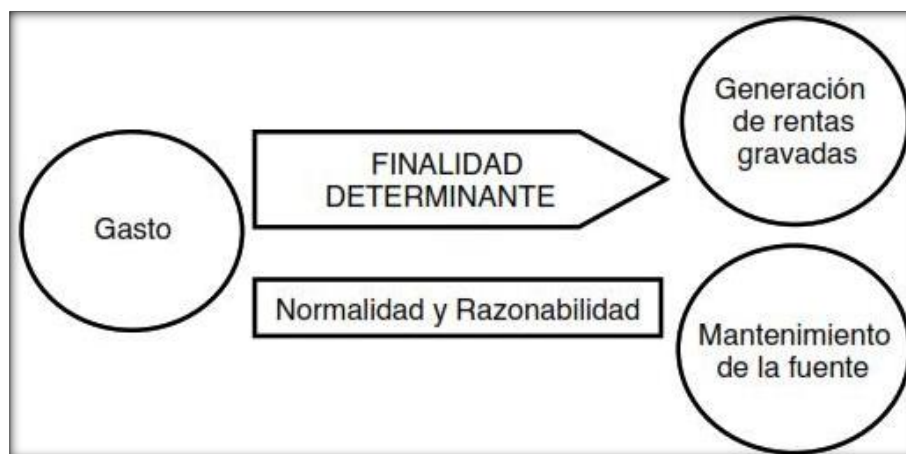
Por otro lado, la RTF N° 01184-3-2013, 20790-1-2012 establece, que para determinar la Fehaciencia de las operaciones realizadas por los deudores tributarios;

Es necesario en principio que se acredite la realidad de las transacciones realizadas directamente con sus proveedores, las que pueden sustentarse, entre otros, con la documentación que demuestre haber recibido los bienes, tratándose de operaciones de compra de bienes o, en su caso, con indicios razonables de la efectiva prestación de los servicios que señalan haber recibido. (p.64).

### 2.2.2.2.3. Causalidad

Para Picón (2019) la causalidad “se refiere a la motivación o finalidad que se persigue con un acto. [...] también podríamos afirmar que el gasto o costo, para ser deducible, debe tener como objeto o motivo [...] la generación de rentas gravadas o el mantenimiento de la fuente generadora de rentas”. (p. 19).

**Figura 2**  
*Principio de causalidad*



**Nota:** Libro ¿Quién se llevó mi gasto la ley la Sunat o lo perdí yo... (p. 19)?

Asimismo, la RTF N° 00370-4-2018, (...) manifiesta que, el denominado;

Principio de causalidad es la relación existente entre el egreso y la generación de renta gravada o el mantenimiento de la fuente productora, es decir, que todo gasto debe ser necesario y vinculado con la actividad que se desarrolla, noción que debe analizarse considerando los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, atendiendo a la

naturaleza de las operaciones realizadas por cada contribuyente. (p.20).

Conforme señala la RTF, el deudor tributario debe contar con el sustento documentario de los desembolsos realizados; vale decir, mientras más fehacientes sean las operaciones, la causalidad se convierte en el elemento principal que sustenta la necesidad del gasto.

#### **2.2.2.2.4. Devengado**

Navarro (2020) El principio del devengado “se utiliza para establecer los ingresos y los gastos que deben considerarse al determinar los montos a tributar, indicando claramente el momento en el que nace la obligación de pago del tributo”. (p.2).

Según Picón (2019) se entiende “como el incremento de cuentas por cobrar o pagar en un periodo determinado, aunque no se realice operaciones explícitas, y los devengados se reconocen cuando se producen y no cuando se cobran o pagan”. (p.134).

De igual forma, en la RTF N° 05576-3-2009 definen

La renta empresarial de tercera categoría se considera consumadas cuando se hayan devengado, siendo de aplicación analógica para la

imputación de gastos. A su vez, de acuerdo con el principio contable de lo devengado, los efectos de las transacciones y otros hechos se reconocen cuando ocurren y no cuando se cobra o se paga el efectivo, contabilizándose las transacciones en los registros contables, siendo presentados en los estados financieros de los periodos a los que corresponden. (p.1335).

### **2.2.2.3. Infracciones y sanciones**

Bolívar (2020) manifiesta que conforme al código tributario la infracción, es conocida como una omisión que califica como la violación de la Ley tributaria, siempre que este tipificado en dicho Código”. (p.1).

Conforme al artículo 164° del código tributario, “la infracción ocurre, cuando en el desarrollo de las actividades empresariales, el contribuyente; debido a una acción u omisión, no cumplen con alguna de sus obligaciones tributarias, de ser así podría encontrarse ante una infracción tributaria”. (p.1).

Navarro (2019) explica que “si una persona natural o jurídica realiza operaciones económicas, debe cumplir una serie de obligación fiscales que estén contempladas por la ley tributaria, su desacato origina una infracción tributaria”. (p.2).

#### **a) Tipos de infracciones**

Conforme el artículo 172° del condigo tributario las infracciones “se producen por la falta de cumplimiento de las obligaciones representada en el citado artículo (172°), por lo que, en este se ha considerado lo que más toma en cuenta la SUNAT en una fiscalización”. (p.3).

**Tabla 1**

*Infracciones relacionadas a los artículos 175°, 176°, 177°, 178°*

Ítems	Infracciones	Articulo
1	Infracción relacionada a la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.	175°
2	Infracción relacionada a la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones.	176°
3	Infracción relacionada a la obligación de permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.	177°
4	Infracciones relacionadas con el Cumplimiento de las obligaciones tributarias.	178°

**Nota:** Muestra las infracciones conforme a los artículos.

Además, la RTF N° 03587-3-2020, adjunta un caso en señala que “se confirma la apelación interpuesta contra la resolución que declaró infundada la reclamación interpuesta contra la resolución de multa emitida por la infracción tipificada por el numeral 1 del artículo 177 del Código Tributario, en vista que la recurrente no exhibió el documento requerido por la Administración en el procedimiento de fiscalización”. (p.3).

#### **2.2.2.3.1. De llevar libros y/o registros**

Conforme al art. 65° de la Ley del Impuesto a la Renta, “el sujeto pasivo llevará libros de acuerdo al régimen al que este acogido y a los ingresos que perciben; su desobediencia se llama infracción; y se encuentra



tipificado en el numeral 1 y 5 del Art. 175° de la citada ley”.

Asimismo, en el párrafo segundo del Art. 65° de la Ley del Impuesto a la Renta dispone, aquellos que perciben rentas de tercera categoría, que tienen ingresos brutos anuales desde 300 UIT hasta 1700 UIT deben llevar libros y registros contables de conformidad con lo que disponga la SUNAT. El resto de sujetos pasivos están obligados a llevar contabilidad completa.

#### a) Obligados a llevar libros contables

**Tabla 2**

*Empresas obligados a llevar libros contables*

Régimen General - RG		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de compras</li> <li>• Libro Diario de Formato Simplificado</li> </ul>
	Ingresos brutos desde 300 UIT hasta 500 UIT	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de Ventas</li> <li>• Registro de Compras</li> <li>• Libro Diario</li> <li>• Libro Mayor</li> </ul>
	Ingresos brutos mayores a 500 UIT y que no superen las 1,700 UIT	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de Compras</li> <li>• Registro de Ventas</li> <li>• Libro Diario</li> <li>• Libro Mayor</li> <li>• Libro de Inventarios y Balances</li> </ul>
	Ingresos brutos anuales mayores a las 1,700 UIT	Contabilidad completa, comprende: Libro Caja y Bancos, Libro de Inventarios y Balances, Libro Diario, Libro Mayor, Registro de Ventas y Registro de Compras.
	Ingresos brutos hasta 300 UIT	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de ventas</li> </ul>

**Nota:** Muestra el detalle de empresas obligados de llevar libros contables conforme al régimen de acogimiento

#### b) Infracción – Sanciones

**Tabla 3**

*Infracciones y sanciones relacionados con la obligación de llevar registros y libros contables*

<b>Infracciones</b>	<b>Referencia</b>	<b>Sanciones</b>
<b>CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR LIBROS Y/O REGISTROS O CONTAR CON INFORMES U OTROS DOCUMENTOS</b>	<b>Artículo 175°</b>	
Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.	Numeral 1	0.6% de los IN (10)
Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las Leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.	Numeral 2	0.3% de los IN (11) (12)
Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.	Numeral 3	0.6% de los IN (10)
Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 4	0.6% de los IN (10)
Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación.	Numeral 5	0.3% de los IN (11)
No registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso, ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos o anotarlos por montos inferiores en el libro y/o registro electrónico que se encuentra obligado a llevar de dicha manera de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.	Numeral 10	0.6% de los IN (10)

**Nota:** Muestra las sanciones al que esta afecto los contribuyentes por incumplir algunas de las causales del artículo 175°

#### **2.2.2.3.2. De presentar declaraciones y comunicaciones**

De acuerdo al artículo 176° del código tributario, las infracciones relacionadas con la presentación de declaraciones juradas que contengan la deuda tributaria.

Todos los contribuyentes que desempeñan actividad relacionada a rentas de tercera categoría, están obligados de presentar declaraciones juradas con la determinación de la deuda tributaria.

#### **c) Infracción - Sanciones**

En caso que algunos contribuyentes hagan caso omiso, están expuesto a sanciones, conforme a los parámetros establecidos en la siguiente Tabla:

**Tabla 4**

*Infracciones y sanciones relacionados con la obligación de presentar declaración y comunicaciones.*

<b>Infracciones</b>	<b>Referencia</b>	<b>Sanciones</b>
<b>CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIONES Y COMUNICACIONES</b>	<b>Artículo 176°</b>	
No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos.	Numeral 1	50% de la UIT
No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos	Numeral 2	15% de la UIT o 0.6% de los IN (14)
Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad.	Numeral 4	15% de la UIT o 0.6% de los IN (14)
Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta la forma u otras condiciones que establezca la Administración Tributaria.	Numeral 8	15% de la UIT

**Nota:** Muestra las sanciones al que esta afecto los contribuyentes por incumplir algunas de las causales del artículo 176°

#### **2.2.2.3.3. De permitir el control de la Administración Tributaria**

Sunat en su facultad fiscalizadora; revisa el estricto cumplimiento de obligaciones fiscales por los contribuyentes; en lo que, solicita libros, registros y otros documentos que sustenten hechos económicos; el cual esta tipificado en el art. 177° del CT.

#### **d) Infracción - Sanciones**

En caso que el contribuyente se niega otorgar, exhibir información solicitada por el ente fiscalizador; se expone a sanciones, conforme al grado establecido en la siguiente Tabla:

**Tabla 5**

*Infracciones y sanciones relacionadas con la obligación de permitir el control de la Administración Tributaria*

establezca la Administración Tributaria, incluyendo el no proporcionar la información a que se refiere el segundo párrafo del artículo 62-C o proporcionarla sin cumplir con la forma y condiciones establecidas mediante resolución de superintendencia.		
Proporcionar a la Administración Tributaria información no conforme con la realidad.	Numeral 6	0.3% de los IN (11)
No comparecer ante la Administración Tributaria o comparecer fuera del plazo establecido para ello.	Numeral 7	25% de la UIT
No permitir o no facilitar a la Administración Tributaria, el uso de equipo técnico de recuperación visual de microformas y de equipamiento de computación o de otros medios de almacenamiento de información para la realización de tareas de auditoría tributaria, o no proporcionar los perfiles de acceso al sistema de procesamiento electrónico de datos con el que el deudor tributario registra sus operaciones contables, cuando se hallaren bajo fiscalización o verificación.	Numeral 11	0.3% de los IN (11)
No proporcionar o comunicar a la Administración Tributaria, en las condiciones que esta establezca, la información relativa a hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o aquella necesaria para el cumplimiento de la normativa sobre asistencia administrativa mutua en materia tributaria, de las que tenga conocimiento en el ejercicio de la función notarial o pública.	Numeral 15	25% de la UIT
Impedir que funcionarios de la Administración Tributaria efectúen inspecciones, tomas de inventario de bienes, o controlen su ejecución, la comprobación física y valuación; y/o no permitir que se practiquen arquezos de caja, valores, documentos y control de ingresos, así como no permitir y/o no facilitar la inspección o el control de los medios de transporte	Numeral 16	0.6% de los IN (10)
Administración sobre sus actividades o las de terceros con los que guarde relación o proporcionarla sin observar la forma, plazos y condiciones que	Numeral 5	0.3% de los IN (11)

**Nota:** Muestra las sanciones al que esta afecto los contribuyentes por incumplir algunas de las causales del artículo 177°.

#### 2.2.2.3.4. Cumplimiento de obligaciones tributarias

Conforme al art. 178° del código tributario se consideran infracciones concatenado al cumplimiento de obligaciones fiscales el “no incluir en las declaraciones juradas: ingresos, remuneraciones, retribuciones, rentas, patrimonio, actos gravados, tributos retenidos o percibidos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones”. (p.12).

En caso que el contribuyente omite lo establecido en la ley tributaria; estará expuesto a las siguientes sanciones:

**Tabla 6***Infracciones y sanciones relacionados con el cumplimiento de obligaciones tributarias*

<b>Infracciones</b>	<b>Referencia</b>	<b>Sanciones</b>
<b>CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.</b>	<b>Artículo 178°</b>	
No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o, rentas y/o, patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarios o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de	Numeral 1	50% del tributo por pagar omitido; o, 100% del monto obtenido indebidamente, de haber obtenido la devolución de saldos, créditos o conceptos similares (21)
Emplear bienes o productos que gozan de exoneraciones o beneficios en actividades distintas de las que corresponden.	Numeral 2	Comiso (7)
No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.	Numeral 4	50% del tributo no pagado.
Determinar una menor deuda tributaria o un mayor o inexistente saldo o crédito a favor, pérdida tributaria o crédito por tributos, u obtener una devolución indebida o en exceso al incurrir en el tercer párrafo de la Norma XVI del Título Preliminar. En caso el infractor, al determinar su obligación tributaria, hubiese incurrido además en la infracción prevista en el numeral 1 del artículo 178, la sanción aplicable por dicha infracción	Numeral 9	50% del tributo omitido, o 50% del saldo, crédito u otro concepto similar determinado indebidamente o el 15% de la pérdida tributaria indebida, o el 100% del monto devuelto indebidamente o en exceso (23).

**Nota:** Muestra las sanciones al que esta afecto los contribuyentes por incumplir algunas de las causales del artículo 178°

### **2.3. Marco Conceptual**

Se abordan definiciones y términos plasmado en libros de las variables, dimensiones e indicadores que interviene y permita la comprensión del problema; tal como se detalla a continuación:

#### **a) Planificación tributaria**

Según Parra (2019) la planificación tributaria “es un conjunto de estrategias tributarias que la misma empresa adopta, con el propósito de llevar a cabo las actividades económicas”.

#### **b) Estrategias tributarias**

Según Bolívar (2020) las estrategias tributarias “son la herramienta clave para la planificación, porque permite la optimización de pago de los impuestos y ayuda a minimizar el riesgo de algunas sanciones por el no haber cumplido con las obligaciones tributarias”.

**c) Control tributario**

Valenzuela (2017) el control tributario “debe tener un carácter reservado, no impide que se informe los criterios generales, sobre la base de la administración tributaria debe elaborar un plan de inspección respecto a los ámbitos prioritarios y directrices sobre las obligaciones tributarias”.

**d) Contingencia fiscal**

Según Gutiérrez (2021) la contingencia fiscal “se considera como una situación adversa, que podría generar la pérdida de activos u originar pasivos, debiendo revelarse en el balance general el título contingencias, sin cuantificarlo”. (p.27).

**e) Sanciones tributarias**

Según el Código Tributario (2018), las sanciones tributarias “reflejan el castigo que se le tiene que aplicar a los contribuyentes que cometen infracciones por diversas índoles establecidas en la ley tributaria”.

**f) Infracciones tributarias**

conforme el Código Tributario (2018) las infracciones “son conductas de los sujetos por hacer contraria a las normas tributarias en las declaraciones”.

**g) Multas tributarias.**

Como define Gutiérrez (2021) las multas “son sanciones o castigos que imponen las autoridades fiscales a los contribuyentes cuando omiten el cumplimiento de sus obligaciones, como pueden ser la presentación de avisos, declaraciones, omisión en el pago de contribuciones”. (p.29).

## Capítulo III

### III. Hipótesis

#### 3.1. Hipótesis General

Existe una relación indirecta entre planificación tributaria y la reducción de la contingencia fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.

#### 3.2. Hipótesis Específicas

1. Existe una relación indirecta entre la planificación tributaria y la reducción de reparos a los ingresos de las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.
2. La planificación tributaria se relaciona negativamente con la reducción de los reparos en los costos y gastos en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.



3. Existe una relación indirecta entre la planificación tributaria y la reducción de infracciones y sanciones en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.

### **3.3. Variables (definición conceptual y operacionalización)**

#### **3.3.1. Variables**

Las variables son propiedades cuantificables y cualitativas de un tema que se va estudiar, ello se divide en dimensiones e indicadores.

#### **V1. Planificación tributaria**

D1. Estrategias tributarias

D2. Control tributario

D3. Economía de opción

#### **V2. Contingencia fiscal**

D4. Reparos a ingresos

D5. Reparos costo-gasto

D6. Infracciones y sanciones

#### **3.3.2. Operacionalización de variables**

Comprende la dispersión que conforman la estructura de la investigación, siendo descompuesto en variables, dimensiones e indicadores; como se muestra en la siguiente tabla:

### **MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES**

## Planificación Tributaria y Contingencia Fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018

**Tabla 7**  
*Operacionalización de variables*

Variables	D. conceptual	Dimensiones	Indicadores
<b>V1. Planificación Tributaria</b>	(Alva, Evasión tributaria, 2020, pág. 3) el planeamiento tributario se define como una economía de opción, puesto que están destinados a eliminar las contingencias tributarias, mejorar las utilidades de las empresas aplicando y analizando las normas tributarias. Es más, el planeamiento tributario busca diseñar estrategias en el desarrollo de sus actividades para controlar los ingresos, reducir costos y gastos; puesto que es una herramienta legal al permitir elegir la figura jurídica que mejor convenga a los intereses de la empresa siempre cuando sea lícita.	<b>D1. Estrategias tributarias</b>	I1. Evaluación de control interno
			I2. Análisis financiero
			I3. Reducir riesgos
			I4. Cumplimiento de obligación tributarias
		<b>D2. Control tributario</b>	I2,1. Compras
			I2,2. Ingresos
			I2,3. Gastos
			I2,4. Activos fijos
		<b>D3. Economía de opción</b>	I3,1. Ahorro fiscal
			I3,2. Normativas
<b>V2. Contingencia fiscal</b>	(Montesino, 1991), citado por (Maslucan, 2015, pág. 11), Las contingencias tributarias “vienen a ser los riesgos que puede perjudicar al contribuyente por el incumplimiento de sus obligaciones o normas tributarias, por lo tanto; se enfrenta ya no a un posible cobro de impuestos por parte de SUNAT como ente fiscalizador, sino que también se expone a las sanciones tributarias que son causadas por manipulación de precios del mercado, infracciones, mal interpretaciones de las normas tributarias y falta de sustentación en sus operaciones ejecutadas en cuanto a sus impuestos declarados.	<b>D4. Reparos a ingresos</b>	I4,1. Ingresos no declarados
			I4,2. Diferimiento de ingresos
			I4,3. Valor de mercado
		<b>D5. Reparos costo-gasto</b>	I5,1. Bancarización
			I5,2. Fehaciencia de la operación
			I5,3. Causalidad
			I5,4. Devengado
		<b>D6. Infracciones y sanciones</b>	I6,1. De llevar libros y/o registros
			I6,2. De presentar declaraciones y comunicaciones
			I6,3. De permitir el control de la Administración Tributaria
I6,4. Cumplimiento de obligaciones tributarias			

**Nota:** Muestra el resumen de la matriz de operacionalización de variables.

## Capítulo IV

### IV. Metodología

#### 4.1. Método de Investigación

##### 4.1.1. Método General – científico

Sanchez y Reyes (2015) señala como “la secuencia a estudiar a través de distintos procedimientos y técnicas fijadas, que va permitir llegar al objetivo trazado. [...]”. (p.23).

La aplicación de este método, permitió aplicar operaciones metodológicas, para generalizar y profundizar conocimientos adquiridos en la investigación, para demostrar los resultados alcanzados en el trabajo de campo, con las que prueban las hipótesis, cuyos resultados son sometidos a discusión para la aceptación o rechazo de las hipótesis.

#### **4.1.2. Método Específico – descriptivo**

Como establece Sanchez y Reyes (2015) el método específico “expone de forma textual, alfanumérica y/o gráfica, bien precisa la realidad del problema que se investiga; además, desde un inicio y a través de la observación busco la realidad del problema”. (p.24).

Referente a la opinión del autor, su aplicación de este método contribuyó en la exposición narrativa de la realidad problemática, el marco teórico, descripción de resultados y discusión de resultados.

#### **4.1.3. Método hipotético - deductivo**

Valderrama (2019) define “como una técnica que a partir de la observación de elementos se plantea el problema de investigación (...)”. (p.97).

Bueno su aplicación ayudo aplicar el imperismo, que a través de la observación se planteo hipótesis respecto al comportamiento del problema materia de investigación; es decir, como la planificacion tributaria son aplicados en las empresas constructoras y los efectos que genera en la prevención de contingencias fiscales.

#### **4.1.4. Método de Estadístico**

Valderrama (2019) manifiesta que “este método trabaja mediante información estadística, y obtiene resultados mediante determinadas técnicas y sistematizaciones”. (p.98).

Efectivamente, su uso contribuyó para la formulación del instrumento de medición direccionado a recolectar datos estadísticos, a través de técnicas

de recolección, recuento, presentación, descripción y análisis, para comprobar las hipótesis.

#### **4.1.5. Método de Análisis**

Al respecto Valderrama (2019) señala que “a través de este método el investigador desagrega el todo de un elemento en fracciones, para verificar la relación, similitud, diferencias, causas y efecto”. (p.98).

Este método ayudó al investigador analizar el tema materia de investigación en partes, para su mejor comprensión; vale decir, se ha descompuesto las ideas complejas en partes más sencillas; en variables, dimensiones e indicadores.

#### **4.1.6. Método de síntesis**

A todo esto, Valderrama (2019) determina como un “proceso de razonamiento que reconstruye un todo, a partir de los fenómenos estudiados por el análisis; [...] en consecuencia trata de hacer un breve resumen”. (p.98).

A través de este método se reconstruyó el todo, se sintetizó en un solo resumen el análisis realizado a las variables, para obtener una sola conclusión.

## **4.2. Tipo de Investigación**

### **Aplicada**

Según Vara (2015) la investigación aplicada “se enfoca en solucionar enigmas que se presentan en el día cotidiana de las empresas, en base a ello propone alternativas y herramientas de solución”. (p.235).

Su aplicación oriento a la utilización de conocimientos adquiridos en la investigación, el cual implica, que a través del planeamiento tributaria las empresas constructoras optimizan recursos, reducen costos y gastos, eliminan contingencias fiscales y minimizan el pago de la carga fiscal.

#### **4.3. Nivel de Investigación**

##### **Correlacional**

De acuerdo a la opinion de Hernández y Mendoza (2018) “mide el nivel de relación que persiste entre los elementos de estudio; es decir, la relación de variables y dimensiones, después se cuantifican, analizan y establecen las vinculaciones. [...]”.

Este tipo de investigación está indicada a determinar el grado de relación que pueda existir entre las variables metería de estudio, como aporte a indicios sobre las posibles causas de la investigación; en el caso de la investigación se estableció la relación de la planificación tributaria y contingencia fiscal.

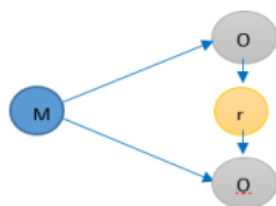
#### **4.4. Diseño de La Investigación**

##### **No experimental**

Según Valderrama (2019) explica que “no se manipulan las variables independientes, puesto que los acontecimientos o hechos sucedieron previa al inicio de la investigación”. (p.178).

Por otro lado, Hernández y Mendoza (2018) señala que el estudio descriptivo - correlacional “narran la relación de dos o más elementos, fenómenos o variables en un determinado momento, sean estas en términos correlacionales, o en relación causa – efecto”. (p.179).

La representación del diseño correlacional es:



**Dónde:**

M = Muestra.

O1 = Variable 1. Planificación tributaria

O2 = Variable 2. Contingencia fiscal

r = Relación, entre las dos variables.

## 4.5. Población y Muestra

### 4.5.1. Población

Según Valderrama y Jaimes (2019) “conjunto de elementos que se quiere investigar, estos elementos pueden ser objetos o grupo de personas”. (P.255).

La población estuvo conformada por 153 empresas constructoras que desarrollan sus actividades en Lima Metropolitana al cierre del año 2018, las cuales son las siguientes:

**Tabla 8**

*Distribución de la población*

Nº	Nº RUC	RAZON SOCIAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO
1	20556860921	CONTRATISTAS GENERALES MAB E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
2	20557380923	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES FERNANDEZ Y HERMANOS E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
3	20601768063	PALGON PROYECTOS & SERVICIOS GENERALES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO

4	20602427545	MULTISERVICIOS E INNOVACION CASA BELLA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
5	20538469395	COMERCIAL SANTA PERLA E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
6	20600180127	T2 INGENIERIA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
7	20530191029	EDQ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	MYPE TRIBUTARIO
8	20494564689	GUZMAN VILLAR INGENIEROS S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
9	20601533961	CONSTRUCTIVA INMOBILIARIA AYMAR S.A.C	REGIMEN GENERAL
10	20460185832	CONSTRUCTORA AVIACION E.I.R.L.	REGIMEN GENERAL
11	20602158048	KORBAN CORPORATION S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
12	20545579490	INGENIERIA & ACABADOS PROFESIONALES S.A.C	MYPE TRIBUTARIO
13	20538726894	SERVICIOS MULTIPLES DE LA CRUZ EIRL	MYPE TRIBUTARIO
14	20511006547	IMC INGENIEROS S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
15	20603948379	RENGIFO SERVICIOS GENERALES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
16	20434094926	GEDIZA E.I.R.L.	REGIMEN GENERAL
17	20503904463	D Y G CONSTRUCCIONES Y ACABADOS S.R. L	MYPE TRIBUTARIO
18	20100073057	ERCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
19	20100163471	JJC CONTRATISTAS GENERALES S.A.	REGIMEN GENERAL
20	20100553776	PASO S A CONTRATISTAS GENERALES	MYPE TRIBUTARIO
21	20100450705	DELTA CONSTRUCCIONES S R LTDA	MYPE TRIBUTARIO
22	20101005268	L R & T ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S A	MYPE TRIBUTARIO
23	20101031854	CONSTRUCTORA UPACA S A	REGIMEN GENERAL
24	20112348795	OJEDA & ASOCIADOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.	REGIMEN GENERAL
25	20117252796	EDIFICACIONES PREFABRICADAS S.A.	MYPE TRIBUTARIO
26	20117761755	A.R. INMOBILIARIA CONTRATISTAS S.A. EN LIQUIDACION	REGIMEN GENERAL
27	20118271107	COLESI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA - COLESI CONSTRUCCIONES S.A.	REGIMEN GENERAL
28	20124383626	CONSTRUCTORA BCRR S.A.C	MYPE TRIBUTARIO
29	20100945691	CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO CONTRATISTAS GENERALES SAC	MYPE TRIBUTARIO
30	20101261426	INMOBILIARIA CONSTANTINA S A	REGIMEN GENERAL
31	20103639426	CONSTRUCTORA SAN JUAN SRL	MYPE TRIBUTARIO
32	20107972685	FAMA INMOBILIARIA SA	MYPE TRIBUTARIO
33	20131694548	E. Y R.S.A. CONTRATISTAS GENERALES	REGIMEN GENERAL
34	20137396841	CONSTRUCTORA CHIANG SOCIEDAD ANONIMA CONTRATISTAS GENERALES - C & C S.A. C.G.	MYPE TRIBUTARIO
35	20138180531	ASESORES INGENIEROS PROYECTISTAS S. A	MYPE TRIBUTARIO
36	20127410730	CONSTRUCTORA EL PUQUIO S.A.C.	REGIMEN GENERAL
37	20133793195	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MARCAN S.A.	REGIMEN GENERAL
38	20134676508	MARQUISA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES	REGIMEN GENERAL
39	20138649424	GIOSER S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
40	20139576498	A & Z CONSTRUCTORES S.A.C.	REGIMEN GENERAL
41	20153214744	CONSORCIO EDIFICADOR S.A.C.	REGIMEN GENERAL
42	20101655041	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
43	20108418797	CH & G CONSTRUCTORES S.A.	MYPE TRIBUTARIO
44	20109030687	CONSTRUCTORA PRADO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
45	20112182021	P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.	MYPE TRIBUTARIO
46	20117495346	G.O.S. CONSTRUCTORES E.I.R.L.	REGIMEN GENERAL
47	20117740910	COPER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO



48	20121907781	CONSTRUCTORA DE LA INGENIERIA S. A	MYPE TRIBUTARIO
49	20122794343	CHRISAL CONTRATISTAS GENERALES S. A	MYPE TRIBUTARIO
50	20124474001	KALLARI CONTRATISTAS S.A.C.	REGIMEN GENERAL
51	20155234921	CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES ANDINA S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
52	20164751903	JIMENEZ Y VEGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
53	20166012687	ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	REGIMEN GENERAL
54	20166360707	METROTECNICA G Y M S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
55	20171390614	J.P. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	REGIMEN GENERAL
56	20181917092	CONSTRUCTEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	REGIMEN GENERAL
57	20193901019	CONSTRUCTORES ARK S.A.	REGIMEN GENERAL
58	20212337227	PRODUCTOS GENERALES Y SERVICIOS AFINES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	REGIMEN GENERAL
59	20214111757	LMBC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA S.A.C. LMBC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	REGIMEN GENERAL
60	20214287791	FAM INGENIEROS CONTRATISTAS SRLTDA	MYPE TRIBUTARIO
61	20232650444	FALCON CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRLTD	MYPE TRIBUTARIO
62	20250526921	INMOBILIARIA GRUPO DELTA S.A.	MYPE TRIBUTARIO
63	20256903386	PALO ALTO S.A.C.	REGIMEN GENERAL
64	20264742995	F Y L CONTRATISTAS GENERALES S.A.	MYPE TRIBUTARIO
65	20266567023	INMOBILIARIA MAIRO E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
66	20206062402	VARTEL CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA - VARTEL S.A.	REGIMEN GENERAL
67	20218090550	CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS S.A.C.	REGIMEN GENERAL
68	20250176687	CONSTRUCTORA MARWI S.R LTDA.	MYPE TRIBUTARIO
69	20251341258	O.P.E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.	MYPE TRIBUTARIO
70	20254178013	W V CONTRATISTAS GENERALES S A	MYPE TRIBUTARIO
71	20258018657	CONSTRUCTORA MARIANA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
72	20268387031	CONSTRUCTORA GALLO SEMINARIO S.A.	REGIMEN GENERAL
73	20289329286	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES COSMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO
74	20292298308	TRANSTOP S. A	REGIMEN GENERAL
75	20173264659	CONSTRUCTORA MAUSAA S.A. - MAUSAA S.A.	REGIMEN GENERAL
76	20184738792	CUBICO S A ARQUITECTOS E INGENIEROS	REGIMEN GENERAL
77	20254813720	CHAVIN ENGINEERING & CONSTRUCTION S.A.C.	REGIMEN GENERAL
78	20256356806	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION EN GENERAL S.A.C.	REGIMEN GENERAL
79	20261499321	RIOMA CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	MYPE TRIBUTARIO
80	20293746436	CONSTRUCTORA HAZ S.A.	MYPE TRIBUTARIO
81	20178217098	B Y S CONTRATISTAS GENERALES S.R. LTDA	MYPE TRIBUTARIO
82	20186052871	B Y LL S.R.L. CONTRATISTAS GENERALES EN LIQUIDACION	REGIMEN GENERAL
83	20250861045	NOVUS AMBIENS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA EN LIQUIDACION	MYPE TRIBUTARIO
84	20256401364	CONSTRUCTORA CONTINENTE SOCIEDAD ANONIMA - COCONSA	MYPE TRIBUTARIO
85	20257886990	INMOBILIARIA FLAVIA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
86	20267086487	SAN JOSE CONSTRUCTORA PERU S.A.	REGIMEN GENERAL
87	20301654899	LEIGH S.A. INGENIEROS	REGIMEN GENERAL
88	20328564115	CONSTRUCTORA ABUID S.R.LTDA.	MYPE TRIBUTARIO
89	20301480700	ICVSA S.A.	REGIMEN GENERAL
90	20302974668	EPROYEC EJECUTORA DE PROYECTOS E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO

91	20303705032	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ODIMA SRLTDA	REGIMEN GENERAL
92	20338168048	TRESERVI S.R. LTDA	MYPE TRIBUTARIO
93	20374718950	E.P. CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.R.L.	REGIMEN GENERAL
94	20374968557	F & P CONSULTORES SRL	MYPE TRIBUTARIO
95	20375303524	ARCHE EDIFICACIONES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
96	20378061297	HARO INGENIEROS E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
97	20378404917	J.F. TOLMOS E.I.R. LTDA CONTRATISTAS GRALS	REGIMEN GENERAL
98	20379858644	GHV S.A CONSTRUCTORA INMOBILIARIA	REGIMEN GENERAL
99	20388295130	CASABLANCA BIENES RAICES S.A.	MYPE TRIBUTARIO
100	20390890339	INTRAMUROS S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
101	20269059151	FAMU S.R. LTDA	REGIMEN GENERAL
102	20303648136	LMBC INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LMBC INMOBILIARIA SAC	REGIMEN GENERAL
103	20329548121	COMERCIALIZADORA AMEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
104	20349149312	AURUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.	MYPE TRIBUTARIO
105	20364686537	SERVICIOS EN MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - SERMINCO S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
106	20374732197	CIA.CONST. E INMOBILIARIA NUEVA VISTA S. A	REGIMEN GENERAL
107	20377648847	C.M.V. EDIFICACIONES S.A.	REGIMEN GENERAL
108	20378969183	GAMA INTERNATIONAL S.A.C	MYPE TRIBUTARIO
109	20382300425	ROLDAN INGENIEROS S.R.LTDA.	MYPE TRIBUTARIO
110	20382388926	CIVIND CONTRATISTAS S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO

**Nota:** Relación de empresas constructoras, que forman parte para la obtención de datos estadísticos

#### 4.5.2. Muestra

Según Valderrama y Jaimes (2019) “es un subconjunto de casos o individuos representativo de una población [...]”. (p.257).

Por otro lado, la determinación del tamaño de la muestra se realizó aplicando la fórmula para población finita; por cuanto, se cuenta con información cuantitativa del número de empresas constructoras de Lima Metropolitana, emitido por Sunat.

$$n = \frac{NZ^2p(1-p)}{(N-1)e^2 + Z^2p(1-p)}$$

Dónde:

- n: Muestra por determinar
- N: Total de elementos que conforman la población.

- Z: nivel de confianza. ( $95\% \leq \text{confianza} \leq 99$ ) 1.96
- e: Error o nivel de precisión, varía entre ( $1\% \leq \varepsilon \leq 10\%$  para el caso del presente trabajo se está considerando un error del 5%)
- P= 50% = 0.5
- q= 50% = 0.5

$$n = \frac{(110)(1.96)^2(0.50)(1-0.50)}{(110-1)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.50)(1-0.50)}$$

$$n = \frac{105.644}{1.2329} = 85$$

muestreo no probabilístico

Hernández y Mendoza (2018) quienes señalan que "el muestreo no probabilístico para su selección se orienta en las características y el contexto de los individuos". (p.215).

Entre las técnicas de selección se aplica los criterios de exclusión e inclusión, el cual, consiste en extraer a empresas constructoras que no cumplen las características para ser considerados muestra e incluir a quienes si cumplen las características:

**a) Exclusión**

Se extraerán a empresas constructoras suspendidas temporal o definitiva, no habidos o hallados, baja definitiva o baja provisional por oficio y acogidos al régimen especial.

**b) Inclusión**

Se incluyó a empresas constructoras acogidos al régimen Mype tributario, régimen general con ingresos anuales superiores a 1700 UIT o S/ 7,310,000.00.

Como resultado del proceso de exclusión e inclusión se registró a las siguientes empresas que formaron parte de la recolección de datos estadísticos.

**Tabla 9**  
*clasificación de la muestra*

N°	N° RUC	RAZON SOCIAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO
1	20556860921	CONTRATISTAS GENERALES MAB E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
2	20557380923	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES FERNANDEZ Y HERMANOS E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
3	20601768063	PALGON PROYECTOS & SERVICIOS GENERALES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
4	20602427545	MULTISERVICIOS E INNOVACION CASA BELLA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
5	20538469395	COMERCIAL SANTA PERLA E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
6	20600180127	T2 INGENIERIA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
7	20530191029	EDQ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	MYPE TRIBUTARIO
8	20494564689	GUZMAN VILLAR INGENIEROS S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
9	20601533961	CONSTRUCTIVA INMOBILIARIA AYMAR S.A.C	REGIMEN GENERAL
10	20460185832	CONSTRUCTORA AVIACION E.I.R.L.	REGIMEN GENERAL
11	20602158048	KORBAN CORPORATION S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
12	20545579490	INGENIERIA & ACABADOS PROFESIONALES S.A.C	MYPE TRIBUTARIO
13	20538726894	SERVICIOS MULTIPLES DE LA CRUZ EIRL	MYPE TRIBUTARIO
14	20511006547	IMC INGENIEROS S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
15	20603948379	RENGIFO SERVICIOS GENERALES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
16	20434094926	GEDIZA E.I.R.L.	REGIMEN GENERAL
17	20503904463	D Y G CONSTRUCCIONES Y ACABADOS S.R.L	MYPE TRIBUTARIO
18	20100073057	ERCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MYPE TRIBUTARIO
19	20100163471	JJC CONTRATISTAS GENERALES S.A.	REGIMEN GENERAL
20	20100553776	PASO S A CONTRATISTAS GENERALES	MYPE TRIBUTARIO
21	20100450705	DELTA CONSTRUCCIONES S R LTDA	MYPE TRIBUTARIO
22	20101005268	L R & T ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S A	MYPE TRIBUTARIO
23	20101031854	CONSTRUCTORA UPACA S A	REGIMEN GENERAL
24	20112348795	OJEDA & ASOCIADOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.	REGIMEN GENERAL
25	20117252796	EDIFICACIONES PREFABRICADAS S.A.	MYPE TRIBUTARIO
26	20117761755	A.R. INMOBILIARIA CONTRATISTAS S.A. EN LIQUIDACION	REGIMEN GENERAL
27	20118271107	COLESI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA - COLESI CONSTRUCCIONES S.A.	REGIMEN GENERAL
28	20124383626	CONSTRUCTORA BCRR S.A.C	MYPE TRIBUTARIO
29	20100945691	CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO CONTRATISTAS GENERALES SAC	MYPE TRIBUTARIO
30	20101261426	INMOBILIARIA CONSTANTINA S A	REGIMEN GENERAL

31	20103639426	CONSTRUCTORA SAN JUAN SRL	MYPE TRIBUTARIO
32	20107972685	FAMA INMOBILIARIA SA	MYPE TRIBUTARIO
33	20131694548	E.Y R.S.A.CONTRATISTAS GENERALES	REGIMEN GENERAL
34	20137396841	CONSTRUCTORA CHIANG SOCIEDAD ANONIMA CONTRATISTAS GENERALES - C & C S.A. C.G.	MYPE TRIBUTARIO
35	20138180531	ASESORES INGENIEROS PROYECTISTAS S.A	MYPE TRIBUTARIO
36	20127410730	CONSTRUCTORA EL PUQUIO S.A.C.	REGIMEN GENERAL
37	20133793195	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MARCAN S.A.	REGIMEN GENERAL
38	20134676508	MARQUISA S.A.C.CONTRATISTAS GENERALES	REGIMEN GENERAL
39	20138649424	GIOSER S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
40	20139576498	A & Z CONSTRUCTORES S.A.C.	REGIMEN GENERAL
41	20153214744	CONSORCIO EDIFICADOR S.A.C.	REGIMEN GENERAL
42	20101655041	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
43	20108418797	CH & G CONSTRUCTORES S.A.	MYPE TRIBUTARIO
44	20109030687	CONSTRUCTORA PRADO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
45	20112182021	P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.	MYPE TRIBUTARIO
46	20117495346	G.O.S. CONSTRUCTORES E.I.R.L.	REGIMEN GENERAL
47	20117740910	COPER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
48	20121907781	CONSTRUCTORA DE LA INGENIERIA S.A	MYPE TRIBUTARIO
49	20122794343	CHRISAL CONTRATISTAS GENERALES S.A	MYPE TRIBUTARIO
50	20124474001	KALLARI CONTRATISTAS S.A.C.	REGIMEN GENERAL
51	20155234921	CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES ANDINA S.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
52	20164751903	JIMENEZ Y VEGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
53	20166012687	ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	REGIMEN GENERAL
54	20166360707	METROTECNICA G Y M S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
55	20171390614	J.P. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	REGIMEN GENERAL
56	20181917092	CONSTRUCTEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	REGIMEN GENERAL
57	20193901019	CONSTRUCTORES ARK S.A.	REGIMEN GENERAL
58	20212337227	PRODUCTOS GENERALES Y SERVICIOS AFINES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	REGIMEN GENERAL
59	20214111757	LMBC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA S.A.C. LMBC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	REGIMEN GENERAL
60	20214287791	FAM INGENIEROS CONTRATISTAS SRLTDA	MYPE TRIBUTARIO
61	20232650444	FALCON CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRLTD	MYPE TRIBUTARIO
62	20250526921	INMOBILIARIA GRUPO DELTA S.A.	MYPE TRIBUTARIO
63	20256903386	PALO ALTO S.A.C.	REGIMEN GENERAL
64	20264742995	F Y L CONTRATISTAS GENERALES S.A.	MYPE TRIBUTARIO
65	20266567023	INMOBILIARIA MAIRO E.I.R.L.	MYPE TRIBUTARIO
66	20206062402	VARTEL CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA - VARTEL S.A.	REGIMEN GENERAL
67	20218090550	CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS S.A.C.	REGIMEN GENERAL
68	20250176687	CONSTRUCTORA MARWI S.R LTDA.	MYPE TRIBUTARIO
69	20251341258	O.P.E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.	MYPE TRIBUTARIO
70	20254178013	W V CONTRATISTAS GENERALES S A	MYPE TRIBUTARIO
71	20258018657	CONSTRUCTORA MARIANA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO
72	20268387031	CONSTRUCTORA GALLO SEMINARIO S.A.	REGIMEN GENERAL
73	20289329286	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES COSMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MYPE TRIBUTARIO

74	20292298308	TRANSTOP S.A	REGIMEN GENERAL
75	20173264659	CONSTRUCTORA MAUSAA S.A. - MAUSAA S.A.	REGIMEN GENERAL
76	20184738792	CUBICO S A ARQUITECTOS E INGENIEROS	REGIMEN GENERAL
77	20254813720	CHAVIN ENGINEERING & CONSTRUCTION S.A.C.	REGIMEN GENERAL
78	20256356806	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION EN GENERAL S.A.C.	REGIMEN GENERAL
79	20261499321	RIOMA CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	MYPE TRIBUTARIO
80	20293746436	CONSTRUCTORA HAZ S.A.	MYPE TRIBUTARIO
81	20178217098	B Y S CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA	MYPE TRIBUTARIO
82	20186052871	B Y LL S.R.L. CONTRATISTAS GENERALES EN LIQUIDACION	REGIMEN GENERAL
83	20250861045	NOVUS AMBIENS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA EN LIQUIDACION	MYPE TRIBUTARIO
84	20256401364	CONSTRUCTORA CONTINENTE SOCIEDAD ANONIMA - COCONSA	MYPE TRIBUTARIO
85	20257886990	INMOBILIARIA FLAVIA S.A.C.	MYPE TRIBUTARIO

**Nota:** Relación de empresas constructoras, que forman parte para la obtención de datos estadísticos

## 4.6. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

### 4.6.1. Técnicas de Recolección de Datos

Las técnicas se refiere a los procedimientos aplicados para la obtención de información estadística, entre ellas se consideran la encuesta, revision documental; para dar respuesta a la pregunta de investigación.

#### I. Fuentes primarias

##### i. Encuesta

Carrasco (2017) define como “una técnica de estudio que contribuye en la investigación, sondeo y recopilación de datos, a través de interrogaciones expresadas de forma directa o indirectamente a los sujetos que constituyen la muestra”. (p.314).

Con esta técnica se dio lugar a establecer contacto con la muestra; es decir, representantes de las empresas constructoras, por medio del cuestionario con una serie de preguntas sobre las variables de estudio.

## **II. Fuentes secundarias**

### **ii. Revisión documental**

Conforme Vara (2015) se define como “técnica sistematizada que contribuye en el acopio de información cualitativa (...)”. (p.310).

Esta técnica dio lugar a enfocarse en el análisis documental, entre libros, revistas, folletos, blog y periódicos, como fuente para recolectar datos sobre la variable materia de estudio.

#### **4.6.2. Instrumentos de Recolección de Datos**

Los instrumentos de recolección, va permitir recolectar información estadística útil para la investigación, a través de cuestionarios direccionados al número de muestras determinadas; por lo que, se categorizan en fuentes primarias y secundarias.

### **I. Fuentes primarias**

#### **i. Cuestionario**

Hernández y Mendoza (2018) define como “un conjunto de interrogantes respecto a un fenómeno o variable que serán medido”. (p.250).

Se formuló una lista de preguntas de escala Likert sobre las variables de investigación, direccionado al número de

muestra determinada (empresas constructoras de Lima Metropolitana).

## **II. Fuentes secundarias**

### **ii. Guía de revisión documental**

Torrealba y Rodríguez (2016), determina como “la herramienta que tiene por finalidad conseguir datos e información mediante fuentes documentales para ser aplicados en el estudio”.

Permitió seleccionar información teórica plasmadas en libros, revistas, artículos científicos, blog, entre otros y filtrar información alcanzado por SUNAT.

### **4.6.3. Validez y confiabilidad**

#### **4.6.3.1. Validez**

Según Valderrama (2019) “grado refleja la medida exacta del fenómeno, característica o dimensión que se procura medir”. (p.206).

El autor en su aporte teorico, incluye tres (3) tipos de validez, de contenido, criterio y constructo.

En relacion a este caso, se ha optado por la validez de contenido, sustentado con la versión de Hernández y Mendoza (2018) este tipo de validez “mide el grado en que refleja un instrumento específico de la variable a medir”. (p.230).



El contenido de los instrumentos fueron validados por (3) expertos, en base a las opiniones verticadas por cada uno de ellos, se procedio a la aplicación al total de la muestra seleccionada; entre los espextos considerados son:

**Tabla 10**

*Validez de contenido*

Experto	Grado académico	Opinión
Carmen Rosa Caja Pastrana	CPC	Favorable
María del Pilar Marticorena Córdova	Maestra	Favorable
Lorenzo Zorrilla Sovero	Maestro	Favorable

*Nota:* Muestra la relacion de expertos que validaron el contenido de los instrumentos

#### 4.6.3.2. Confiabilidad

Valderrama (2019) “un instrumento es confiable o fiable si origina resultados consistentes cuando se aplica en distintos elementos [estabilidad o reproducibilidad (réplica)]”. (p.207).

El autor en mención, determina cuatro (4) tipos de confiabilidad del instrumento, entre confiabilidad por criterio de estabilidad, de configuración de la prueba, de división de la prueba en dos partes y de consistencia interna.

Entre los que se tomaron para este caso fue la confiabilidad de consistencia interna, sustentado con la versión de Carrasco (2017) quien manifiesta se considera “al nivel de asociación y vinculo de contenido que tienen cada uno de los items, que forman parte de la lista de instrumentos”. (p.343).

Asimismo, otro autor como Ñaupas et al. (2018) indica que “la fiabilidad perfecta es equivalente a 1, y aquellos que fluctúan en 0.66 y 0.71 son admisibles, siendo el mínimo 0.66”. (p.278).

En base a estas afirmaciones, se realizó un plan piloto, que consiste en tomar una muestra de 15% a la población similares caracteres al de la muestra, pero que no forman parte de ellas, obteniendo como resultado lo siguiente:

### Variable 1: Planificación Tributaria

#### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,832	21

### Variable 2: Contingencia fiscal

**Resumen de procesamiento de casos**

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,831	22

Visto los resultados, se tiene un coeficiente que determina la fiabilidad de la variable planificación tributaria el cual es  $\alpha=0,832$ ; respecto a la variable contingencia fiscal se tiene una fiabilidad de  $\alpha=0,831$ , por lo que se interpreta como que el instrumento es alto y debe ser aplicada a la muestra materia de investigación.

#### **4.6.4. Trabajo de campo**

Por su parte Hernández y Mendoza (2018) señala que “consiste en la aplicación de uno o varios instrumentos que ayuda conseguir información apropiada de las variables de estudio”. (p.226).

El trabajo de campo de la presente investigación consistió en plantear procedimientos para la administración de los instrumentos al número total de muestras; tomando como punto de partida las coordinaciones realizadas con los actores de la compañía a fin de establecer la fecha y hora, como segundo paso la administración del instrumento, como tercer proceso la selección de los resultados de la encuesta y como último proceso la tabulación de resultado recabados en la base de datos de la computadora.

El trabajo de campo se realizó de la siguiente forma:

**Tabla 11**  
*Trabajo de campo*

Nº	Descripción	Fecha	Hora de aplicación	Total, encuestados
1	Se aplicó la encuesta al grupo 1; el cual se determinó de acuerdo al listado de la muestra (del 01 al 20)	14/07/2022	9:00 am	20
2	Se aplicó la encuesta al grupo 1; el cual se determinó de acuerdo al listado de la muestra (del 21 al 40)	15/07/2022	9:00 am	20
3	Se aplicó la encuesta al grupo 1; el cual se determinó de acuerdo al listado de la muestra (del 41 al 60)	16/07/2022	9:00 am	20
4	Se aplicó la encuesta al grupo 1; el cual se determinó de acuerdo al listado de la muestra (del 61 al 85)	17/07/2022	9:00 am	25

**Nota:** muestra la distribución realizada para la aplicación de la encuesta

#### 4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

##### 4.7.1. Técnicas de procesamiento de datos

Concluido el trabajo de campo, se tiene un conjunto de datos que requieren ser procesados, para dar respuesta al problema de investigación y a su vez contrastar las hipótesis; para tal efecto Valderrama propone cuatro (4) tipos de técnicas, los cuales fueron empleados en este caso, entre ellas tenemos:

**a. Mediante la consistencia:** Según Valderrama (2019) “esta técnica va permitir sanear los datos redundantes o inexistentes dados por ciertos encuestados”.

Su aplicación permitió excluir los resultados del trabajo de campo, seleccionar las respuestas plasmadas en las encuestas por los representantes de las empresas constructoras; por haberse identificado borrones, incoherencias, interrogantes que no fueron respondidas.

**b. Clasificación de la información:** Según Valderrama (2019) “esta etapa va agrupar datos a través de la distribución de frecuencia de las variables dependientes e independientes”.

Su aplicación permitió, crear tablas de frecuencia conforme al límite superior e inferior, y unir los datos tomando en cuenta la medida de las variables de estudio.

- c. Tabulación de datos:** Según Valderrama (2019) “se anotará en categorías los números de forma repetitiva hasta completa el total de la muestra; finalmente se utilizará programas estadísticos”.

Esta técnica contribuyó en la investigación, en preparar, almacenar los resultados alcanzados en un computador, y vaciar en el SPSS Vs. 26. Para crear tablas y figuras.

#### **4.7.2. Análisis de datos**

##### **4.7.2.1. Análisis descriptivo**

- Se realizó la revisión crítica, el cual consta en la verificación de la cantidad suficiente de las encuestas conforme exige la muestra de investigación.
- Se realizó la construcción de la base de datos; vale decir, se digitalizará los valores de cada ítem muestral en un Excel, y esto permitirá obtener los totales por indicador y variable.
- Se realizó la digitalización de los valores totales de cada indicador y variable en el programa estadístico SPSS Vs. 26, para medir la variable e indicador.
- Se procedió a la elaboración de las tablas y figuras con las que serán presentadas los resultados de la investigación.

#### **4.7.2.2. Análisis inferencial**

- Permitted estimar resultados y probar la hipótesis en base a la distribución de la muestra.

#### **4.8. Aspectos éticos de la investigación**

El desarrollo de la investigación se realizó en concordancia a los lineamientos de la Universidad Peruana los Andes y respetando los aspectos éticos de la investigación, que permitió iniciar y concluir el estudio; por otro lado, expongo que la información, registros documentales, electrónicos inyectada en el estudio son reales, ya que dicha información han sido consideradas desde la elaboración del proyecto de investigación hasta la culminación de la tesis; por tal motivo someto la investigación a las respectivas pruebas de validez.

## Capítulo V

### V. Resultados

#### 5.1. Explicación de resultados

##### 5.1.1. Análisis descriptivo de la variable Planificación tributaria y sus dimensiones

##### 5.1.1.1. Resultados obtenidos del estudio de la variable Planificación tributaria

**Tabla 12**

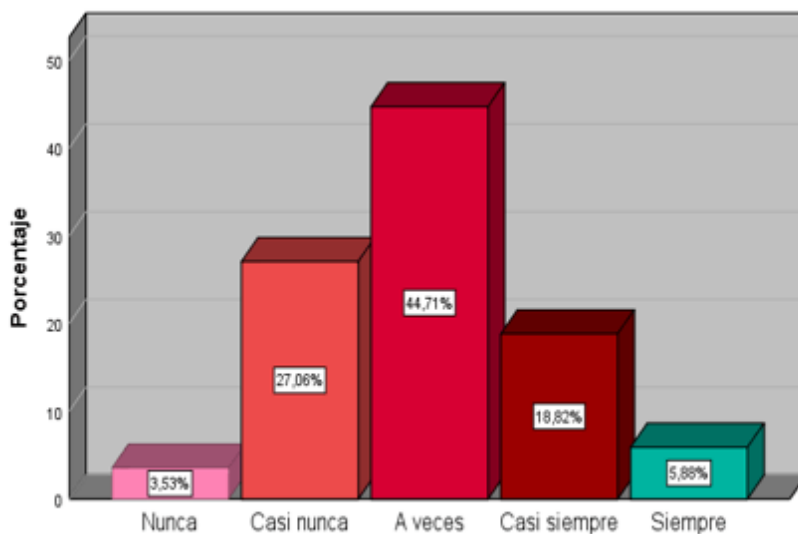
*Variable planificación tributaria en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018.*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	3	3,53
Casi nunca	23	27,06
A veces	38	44,71
Casi siempre	16	18,82
Siempre	5	5,88
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>100,00</b>

**Nota:** Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018.

### Figura 3

*Variable planificación tributaria en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018.*



**Nota:** Tabla 12 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018.

### Análisis

Visto los resultados de la tabla 12 y figura 2, 26 encuestados que representan el 30.59% manifiestan que nunca y casi nunca las estrategias aplicadas como parte de la planificación tributaria permiten evaluar el sistema de control interno, controlar los riesgos relacionados a la sustentación de costos y gastos para efectos tributarios, aplicar la economía de opción para reducir la carga fiscal y generar ahorro fiscal; mientras que 38 encuestados que representa el 44.71% señalaron a veces a través de la planificación tributaria evalúan el sistema de control de la empresa, controlan que los costos y gastos estén sustentados con todos los requisitos establecidos por la ley; además, 21 encuestados que representa el 24.70% señalaron casi siempre y siempre aplican la planificación tributaria para evaluar el sistema de control integral de la empresa, entre los que



verifican son los costos y gastos que estén sustentados conforme exige la ley para efectos tributarios.

Conforme establece Villasmil (2016) la planificación tributaria “herramienta que nace como respuesta a ciertas contingencias tributarias que afectan a las organizaciones; que se utiliza normalmente para buscar la optimización de la variable tributaria, con estricto apego a las normas legales”. (p.123).

De todo lo mencionado, 38 encuestados que representa el 44.71% manifiestan que con la planificación tributaria se acogen a una serie de opciones que la norma ofrece, entre estas opciones se encuentran los beneficios, exoneraciones e incentivos tributarios, que ayudan minimizar la carga fiscal sin la necesidad de infringir la ley.

#### 5.1.1.2. Resultados obtenidos de la dimensión estrategias tributarias

**Tabla 13**

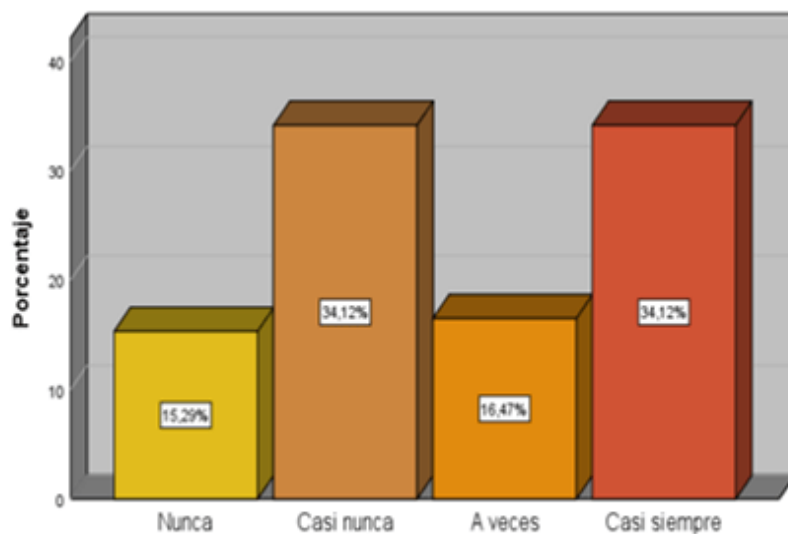
*Dimensión estrategias tributaria en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018.*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	13	15,29
Casi nunca	29	34,12
A veces	14	16,47
Casi siempre	29	34,12
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>100,00</b>

**Nota:** Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018.

**Figura 4**

*Recuento y porcentaje de la dimensión estrategias tributaria en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018.*



**Nota:** Tabla 13 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018.

### **Análisis**

Visto los resultados de la tabla 13 y figura 3, 42 encuestados que representa 49.41% manifestaron que nunca y casi nunca las estrategias tributarias permiten evaluar el control interno, realizar análisis financieros, controlar los riesgos relacionados a la sustentación de costos y gastos, reducir riesgos relacionados al cumplimiento de obligaciones del pago del IGV e Impuesto a la Renta y minimizar las infracciones; mientras que 14 encuestados que representa el 16,47% señalaron a veces a través de las estrategias tributarias evalúan el control interno de la empresa, relacionados a la sustentación de costos, gastos, cumplimiento de obligación del IGV e Impuesto a la Renta; y 29 encuestados que representa el 34.12% manifestaron casi siempre las estrategias tributarias como parte de la planificación fiscal aplican en la evaluación de control interno, en el análisis a los estados financieros,

en la sustentación de costos y gastos y en el cumplimiento de obligaciones del IGV e Impuesto a la Renta.

Según Manayay y Quesquén (2019) las estrategias tributarias, son un conjunto de pautas que lleva a cabo en una entidad con la finalidad de lograr sus objetivos; como evaluación del sistema de control interno, análisis permanente de estados financieros, a través de ello detectar riesgos y reducir”. (p.37).

De todo lo mencionados, 42 encuestados que representa 49.41% manifestaron que no necesariamente las estrategias tributarias permiten evaluar el control interno, realizar análisis financieros para determinar inconsistencias, cumplir las obligaciones del IGV e Impuesto a la Renta, sino que es responsabilidad de cada empresario mantener actualizado y en orden las operaciones económicas y sobre todo la parte contable y tributario de la empresa.

### 5.1.1.3. Resultados obtenidos de la dimensión control tributario

**Tabla 14**

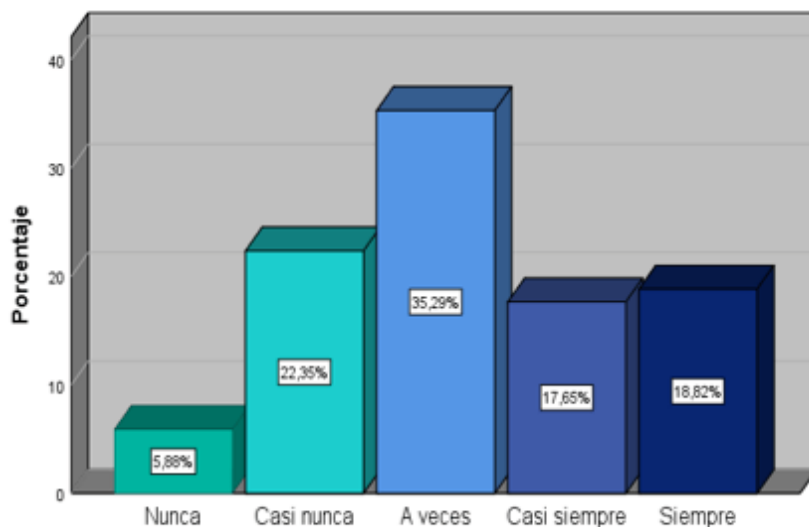
*Dimensión control tributario en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018.*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	5	5,88
Casi nunca	19	22,35
A veces	30	35,29
Casi siempre	15	17,65
Siempre	16	18,82
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>100,00</b>

**Nota:** Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018.

### Figura 5

*Dimensión control tributario en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018.*



**Nota:** Tabla 14 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018.

### Análisis

Conforme a los resultados de la tabla 14 y figura 4, 24 encuestados que representa 28.33% señalaron nunca y casi nunca aplican controles tributarios para verificar que los costos y gastos cumplan con el sustento respectivo como comprobantes de pago, bancarización, proformas, contratos, principio de causalidad, razonabilidad, normalidad, entre otros, que los ingresos se encuentren registrados en los registros contables y declarados dentro de los plazos establecidos; asimismo, 30 encuestados que representa el 35.29% manifestaron a veces mediante los controles tributarios verifican que los costos y gastos estén sustentados con comprobantes de pago, bancarización, proformas, contratos, principio de causalidad, razonabilidad y normalidad, que los ingresos estén registrados y declarados dentro de los plazos

establecidos; 31 encuestados que representa el 36.47% manifestaron que casi siempre y siempre como parte de la planificación tributaria aplican controles tributarios en los costos y gastos que estos cumplan el principio de causalidad, razonabilidad, normalidad, que este sustentados con comprobantes de pago y otros documentos, también que los ingresos se registren y declaren dentro de los plazos previstos.

Valencia (2015) señala que el control tributario “ayuda controlar si está originando infracciones fiscales, el sujeto pasivo, o que están omitiendo ingresos en las declaraciones juradas o aumentando costos o deducciones, [...]”. (p.78).

De todo lo mencionado, 31 encuestados que representa el 36.47% manifiestan que los controles tributarios llevado en una planificación estructurada permitirá que los costos, gastos e in gastos para efectos de determinar la renta empresarial cumplan el principio de causalidad, razonabilidad, normalidad, bancarización, comprobantes de pago, valor de mercado y otros exigidos por la ley tributaria.

#### **5.1.1.4. Resultados obtenidos de la dimensión economía de opción**

##### **Tabla 15**

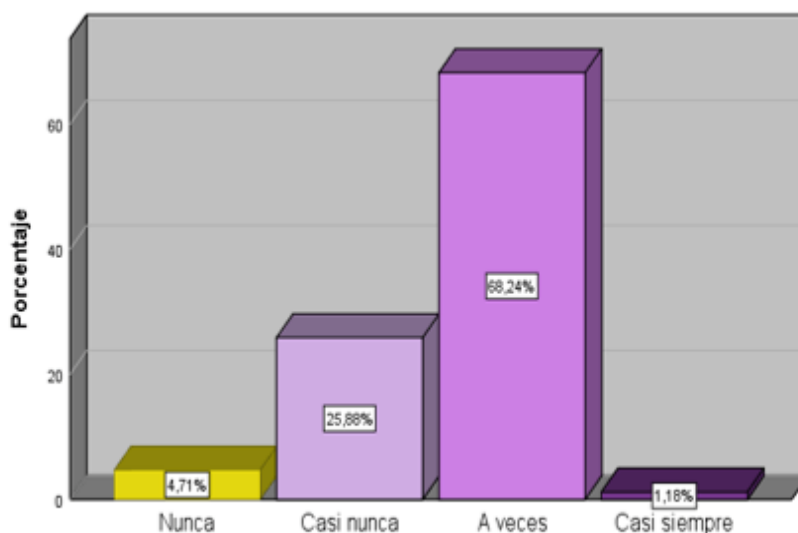
*Dimensión economía de opción en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018.*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	4	4,71
Casi nunca	22	25,88
A veces	58	68,24
Casi siempre	1	1,18
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>100,00</b>

Nota: Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018.

### Figura 6

*Dimensión economía de opción en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018.*



Nota: Tabla 15 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018.

### Análisis

Visto los resultados de la tabla 15 y figura 5, 26 encuestados que representa el 30.59% señalaron nunca y casi nunca el análisis e interpretación de las normas tributarias permite elegir las distintas opciones para generar ahorro fiscal, sustentar costos y gastos; puesto que estas son cambiantes, complejas y difícil de interpretar; 58 encuestados que representa el 68.24% de encuestados manifestaron a veces el análisis e interpretación de las normas tributarias ha permitido declarar el monto real de la carga fiscal, sustentar costos,

gastos, como resultado se ha generado ahorro fiscal y se evitó infracciones tributarias; 1 encuestado que representa el 1.18% manifestó casi siempre el análisis de las normas tributarias permiten auto determinar el monto real de la carga fiscal, sustentar costos y gastos para efectos tributarios.

Alva (2020) manifiesta que la economía de opción proporciona un listado con varias opciones de ahorro tributario; que la misma norma establece a todos los contribuyentes, de manera expresa o táctica; en las que no se considera como simulación de actividad o fraude a la Ley.

De lo mencionado, 58 encuestados que representa el 68.24% manifiestan que la economía de opción como parte de la planificación tributaria ayuda disminuir costos, haciendo uso de los beneficios que ofrece la ley tributaria.

## 5.1.2. Análisis descriptivo de la variable contingencia fiscal

### 5.1.2.1. Resultados obtenidos de la variable contingencia fiscal

**Tabla 16**

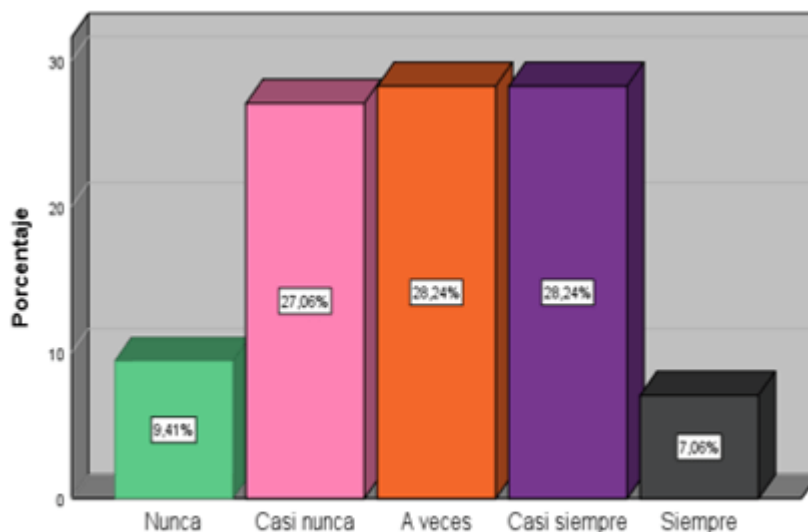
*Variable contingencia fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018.*

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	8	9,41
Casi nunca	23	27,06
A veces	24	28,24
Casi siempre	24	28,24
Siempre	6	7,06
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>100,00</b>

**Nota:** Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018.

**Figura 7**

*Variable contingencia fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018.*



**Nota:** Tabla 16 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018.

**Análisis**

Visto los resultados de la tabla 16 y figura 6, 31 encuestados que representa 36.47% manifestaron nunca y casi nunca en un proceso de fiscalización emprendida por SUNAT realizaron reparos al sistema tributario por ingresos que no fueron declarados en su totalidad, por costos y gastos que no contaban con sustento y por llevar libros y registros contables que no correspondían al régimen tributario afecto; 24 encuestados que representa 28.27% señalaron a veces la falta de control a llevado a la empresa a reparar ingresos que no fueron declarados, costos y gastos que carecían de sustento y por llevar libros y registros contables que no correspondían al régimen afecto; mientras que 30 encuestados que representa 35.30% respondieron casi siempre y siempre en un proceso de fiscalización han detectado contingencias tributarias, como



consecuencia se produjo reparos a ingresos que no han sido declarados, costos y gastos que no cuentan con sustento, y por llevar registros y libros contables diferente al régimen afecto.

Utrivium (2017) se denominan obligaciones del pasivo que no fueron pagados en los plazos establecidos, generando intereses, multas o intereses moratorios”. (p.178).

De lo mencionado, 31 encuestados que representa 36.47% manifestaron que si se aplicara planificación tributaria estructurada permitirá reducir las contingencias fiscales y evitar reparos tributarios de ingresos, costos y gastos.

#### 5.1.2.2. Resultados obtenidos de la dimensión reparos a ingresos

**Tabla 17**

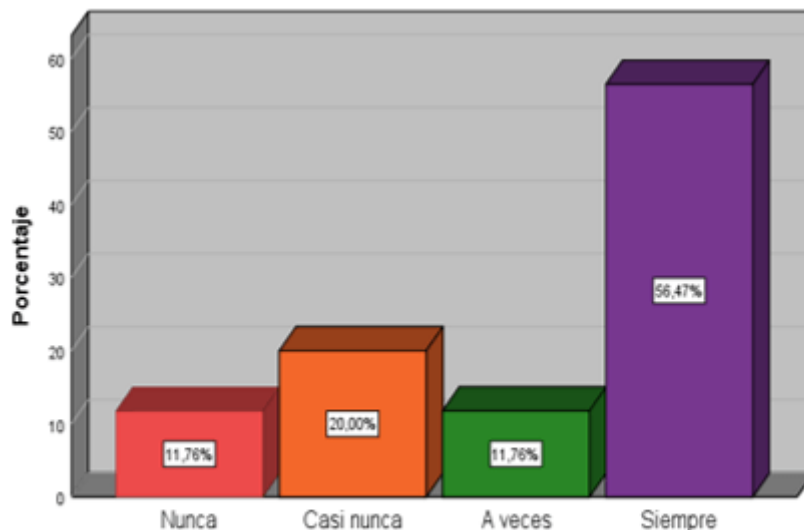
*Dimensión reparos a ingresos en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018.*

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nunca	10	11,76
Casi nunca	17	20,00
A veces	10	11,76
Siempre	48	56,47
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>100,00</b>

**Nota:** Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018.

**Figura 8**

*Dimensión reparos a ingresos en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018.*



**Nota:** Tabla 17 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018.

### **Análisis**

Visto los resultados de la tabla 17 y figura 7, 27 encuestados que representa 31.76% respondieron nunca y casi nunca a falta de una planificación tributario dejaron de declarar ingresos, registrar y declarar comprobantes de pago fuera del periodo tributario en que fueron emitidos y tampoco se realizó reparos al fisco por operaciones que no cumplían el valor de mercado, entre otros requisitos exigidos por la ley; 10 encuestados que representa 11.76% señalaron a veces la planificación tributaria es una herramienta indispensable en una empresa, su ausencia genera reparos por ingresos que no fueron declarados, por registrar y declarar comprobantes fuera del periodo tributario y por operaciones que no cumplían el valor de mercado, entre otros requisitos; 48 encuestados que representa 56.47% manifestaron siempre a falta de una planificación tributaria dejaron declarar ingresos entre los periodo establecidos, registrar y declarar

comprobantes de pago dentro de los plazos establecidos por la ley del Impuesto a la Renta.

Como define Rodríguez (2017) los reparos tributarios relacionados con los ingresos se definen; “como la observación u objeción por parte de la Administración Tributaria, respecto a la información presentada en las declaraciones juradas mensuales y anuales; por haber hallado diferencias sustanciales y formales [...]”. (p.17).

De todo lo mencionado, 48 encuestados que representa 56.47% manifiestan si se aplicaría la planificación tributaria de forma rigurosa se registraría y declararía los ingresos, comprobantes de pago en los plazos establecidos y se reconocería los ingresos conforme al valor de mercado.

### 5.1.2.3. Resultados obtenidos de la dimensión reparos a costos - gastos

**Tabla 18**

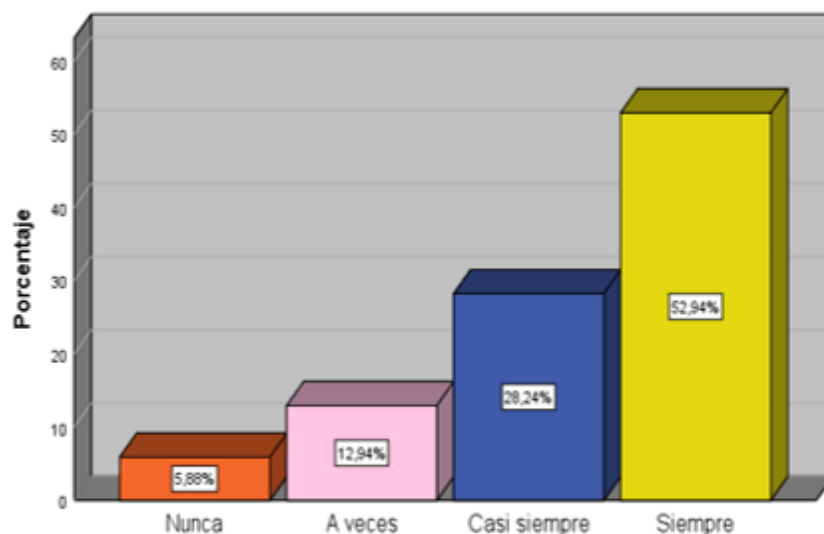
*Dimensión reparos a costos - gastos en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018.*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	5	5,88
A veces	11	12,94
Casi siempre	24	28,24
Siempre	45	52,94
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>100,00</b>

**Nota:** Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018.

### Figura 9

*Dimensión reparos a costos - gastos en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018.*



**Nota:** Tabla 18 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018.

### Interpretación

Visto los resultados de la tabla 18 y figura 8, 5 encuestados que representa 5.88%, manifestaron nunca realizaron reparos al sistema tributario por costos y gastos que no estaban bancarizados, sustentados con comprobantes de pago, guías de remisión remitente y transportista, proformas, contratos de fecha cierta, entre otros que descansan en el cumplimiento del principio de causalidad; 11 encuestados que representa 26.24% señalaron a veces a falta de demostrar y sustentar con medios que acredite la fehaciencia de los costos y gastos realizaron reparos al sistema tributario; 69 encuestados que representa 81.18% señalaron casi siempre y siempre realizan reparos al sistema tributario; ya que no aplican la planificación tributaria que permita detectar riesgos relacionados a la sustentación de costos y gastos para efectos tributarios.

Los reparos de costos y gastos es producto de desembolsos que la empresa realizo y que no son aceptados como gastos deducibles conforme al artículo 37° y 44° de la Ley del Impuesto a la Renta que carecen del principio de causalidad como bancarización, fehaciencia, devengado, normalidad, razonabilidad, entre otros.

De todo lo mencionado, 69 encuestados que representa 81.18% manifiestan que la planificación tributaria es necesario en la empresa, en vista de que permite anticiparse a sucesos, evaluar los riesgos antes de ejecutar cualquier operación, para evitar reparos tributario posteriores.

#### 5.1.2.4. Resultados obtenidos de la dimensión infracciones y sanciones

**Tabla 19**

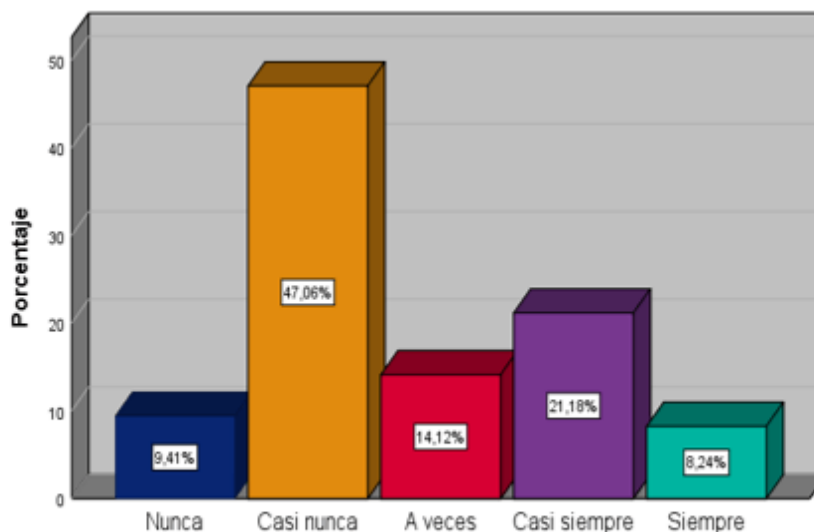
*Dimensión infracciones y sanciones en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018.*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	8	9,41
Casi nunca	40	47,06
A veces	12	14,12
Casi siempre	18	21,18
Siempre	7	8,24
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>100,00</b>

**Nota:** Aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018.

**Figura 10**

*Dimensión infracciones y sanciones en las empresas constructoras de Lima Metropolitana -2018.*



**Nota:** Tabla 19 aplicación de encuesta a la muestra de estudio, empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018.

**Análisis**

Visto los resultados de la tabla 19 y figura 9, 48 encuestados que representa 56.47% señalaron nunca y casi nunca llevan libros y registros contables que no estén conforme a los plazos máximos exigidos por la Ley, no declaran impuestos auto determinado fuera de plazo y no se abstienen a brindar las facilidades a la Administración Tributaria en un proceso de fiscalización; 12 encuestados que representa 14.12% señalaron a veces llevan con atraso libros y registros contables, declaran impuestos auto determinado fuera de plazos el cual genera sanciones tributarias; 25 encuestados que representa 29.42% respondieron casi siempre y siempre han incurrido en infracciones relacionados con el llevado de libros y registros contables, con la presentación de declaraciones auto determinados fuera de plazo y por la abstención en brindar las

facilidades a la Administración tributaria en un proceso de finalización, como consecuencia se generó sanciones tributarias.

Bolívar (2020) manifiesta que conforme al código tributario la infracción, es conocida como una omisión que califica como la violación de la Ley tributaria, siempre que este tipificado en dicho Código”. (p.1).

De todo lo mencionado, 48 encuestados que representa 56.47% manifestaron llevar libros y registros contables conforme al régimen afecto, en los plazos previstos; declarar y cumplir el impuesto auto determinado y brindar las facilidades a la administración tributaria en una fiscalización evita infracciones y sanciones tributarias.

## **5.2. Contrastación de hipótesis**

### **5.2.1. Diseño descriptivo correlacional por variables y dimensiones**

#### **5.2.1.1. Correlación entre la variable planificación tributaria y contingencia fiscal.**

##### **Objetivo general**

Determinar la relación que existe entre planificación tributaria y contingencia fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.

**Tabla 20**

*Baremo de interpretación del coeficiente de correlación Guilford, 1956*

Valor	Significado
<0,20	correlación ligera; relación casi insignificante
0,20-0,40	correlación baja; relación definida pero pequeña
0,40-0,70	correlación moderada; relación considerable
0,70-0,90	correlación elevada; relación notable
>0,90	correlación sumamente elevada; relación muy fiable

Cálculo del coeficiente de correlación

El cálculo se realizó mediante el software SPSS 25.

**Tabla 21**

*Correlación de las variables planificación tributaria y contingencia fiscal*

		Correlaciones		
		Planificación Tributaria	Contingencia fiscal	
Tau_b de Kendall	Planificación Tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	85	
	Contingencia fiscal	Coefficiente de correlación	-,820**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	85	85

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Nota:** Muestra la correlación de las variables planificación tributaria y contingencia fiscal

### Análisis

La cifra C hallado es  $\tau = -0.820$  y la significación bilateral  $p = 0.000$ , el factor hallado es demostrativo, y de acuerdo a la tabla de interpretación el coeficiente determinado indica una correlación elevada, y conforme lo considerado por Guilford existe una relación notable.



### 5.2.1.2. Correlación entre la variable planificación tributaria y la dimensión reparos a ingresos.

#### Objetivo específico N° 1

Señalar de qué manera la planificación tributaria se relaciona con los Reparos a ingresos en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.

**Tabla 22**

*Baremo de interpretación del coeficiente de correlación Guilford, 1956*

Valor	Significado
<0,20	correlación ligera; relación casi insignificante
0,20-0,40	correlación baja; relación definida pero pequeña
0,40-0,70	correlación moderada; relación considerable
0,70-0,90	correlación elevada; relación notable
>0,90	correlación sumamente elevada; relación muy fiable

Cálculo del coeficiente de correlación

El cálculo se realizó mediante el software SPSS 25.

**Tabla 23**

*Correlación de la variable planificación tributaria y la dimensión reparos a ingresos*

		Correlaciones	
		Planificación Tributaria	Reparos a ingresos
Tau_b de Kendall	Planificación Tributaria	Coficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,000
		N	85
	Reparos a ingresos	Coficiente de correlación	-,604**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	85

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Nota:** Muestra la correlación de las variables planificación tributaria y la dimensión reparos a ingresos

### **Análisis**

El Factor C hallado es  $\tau = -0.604$  y la significación bilateral  $p = 0.000$ , el número hallado es significativo, y conforme a la tabla de interpretación el coeficiente determinado indica una correlación moderada, y conforme lo considerado por Guilford existe una relación considerable.

#### **5.2.1.3. Correlación entre la variable planificación tributaria y la dimensión reparos a costos y gastos.**

##### **Objetivo específico N° 2**

Establecer la relación entre planificación tributaria y los reparos de costo y gasto en las empresas constructoras de Lima Metropolitana-2018.

##### **Tabla 24**

*Baremo de interpretación del coeficiente de correlación Guilford, 1956*

<b>Valor</b>	<b>Significado</b>
<b>&lt;0,20</b>	correlación ligera; relación casi insignificante
<b>0,20-0,40</b>	correlación baja; relación definida pero pequeña
<b>0,40-0,70</b>	correlación moderada; relación considerable
<b>0,70-0,90</b>	correlación elevada; relación notable
<b>&gt;0,90</b>	correlación sumamente elevada; relación muy fiable

Cálculo del coeficiente de correlación

El cálculo se realizó mediante el software SPSS 25.

**Tabla 25**

*Correlación de la variable planificación tributaria y la dimensión reparos a costos y gastos*

		<b>Correlaciones</b>	
		Planificación Tributaria	Reparos a costos y gastos
Tau_b de Kendall	Planificación Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	-,611**
		N	85
	Reparos a costos y gastos	Coeficiente de correlación	-,611**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	85

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Nota:** Muestra la correlación de las variables planificación tributaria y la dimensión reparos a costos y gastos

### **Análisis**

El factor C determinado es  $\tau = -0.611$  y la significación bilateral  $p = 0.000$ , el número hallado es significativo, y la tabla de baremo indica una correlación moderada, y conforme lo considerado por Guilford existe una relación considerable.

#### **5.2.1.4. Correlación entre la variable planificación tributaria y la dimensión infracciones y sanciones**

##### **Objetivo específico N° 3**

Señalar de que forma la planificación tributaria se relaciona con las infracciones y sanciones en las empresas constructoras de Lima Metropolitana- 2018.

**Tabla 26**

*Baremo de interpretación del coeficiente de correlación Guilford, 1956*

Valor	Significado
<0,20	correlación ligera; relación casi insignificante
0,20-0,40	correlación baja; relación definida pero pequeña
0,40-0,70	correlación moderada; relación considerable
0,70-0,90	correlación elevada; relación notable
>0,90	correlación sumamente elevada; relación muy fiable

Cálculo del coeficiente de correlación

El cálculo se realizó mediante el software SPSS 25.

**Tabla 27**

*Correlación de la variable planificación tributaria y la dimensión infracciones y sanciones*

		Correlaciones	
		Planificación Tributaria	Infracciones y sanciones
Tau_b de Kendall	Planificación Tributaria	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,000
		N	85
	Infracciones y sanciones	Coefficiente de correlación	-,610**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	85

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Nota:** Muestra la correlación de las variables planificación tributaria y la dimensión infracciones y sanciones

### Análisis

La cifra C hallado es  $\tau = -0.610$  y la significación bilateral  $p = 0.000$ , el factor hallado es significativo, y de acuerdo al baremo indica una correlación moderada, y conforme lo considerado por Guilford existe una relación considerable.

## 5.2.2. Prueba de hipótesis

### 5.2.2.1. Prueba de hipótesis entre planificación tributaria y contingencia fiscal.

#### Hipótesis general

Existe una relación indirecta entre planificación tributaria y la reducción de la contingencia fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.

#### Prueba de hipótesis: Significancia estadística

##### 1. Hipótesis nula

**Ho** = No existe una relación indirecta entre planificación tributaria y la contingencia fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.

**Ho:**  $\tau = 0$

##### 2. Hipótesis alterna

**Ha.** Existe una relación indirecta entre planificación tributaria y la contingencia fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.

**Ha:**  $\tau \neq 0$

3. Nivel de significancia = 95%, la Z crítica = -1.96

##### 4. Cálculo de estadístico

$$Z = \frac{\tau}{\sqrt{\frac{2(2N+5)}{9N(N-1)}}}$$

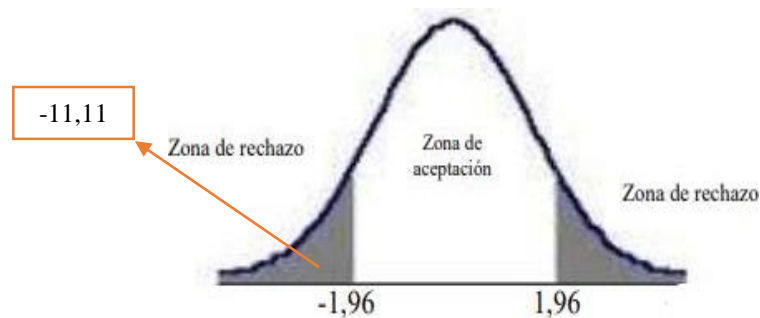
Reemplazando datos en la formula se tiene  $Z = -11.11$

**Donde**

$Z$  critica = 1.96

$\tau = -0.820$

$N = 85$



## 5. Toma de decisión

Al contrastar la  $Z$  calcula con la  $Z$  crítica se verifica que  $-11,11 > -1,96$ , observando que el valor  $Z$  calculada cae en la zona de rechazo positivo; permitiendo aceptar la hipótesis alterna.

## 6. Conclusión

Conforme a los resultados de la prueba de hipótesis, se acepta la hipótesis **H<sub>a</sub>**; por lo que, se concluye que las variables planificación tributaria y contingencia fiscal mantienen una relación negativa.

### 5.2.2.2. Prueba de hipótesis entre planificación tributaria y reparos a ingresos

#### Hipótesis específica N° 1

Existe una relación indirecta entre la planificación tributaria y la reducción de reparos a los ingresos de las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.

#### Prueba de hipótesis: Significancia estadística

##### 1. Hipótesis nula

**H<sub>0</sub>** = No existe una relación indirecta entre la planificación tributaria y la reducción de reparos a los ingresos de las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.

**H<sub>0</sub>**:  $\tau = 0$

##### 2. Hipótesis alterna

**H<sub>a</sub>** = Existe una relación indirecta entre la planificación tributaria y la reducción de reparos a los ingresos de las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.

**H<sub>a</sub>**:  $\tau \neq 0$

3. Nivel de significancia = 95%, la Z crítica = -1.96

##### 7. Cálculo de estadístico

$$Z = \frac{\tau}{\sqrt{\frac{2(2N+5)}{9N(N-1)}}}$$

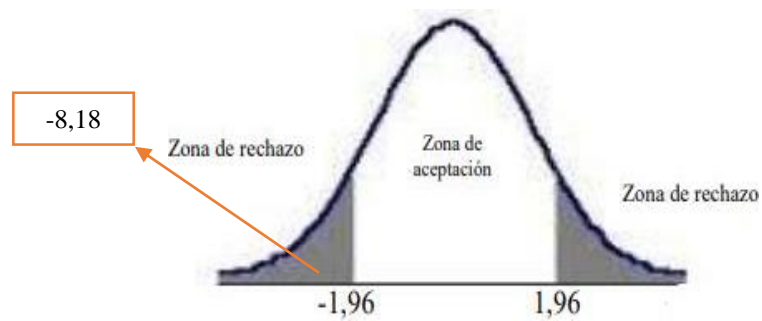
Reemplazando datos en la formula se tiene  $Z = -8.18$

**Donde:**

**Z crítico** = -1.96

$\tau = -0.604$

**N** = 85



#### 4. Toma de decisión

Al contrastar la Z calcula con la Z crítica se verifica que  $-8,18 > -1.96$ , observando que el valor Z calculada cae en la zona de rechazo positivo; permitiendo aceptar la hipótesis alterna.

#### 5. Conclusión

Conforme a los resultados de la prueba de hipótesis, se acepta la hipótesis **H<sub>a</sub>**; por lo que, se concluye que las variables planificación tributaria y reparos a ingresos mantienen una relación negativa.



### 5.2.2.3. Prueba de hipótesis entre planificación tributaria y reparos a costos y gastos.

#### Hipótesis específico N° 2

La planificación tributaria se relaciona negativamente con la reducción de los reparos en los costos y gastos en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.

#### Prueba de hipótesis: Significancia estadística

##### 1. Hipótesis nula

**H<sub>0</sub>** = La planificación tributaria no se relaciona negativamente con la reducción de los reparos en los costos y gastos en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.

$$\mathbf{H_0: \tau = 0}$$

##### 2. Hipótesis alterna

**H<sub>a</sub>** = La planificación tributaria se relaciona negativamente con la reducción de los reparos en los costos y gastos en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.

$$\mathbf{H_a: \tau \neq 0}$$

3. Nivel de significancia = 95%, la Z crítica = -1.96

##### 4. Cálculo de estadístico

$$Z = \frac{\tau}{\sqrt{\frac{2(2N+5)}{9N(N-1)}}}$$

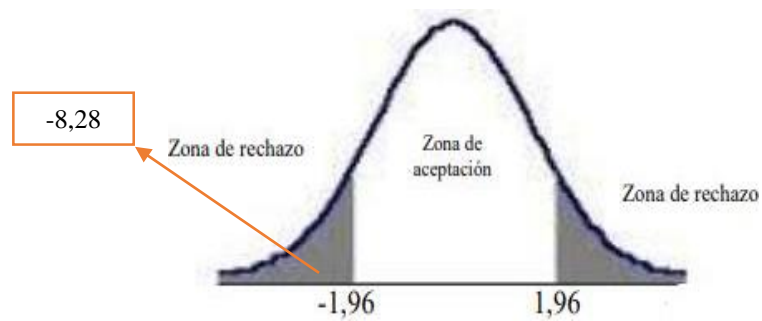
Reemplazando datos en la formula se tiene  $Z = -8.28$

**Donde:**

**Z crítico** = -1.96

$\tau = -0.611$

**N** = 85



## 5. Toma de decisión

Al contrastar la Z calcula con la Z crítica se verifica que  $-8,28 > -1.96$ , observando que el valor Z calculada cae en la zona de rechazo positivo; permitiendo aceptar la hipótesis alterna.

## 6. Conclusión

Conforme a los resultados de la prueba de hipótesis, se acepta la hipótesis **H<sub>a</sub>**; por lo que, se concluye que las variables planificación tributaria y reparos a costos y gastos mantienen una relación negativa.

#### 5.2.2.4. Prueba de hipótesis entre planificación tributaria e infracciones y sanciones.

##### Hipótesis específico N° 3

Existe una relación indirecta entre la planificación tributaria y la reducción de infracciones y sanciones en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.

##### Prueba de hipótesis: Significancia estadística

###### 1. Hipótesis nula

**H<sub>0</sub>** = No existe una relación indirecta entre planificación tributaria y la reducción de infracciones y sanciones de las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.

**H<sub>0</sub>**:  $\tau = 0$

###### 2. Hipótesis alterna

**H<sub>a</sub>** = Existe una relación indirecta entre la planificación tributaria y la reducción de infracciones y sanciones en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.

**H<sub>a</sub>**:  $\tau \neq 0$

3. Nivel de significancia = 95%, la Z crítica = -1.96

###### 4. Cálculo de estadístico

$$Z = \frac{\tau}{\sqrt{\frac{2(2N+5)}{9N(N-1)}}}$$

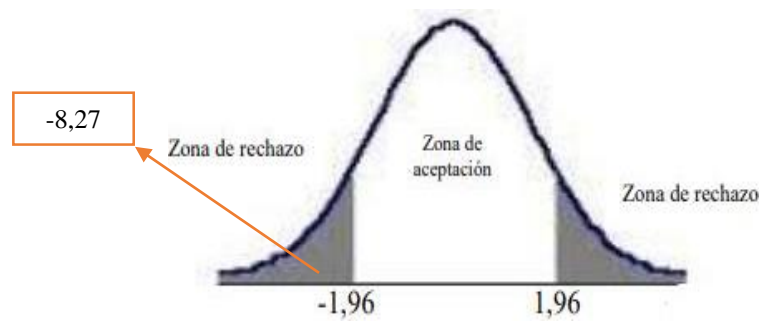
Reemplazando datos en la formula se tiene  $Z = -8.27$

**Donde:**

**Z crítico** = -1.96

$\tau = -0.610$

**N** = 85



## 5. Toma de decisión

Al contrastar la Z calcula con la Z crítica se verifica que  $-8,27 > -1.96$ , observando que el valor Z calculada cae en la zona de rechazo positivo; permitiendo aceptar la hipótesis alterna.

## 6. Conclusión

Conforme a los resultados de la prueba de hipótesis, se acepta la hipótesis **H<sub>a</sub>**; por lo que, se concluye que las variables planificación tributaria e infracciones y sanciones mantienen una relación negativa.

## **Análisis y discusión de resultados**

En este apartado, los resultados del trabajo de campo van a ser llevados a discusión, con los resultados de estudios consignados en el ítem de antecedentes del presente trabajo de investigación.

Respecto al objetivo general: Determinar la relación que existe entre planificación tributaria y contingencia fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018; visto los resultados en la tabla 21 se observa una correlación negativa elevada ( $r = -0,820$ ), entre planificación tributaria y contingencia fiscal, sintetizando que la planificación tributaria busca diseñar estrategias en el desarrollo de actividades para optimizar carga fiscal, reducir costos y gastos, sustentar con medios probatorios fehacientes todas las operaciones (costos y gastos); puesto que es una actividad legal al permitir elegir la figura jurídica que más convenga al contribuyente siempre que sea lícita; resultados que al ser comparados con lo hallado por Tapia (2019) en su tesis titulado “la planificación tributaria como mecanismo para lograr la eficiencia económica en el tratamiento del impuesto a la renta de las sociedades dedicadas al turismo receptivo en el Ecuador”, quién concluye que esta herramienta procura cumplir de manera justa con el estado, ejecutar la transparencia de las operaciones y sobre todo rendir las cuentas a la sociedad; con estos resultados se afirma que la planificación tributaria busca hacer cumplir de forma justa las obligaciones tributarias; asimismo, Alva (2019) señala que el planeamiento tributario se denominan como alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios; calcular y pagar el importe que se debe pagarse a favor del Estado, aplicando las normas vigentes”.

Según al objetivo específico N° 1: Señalar de qué manera la planificación tributaria se relaciona con los Reparos a ingresos en las empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018; conforme a los resultados que se muestra en la tabla 23 se evidencia una correlación

negativa moderada ( $r = -0,604$ ), entre planificación tributaria y reparos a ingresos, resumiendo que la planificación tributaria es un ingrediente que lleva a la empresa al éxito; puesto que buscar optimizar recursos, aprovechar los beneficios que la ley tributaria brinda, estudiando el impacto financiero de los impuestos, reducir riesgos asociados a la sustentación de ingresos y evitar reparos tributarios en un futuro; datos que al ser contrastados con lo alcanzado por Vásquez y Garay (2016) en su tesis “Planeamiento Tributario y Contingencias Tributarias en las empresas de transporte de carga de la provincia de Huancayo”, quien concluye que como herramienta evita contingencias tributarias dando un equilibrio en el cumplimiento de sus obligaciones, minimizando riesgo tributario, evitando reparos tributarios posteriores que originen desembolsos innecesarios en las Empresas; asimismo, Villasmil (2016) en su opinión señala que la planificación nace como respuesta a ciertas contingencias tributarias que afectan a las organizaciones; que se utiliza normalmente para buscar la optimización de la variable tributaria, con estricto apego a las normas legales.

Conforme al objetivo específico N° 2: Establecer la relación entre planificación tributaria y los Reparos de costo y gasto en las empresas constructoras de Lima Metropolitana-2018; los resultados que se muestra en la tabla 25 se verifica una correlación negativa moderada ( $r = -0,611$ ), entre planificación tributaria y reparos a costos y gastos, sintetizando que la planificación tributaria es necesaria en una empresa; puesto que se establecen estrategias, para anticiparse a sucesos, evaluar todos los medios previa ejecución del hecho imponible, vale decir, verificar que los costos y gastos para efectos de determinar el Impuesto a la Renta cumplan los requisitos exigidos en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, resultados que al ser contrastado con lo hallado por Blas y Condormango (2016) en su tesis “El Planeamiento Tributario y su Incidencia en la Prevención de Sanciones Tributarias en la Empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A., Distrito de Trujillo, Año 2016-”, quien concluye que la empresa presenta un escenario tributario inadecuado, el cual se vio reflejado

las contingencias tributarias encontradas, por lo que, aplicar un planeamiento tributario permite reducir contingencias tributarias, reparos tributarios relacionados a la sustentación de costos y gastos para efectos tributarios; además, Villasmil (2016) señala que el planeamiento tributario es un sistema desarrollado por sujetos pasivos para disminuir su carga fiscal considerando los vacíos existentes en la Ley, reducir contingencias fiscales y evitar reparos tributarios”.

En cuanto al objetivo específico 3: Señalar de que forma la planificación tributaria se relaciona con las infracciones y sanciones en las empresas constructoras de Lima Metropolitana- 2018; visto los resultados en la tabla 27 se verifica una correlación negativa moderada ( $r = -0,610$ ), entre planificación tributaria e infracciones y sanciones, resumiendo la planificación tributaria pretende conocer a priori las consecuencias fiscales de las decisiones individuales que toman las empresas, indagar la alternativa que permita maximizar los recursos sin infringir la ley y evita incurrir en infracciones y sanciones, datos que al ser comparados con lo hallado por Gadea (2018), quién concluye que la empresa ostenta un marco tributario inestable, resultando en contingencias fiscales encontradas, sanciones tributarias determinadas mediante una verificación realizada por la SUNAT en ejercicios anteriores; situación que conllevó aplicar planificación fiscal porque en los ejercicios anteriores no se contaba con este mecanismo, con estos resultados se afirma que la planificación tributaria ayuda prevenir infracciones y sanciones tributarias; además, Alva (2020) señala que el planeamiento tributario ayuda eliminar las contingencias tributarias, controlar los ingresos, reducir costos y gastos.

En base a lo expuesto se originaron las siguientes interrogantes:

¿La planificación tributaria oportuno permite controlar costos y gastos de la empresa, verificando si estos cumplan el principio de causalidad?

¿La planificación tributaria corrige los procesos administrativos y contables para conferirle a la administración tributaria la cantidad justa de la carga fiscal?

## Conclusiones

1. Conforme al objetivo general: Determinar la relación que existe entre planificación tributaria y contingencia fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018, se ha determinado que existe una correlación negativa elevada entre planificación tributaria y contingencia fiscal, según muestra el coeficiente de correlación Tau\_b de Kendall  $\tau = -0.820$ , y al realizar la prueba de hipótesis se rechaza la hipótesis nula porque el valor de Z calculada es mayor que Z crítica ( $-11,11 > -1.96$ ), se explica que entre planificación tributaria y contingencia fiscal existe una relación negativa elevada; por lo que, la aplicación rigurosa y oportuna de la planificación tributaria previene contingencia fiscal, disminuye costos y gastos, reduce reparos de ingresos, costos y gastos originados en la determinación del Impuesto a la Renta, reduce el pago de impuestos y evita incurrir en infracciones tributarias, generando la mayor rentabilidad financiera tributaria.
2. De acuerdo al objetivo específico N° 1: Señalar de qué manera la planificación tributaria se relaciona con los Reparos a ingresos en las empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018, se determina que existe una relación negativa moderada entre planificación tributaria y reparos a ingresos, conforme muestra el coeficiente de correlación Tau\_b de Kendall  $\tau = -0.604$  y al efectuar la prueba de hipótesis se rechaza la hipótesis nula ya que Z calculada es superior a Z crítica ( $-8,18 > -1.96$ ), sintetizando que entre planificación tributaria y reparos a ingresos existe una correlación negativa moderada; por tanto como herramienta de prevención la planificación tributaria anticipa a las reacciones que se están exponiendo las empresas al no registrar y declarar sus ingresos conforme al valor de mercado, principio de causalidad, devengado y entre otros requisitos exigidos por la ley en el reconocimiento de ingresos.



3. En cuanto al objetivo específico N° 2: Establecer la relación entre planificación tributaria y los Reparos de costo y gasto en las empresas constructoras de Lima Metropolitana- 2018, se determina que existe una relación negativa moderada entre planificación tributaria y reparos a costos y gastos, conforme muestra el coeficiente de correlación Tau\_b de Kendall  $\tau = -0.611$  y al generar la prueba de hipótesis se rechaza la hipótesis nula ya que Z calculada es superior a Z crítica ( $-8,28 > -1.96$ ), simplificando que entre planificación tributaria y reparos a costos y gastos existe una correlación negativa moderada; por lo que la planificación tributaria ayuda direccionar los costos y gastos necesarios de la empresa, verificando el respectivo uso de los medios de pago, controlando que no se excedan de los límites exigidos por la ley tributaria, para evitar observaciones por parte de la Administración Tributaria en un proceso de fiscalización y prevenir reparos tributarios a costos y gastos.
  
4. En cuanto al objetivo específico N° 3: Señalar de que forma la planificación tributaria se relaciona con las infracciones y sanciones en las empresas constructoras de Lima Metropolitana- 2018, se determina que existe una relación negativa moderada entre planificación tributaria e infracciones y sanciones, según muestra el coeficiente de correlación Tau\_b de Kendall  $\tau = -0.610$  y al generar la prueba de hipótesis se rechaza la hipótesis nula ya que Z calculada es superior a Z crítica ( $-8,27 > -1.96$ ), simplificando que entre planificación tributaria e infracciones y sanciones existe una correlación negativa moderada; por tanto, llevar y mantener al día libros y registros contables, conforme al régimen afecto, evita a los empresarios incurrir en infracciones tributarias y previene de sanciones tributarias, resultado que se obtienen aplicando rigurosamente la planificación tributaria.

### Recomendaciones

1. Las empresas constructoras al ser un sector que constantemente es fiscalizado por la Administración Tributaria, se les recomienda implementar la planificación tributaria, establecer controles administrativos, contables y tributarios, debiendo mantenerlos en custodia por el periodo prescriptorio, cumpliendo con las normativas tributarias y los pronunciamientos del tribunal fiscal, ya que la carga de la prueba es del contribuyente; con la finalidad de reducir las contingencias tributarias, no afectar la rentabilidad y operatividad de la empresa; asimismo, se les recomienda que los resultados alcanzados sean publicados, para que los estudiante de contabilidad y administración tomen como referencia bibliográfica.
2. Se recomienda a las empresas constructoras implementar políticas de control que permita anticipar a las reacciones que se están exponiendo las empresas al no registrar y declarar sus ingresos conforme al valor de mercado para efectos del Impuesto a la Renta, y que estos controles estén orientados a reducir reparos a ingresos, infracciones y sanciones tributarias ante un proceso de fiscalización; además, se recomienda llevar a delante los resultados obtenidos, ya que va ser de gran ayuda para todos los sectores económicos.
3. A través de la planificación tributaria se reduce costos y gastos incensarios, por lo que se recomienda a los administrativos de las empresas constructoras direccionar correctamente los costos y determinar los gastos necesarios, verificando que estos cumplan el principio de causalidad, bancarización, devengado, comprobantes de pago, fehaciencia y controlando que no se excedan de los límites exigidos por la Ley tributaria, para evitar observaciones por parte de la Administración Tributaria en un proceso de fiscalización y prevenir reparos tributarios a costos y gastos; asimismo, se les recomienda tener cuidado con las

consecuencias de no aplicar la sugerencia; puesto que las empresas se exponen a futuras sanciones y reparos respecto a sustentación de costos y gastos.

4. Se sugiere desarrollar un análisis y control tributario que permita reducir infracciones relacionado al llevado de libros y registros contables, a la presentación de declaración informativas en los plazos previstos y al cumplimiento de obligaciones tributarias, a fin de evitar sanciones tributarias; asimismo, se recomienda implementar capacitaciones permanentes al personal administrativo sobre las normas tributarias, sus modificaciones, infracciones y sanciones.

### Referencia Bibliográficas

- Abanto, M., & Lujan, L. F. (2013). *El gasto, costo y el costo computable*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Alva, M. (2020). *Evasión tributaria*. Lima: Instituto pacífico.
- Alva, M., Flores, J., Effio, F., Mamani, Y., Luque, L., Oyala, C., . . . Mamani, J. (2017). *Cierre contable y tributario*. Lima: Instituto Pacifico.
- Blas, J. A., & Condormango, J. A. (2016). *El Planeamiento Tributario y su Incidencia en la Prevención de Sanciones Tributarias en la Empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A., Distrito de Trujillo, Año 2016-2017*. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego. Obtenido de [https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/2355/1/RE\\_CONT\\_JORGE.BLAS\\_FRANCO.CONDORMANGO\\_EL.PLANEAMIENTO.TRIBUTARIO.Y.SU.INCIDENCIA.EN.LA.PREVENCION\\_DATOS.PDF](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/2355/1/RE_CONT_JORGE.BLAS_FRANCO.CONDORMANGO_EL.PLANEAMIENTO.TRIBUTARIO.Y.SU.INCIDENCIA.EN.LA.PREVENCION_DATOS.PDF)
- Bolívar, C. (21 de Enero de 2020). *Grupo Verona*. Obtenido de Grupo verona: <https://grupoverona.pe/diferencia-entre-delito-e-infraccion-tributaria/>
- Carrasco, S. (2017). *Metodología de la investigación científica*. Lima: San Marcos.
- El Blog del contador. (2018). *El Blog del contador*. Obtenido de [elblogdelcontador.com/infraccionysanciontributariasuant](http://elblogdelcontador.com/infraccionysanciontributariasuant)
- Escobedo, M. E., & Nuñez, E. (2016). *Planeamiento tributario*. Pimentel: Universidad Señor de Sipan. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/3021/TESIS%20FINAL%20-%20PLANEAMIENTO%20TRIBUTARIO%20PARA%20EVITAR%20CONTINGENCIAS%20TRIBUTARIAS%20EN%20LA%20EMPRESA%20TRANS%20S.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gadea, J. D. (2018). *El Planeamiento Tributario para evitar posibles infracciones y sanciones tributarias de las empresas del Perú: caso fundo doña Pancha S.A.C. - Chincha, 2017*. Cañete: Universidad Católica los Angeles de Chimbote. Obtenido de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/4844/PLANTEAMIENTO\\_TRIBUTARIO\\_INFRACCIONES%20\\_SANCIONES\\_GADEA\\_MANTILLA\\_JHON\\_DAVID.pdf?sequence=4&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/4844/PLANTEAMIENTO_TRIBUTARIO_INFRACCIONES%20_SANCIONES_GADEA_MANTILLA_JHON_DAVID.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

- Galan, J. S. (Mayo de 2019). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/compra-de-mercaderias.html>
- García, A. G., Rocha, J. C., & Vargas, N. J. (2016). *PROPUESTA DE LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA EN EMPRESAS PYMES DEL SECTOR COMERCIAL QUE REALIZAN IMPORTACIONES, COMO LA EMPRESA IMPORT SYSTEM SAS*. Bogotá: Universidad Piloto de Colombia. Obtenido de <http://polux.unipiloto.edu.co:8080/00003296.pdf>
- Hernández, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación - Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Mc Graw Hill.
- Montesino, V. (1991). *La Auditoría en España*. España.
- Nathan. (MAYO de 2016). *REGISTRO DE COMPRAS Y SUS APLICACIONES PRACTICAS*. Obtenido de <https://nathan.webcindario.com/registrodecompras.htm>
- Parra, F. (01 de Febrero de 2019). *Grupo verona*. Obtenido de Grupo Verona: <https://grupoverona.pe/el-planeamiento-tributario/>
- Picón, J. (2019). *¿Quién se llevo mi gasto la ley la Sunat o lo perdí yo...* Lima: Dogma.
- Pino, R. (2018). *Metodología de la investigación*. Lima: San Marcos.
- Pisfil, E. J. (2020). Los reparos tributarios y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de una empresa constructora. *Universidad Cesar Vallejo*, 12.
- Quiroz, A. R. (2020). *Contingencias tributarias en la empresa frutos Tongorrape Sociedad Anonima, Lambayeque*. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7783/Quiroz%20Carmena%20Aura%20Rosa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Quispe, E. E., & Orellana, K. F. (2016). *Planeamiento Tributario para el Fortalecimiento en la Toma de Decisiones de las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo*. Huancayo: Universidad Nacional del Centro del Perú. Obtenido de <https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/1615/TESIS%20%284%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rodríguez, E. (2017). Reparos tributarios y su influencia en la Rentabilidad de la Empresa Grupo Constructor Leon SAC Periodo 2016. *Universidad de Huanuco*. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/84497038.pdf>
- RPP Noticias. (21 de noviembre de 2018). Obtenido de [amp.rpp.pe/economia/economia](http://amp.rpp.pe/economia/economia)

- RTF N° 00370-4-2018. (17 de Enero de 2018). *Tribunal Fiscal*. Obtenido de [http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu\\_fisc/Tribunal\\_Fiscal/PDFS/2018/4/2018\\_4\\_00370.pdf](http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2018/4/2018_4_00370.pdf)
- RTF N° 01184-3-2013. (18 de Enero de 2013). *Tribunal Fiscal*. Obtenido de [http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu\\_fisc/Tribunal\\_Fiscal/PDFS/2013/3/2013\\_3\\_01184.pdf](http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2013/3/2013_3_01184.pdf)
- RTF N° 02446-10-2014. (20 de Febrero de 2014). *Tribunal fiscal*. Obtenido de [http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu\\_fisc/Tribunal\\_Fiscal/PDFS/2014/10/2014\\_10\\_02446.pdf](http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2014/10/2014_10_02446.pdf)
- RTF N° 03587-3-2020. (29 de Julio de 2020). *Tribunal Fiscal*. Obtenido de [http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu\\_fisc/Tribunal\\_Fiscal/PDFS/2020/3/2020\\_3\\_03587.pdf](http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2020/3/2020_3_03587.pdf)
- RTF N° 05576-3-2009. (12 de Junio de 2009). *Tribunal Fiscal*. Obtenido de [http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu\\_fisc/Tribunal\\_Fiscal/PDFS/2009/3/2009\\_3\\_05576.pdf](http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2009/3/2009_3_05576.pdf)
- RTF N° 1275-2-2004. (05 de Marzo de 2004). *Tribunal Fiscal*. Obtenido de [http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu\\_fisc/Tribunal\\_Fiscal/PDFS/2004/2/2004\\_2\\_01275.pdf](http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2004/2/2004_2_01275.pdf)
- RTF N° 17721-9-2012. (24 de Octubre de 2012). *Tribunal Fiscal*. Obtenido de [http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu\\_fisc/Tribunal\\_Fiscal/PDFS/2012/9/2012\\_9\\_17721.pdf](http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2012/9/2012_9_17721.pdf)
- RTF N° 20790-1-2012. (11 de Diciembre de 2012). *Tribunal Fiscal*. Obtenido de [http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu\\_fisc/Tribunal\\_Fiscal/PDFS/2012/1/2012\\_1\\_20790.pdf](http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2012/1/2012_1_20790.pdf)
- RTF N°4807-1-2006. (05 de Setiembre de 2006). *Tribunal Fiscal*. Obtenido de [http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu\\_fisc/Tribunal\\_Fiscal/PDFS/2006/1/2006\\_1\\_04807.pdf](http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/2006/1/2006_1_04807.pdf)
- Sanchez , H., & Reyes, C. (2015). *Metodologia y diseños en la investigacion cientifica*. Lima: Vision Universitaria.
- Serpa, I. F., & Montalvan, M. J. (2017). “*Planificación Tributaria y Elusión Fiscal en el Ecuador: Análisis de sus Efectos*”. Cuenca: Universidad de Cuenca. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/27714/1/Tesis.pdf>
- Sosa, G. (2017). Huancayo.

- SUNAT. (2018). Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm>
- SUNAT. (25 de noviembre de 2020). *SUNAT*. Obtenido de SUNAT: <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-las-transacciones-financieras-itf-bancarizacion-y-medios-de-pago-personas/3043-concepto-bancarizacion-personas#:~:text=La%20bancarizaci%C3%B3n%2C%20consiste%20en%20formalizar,de%20activos>
- Tapia, J. M. (2019). *La planificación tributaria como elemento para lograr la eficiencia económica en el tratamiento del impuesto a la renta de las sociedades dedicadas al turismo receptivo en el Ecuador*. Quito: UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/19071/1/T-UCE-0003-CAD-066-P.pdf>
- Torres, A. L. (2016). *La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso del subsector comercializadoras de la rana especie "catesbiana"*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5417/1/T2135-MPTFI-Torres-La%20planificacion.pdf>
- Utrivium. (25 de octubre de 2017). Estrategias tributarias para evitar contingencias. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=U7NyKm2H-A8&t=527s&fbclid=IwAR14JfvHE0IeqtmZmOtAyZy8W6AWTfGz4xxlTEPWAsX6enOfITikpx41Dn4>
- Valderrama, S. (2019). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Valderrama, S., & Jaimes, C. (2019). *El desarrollo de la tesis descriptiva - comparativa, correlacional y cuasiexperimental*. Lima: San Marcos.
- Valenzuela, J. C. (2017). *Acciones de control tributario. Impuestos*.
- Vasquez Garay, S. (2016). *Planeamiento Tributario y Contingencias Tributarias en las empresas de transporte de carga de la provincia de Huancayo*. Huancayo: Universidad Nacional del Centro del Perú. Obtenido de <https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/1617/TESIS%20%286%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>


- Villanueva . (2019). *Blog de Mario Alva Matteucci*. Obtenido de Blog de Mario Alva Matteucci: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2013/09/16/planeamiento-tributario-es-posible-realizarlo-actualmente-sin-quebrantar-las-normas/>
- Villasmil, M. (2016). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Universidad Libre*.



## **Anexos**

### Anexo 1: Matriz de consistencia

#### Título: “Planificación Tributaria y Contingencia Fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018”

Problema	Objetivo	Hipotesis	Variables –Dimensiones e indicadores	Metodologia
<b>Problema general</b>	<b>Objetivos general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>V1. Planificación Tributaria</b> <b>D1. Estrategias tributarias</b> I1. Evaluación de control interno I2. Análisis financiero I3. Reducir riesgos I4. Cumplimiento de obligación tributarias <b>D2. Control tributario</b> I2,1. Compras I2,2. Ingresos I2,3. Gastos I2,4. Activos fijos <b>D3. Economía de opción</b> I3,1. Ahorro fiscal I3,2. Normativas <b>V2. Contingencia fiscal</b> <b>D4. Reparos a ingresos</b> I4,1. Ingresos no declarados I4,2. Diferimiento de ingresos I4,3. Valor de mercado <b>D5. Reparos costo-gasto</b> I5,1. Bancarización I5,2. Fehaciencia de la operación I5,3. Causalidad I5,4. Devengado <b>D6. Infracciones y sanciones</b> I6,1. De llevar libros y/o registros I6,2. De presentar declaraciones y comunicaciones I6,3. De permitir el control de la Administración Tributaria	<b>Método general:</b> General - científica Específico – descriptivo Hipotético deductivo Estadístico Análisis y síntesis
¿Qué relación existe entre planificación tributaria y contingencia fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana, 2018?	Determinar la relación que existe entre planificación tributaria y contingencia fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.	Existe una relación indirecta entre planificación tributaria y la reducción de la contingencia fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.		<b>Tipo de investigación</b> Aplicada
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicos</b>		<b>Nivel de investigación</b> Correlacional
¿Cuál es la relación que existe entre planificación tributaria y los Reparos a ingresos en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018?	Señalar de qué manera la planificación tributaria se relaciona con los Reparos a ingresos en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.	Existe una relación indirecta entre la planificación tributaria y la reducción de reparos a los ingresos de las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.		<b>Diseño de investigación:</b> No experimental Descriptivo correlacional <b>Esquema:</b> 
¿Cómo la planificación tributaria se relaciona con los Reparos de costo y gasto en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018?	Establecer la relación entre planificación tributaria y los Reparos de costo y gasto en las empresas constructoras de Lima Metropolitana- 2018.	La planificación tributaria se relaciona negativamente con la reducción de los reparos en los costos y gastos en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.		<b>Dónde:</b> M = Muestra. O1 = Variable 1. Planificación tributaria O2 = Variable 2. Contingencia fiscal r = Relación, entre las dos variables.
¿Cuál es la relación que existe entre planificación tributaria y las Infracciones y sanciones en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018?	Señalar de que forma la planificación tributaria se relaciona con las infracciones y sanciones en las empresas constructoras de Lima Metropolitana- 2018.	Existe una relación indirecta entre la planificación tributaria y la reducción de infracciones y sanciones en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.	<b>Población:</b> 110 empresas constructoras de Lima Metropolitana <b>Muestra:</b> 85 empresas constructoras de Lima Metropolitana	

			I6,4. Cumplimiento de obligaciones tributarias	<b>Técnicas e Instrumentos de recolección de datos</b> <b>Técnicas:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Encuesta</li><li>- Revisión documental</li></ul> <b>Instrumentos</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cuestionario de encuesta</li><li>- Guía de revisión documental</li></ul> <b>Técnicas de procesamiento y análisis de datos</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Análisis descriptivo</li><li>- Análisis inferencial</li></ul>
--	--	--	--	---

## Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables

### Título: Planificación Tributaria y Contingencia Fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018

Variables	D. conceptual	D. operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Escala
<b>V1. Planificación Tributaria</b>	(Alva, Evasión tributaria, 2020, pág. 3) el planeamiento tributario se define como una economía de opción, puesto que están destinados a eliminar las contingencias tributarias, mejorar las utilidades de las empresas aplicando y analizando las normas tributarias. Es más, el planeamiento tributario busca diseñar estrategias en el desarrollo de sus actividades para controlar los ingresos, reducir costos y gastos; puesto que es una herramienta legal al permitir elegir la figura jurídica que mejor convenga a los intereses de la empresa siempre cuando sea lícita.	Según Manayay y Quesquén (2019) Las estrategias tributarias “son un conjunto de pautas o acciones que se lleva a cabo en una entidad con la finalidad de lograr sus objetivos; como evaluación del sistema de control interno, análisis permanente de estados financieros para conocer la situación financiera económica de la empresa, a través de ello detectar riesgos y reducir; y lograr el cumplimiento de las obligaciones tributarios”. (p.37).	<b>D1.Estrategias tributarias</b>	I1. Evaluación de control interno	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuestionario</li> <li>• Guía de revisión documental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nunca =1</li> <li>- Casi nunca =2</li> <li>- A veces =3</li> <li>- Casi siempre =4</li> <li>- Siempre =5</li> </ul>
		I2. Análisis financiero				
		I3. Reducir riesgos				
		I4. Cumplimiento de obligación tributarias				
		Según (Valenzuela, 2017) el control tributario “Es una forma de fiscalización, un mecanismo para regular de manera sistemática las actividades o atribuciones que las empresas poseen, [...], los cuales son emitidos por la legislación de un estado, esto con el fin de homogenizar y categorizar las actividades de las empresas, en cuanto a sus compras, vetas, materias primas, activos fijos, entre otros.[...]”.	<b>D2. Control tributario</b>	I2,1. Compras		
		I2,2. Ingresos				
I2,3. Gastos						
I2,4. Activos fijos						
Alva (2020) señala que en la economía de opción se aprecia una lista de varias opciones de ahorro fiscal, que la propia normativa tributaria ofrece a los sujetos pasivos, bien sea de manera expresa o también de manera táctica. [...] no se aprecia simulación de un tipo de negocio, tampoco se comete fraude a la ley, no se infringe la norma; es más, permite elegir distintas opciones [...].	<b>D3. Economía de opción</b>	I3,1. Ahorro fiscal				
I3,2. Normativas						
<b>V2. Contingencia fiscal</b>	(Montesino, 1991), citado por (Maslucan, 2015, pág. 11), Las contingencias tributarias “vienen a ser los riesgos que puede perjudicar al contribuyente por el incumplimiento de sus obligaciones o normas	Consististe en el incumplimiento en la presentación y/o declaración de ingresos, y/o aplicar tasas distintas a los establecidos en las normas tributarias. O simular precios en los productos y servicios por sobre encima del valor del mercado.	<b>D4. Reparos a ingresos</b>	I4,1. Ingresos no declarados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuestionario</li> <li>• Guía de revisión documental</li> </ul>	
		Se refieren al cumplimiento del principio de causalidad (Fehaciencia, generalidad, razonabilidad y normalidad cuyo objetivo es		I4,2. Diferimiento de ingresos		
				I4,3. Valor de mercado		
		Se refieren al cumplimiento del principio de causalidad (Fehaciencia, generalidad, razonabilidad y normalidad cuyo objetivo es	<b>D5. Reparos costo-gasto</b>	I5,1. Bancarización		
				I5,2. Fehaciencia de la operación		

	<p>tributarias, por lo tanto; se enfrenta ya no a un posible cobro de impuestos por parte de SUNAT como ente fiscalizador, sino que también se expone a las sanciones tributarias que son causadas por manipulación de precios del mercado, infracciones, mal interpretaciones de las normas tributarias y falta de sustentación en sus operaciones ejecutadas en cuanto a sus impuestos declarados.</p>	<p>generar rentas o mantener la fuente que las genera) de los conceptos detallados en el comprobante mencionado en el Artículo 37° de la LIR.</p>		<p>15,3. Causalidad</p>		
				<p>15,4. Devengado</p>		
		<p>Flores &amp; Ramos (2018), afirman que: “Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos”. Es decir, el incumplimiento de llegar los libros y registros contables, de no permitir el control de la administración tributaria, entre otros, considerados como infracciones tributarias.</p>	<p><b>D6. Infracciones y sanciones</b></p>	<p>16,1. De llevar libros y/o registros</p>		
		<p>16,2. De presentar declaraciones y comunicaciones</p>				
		<p>16,3. De permitir el control de la Administración Tributaria</p>				
		<p>16,4. Cumplimiento de obligaciones tributarias</p>				

### Anexo 3: Matriz de construcción del instrumento

#### Título: Planificación Tributaria y Contingencia Fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Respuesta
<b>V1. Planificación Tributaria</b>	<b>D1. Estrategias tributarias</b>	I1. Evaluación de control interno	1. ¿Las estrategias tributarias como parte de la planificación tributaria permiten evaluar el sistema de control interno de la empresa, que permita determinar la situación real en la que se encuentra?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre
			2. ¿Aplica estrategias tributarias para evaluar el control interno de la empresa que identifique inconsistencias relacionados a las operaciones económicas?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre
		I2. Análisis financiero	3. ¿Aplica estrategias tributarias para realizar análisis financieros que permiten establecer el diagnóstico en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de la empresa?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre
			4. ¿Las estrategias tributarias permite que conforme a los resultados del análisis financiero se tomen decisiones que beneficie a la empresa?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre
		I3. Reducir riesgos	5. ¿La planificación tributaria ayuda controlar los riesgos relacionados a la sustentación de costos y gastos en su empresa?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre
			6. ¿Mediante la planificación tributaria aplica políticas de control para reducir riesgos relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre
		I4. Cumplimiento de obligación tributarias	7. ¿A través de la planificación tributaria su representada aplica estrategias para cumplir oportunamente con el pago del IGV e Impuesto a la Renta?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre
			8. ¿La ausencia de la planificación tributaria conllevó a que la empresa incurra en infracciones relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre
	<b>D2 Control tributario</b>	I2,1. Compras	9. ¿La planificación tributaria ayuda a su representada realizar controles tributarios relacionados a las compras de materiales de construcción, a través del Kardex, pecosa, en las que registran el ingreso y salida de bienes?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre
			10. ¿Mediante la planificación tributaria aplican políticas de control para validar las compras, verificando que estas cumplan con el sustento respectivo como comprobantes de pago, bancarización, proformas, cotizaciones, entre otros?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre
		I2,2. Ingresos	11. ¿Aplicar planificación tributaria permite realiza controles tributarios relacionados a los ingresos, que se encuentren registrados en los registros contables y declarados dentro de los plazos establecidos?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre
			12. ¿El planeamiento tributario estructurado permite aplicar controles tributarios a los ingresos devengados en un ejercicio económico?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre
		I2,3. Gastos	13. ¿La planificación tributaria permite controlar los gastos de la empresa, verificando si estos cuentan con el sustento respectivo?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre
			14. ¿A través de la planificación tributaria su representada controla los gastos que incurren la empresa cumplan el principio de causalidad, razonabilidad y normalidad?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre
		I2,4. Activos fijos	15. ¿La planificación fiscal permite llevar un control sobre el estado físico en que se encuentran los activos fijos de la empresa?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre
			16. ¿Aplica políticas de control como parte de la planificación tributaria, que permiten realizar inventario periódico a los activos fijos?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre

	<b>D3 Economía de opción</b>	I3,1. Ahorro fiscal	17. ¿A través de la planificación tributaria, su representada determina el monto real del impuesto a pagar generando un ahorro fiscal?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre		
			18. ¿Aplica la economía de opción para registrar, declarar costos y gastos que no fueron informados al fisco mediante la declaración determinativa?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre		
		I3,2. Normativas	19. ¿El análisis e interpretación a las normas tributarias permite a su representada elegir entre las distintas alternativas el mejor tratamiento tributario que contribuya a un ahorro fiscal?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre		
			20. ¿Aplicar la economía de opción en las operaciones contables y tributarias no se infringen las normas tributarias?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre		
			21. ¿A través de la planificación tributaria establece un control de los gastos y costos de la empresa, sustentados en documentos que acrediten las operaciones realizadas, conforme señala el marco normativo tributario?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre		
		<b>V2. Contingencia fiscal</b>	<b>D4. Reparos a ingresos</b>	I4,1. Ingresos no declarados	22. ¿Producto de las contingencias fiscales su representada realizó reparos a los ingresos que no han sido declarados en su totalidad?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre
					23. ¿A falta de una planificación tributaria su representado dejo de declarar sus ingresos, en los plazos previstos por la ley, generando reparos tributarios?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre
I4,2. Diferimiento de ingresos	24. ¿Los ingresos diferidos constituyen reparos tributarios cuando no son reconocidos a pesar de haberse devengado?			Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre		
	25. ¿Registrar y declarar comprobantes de pago fuera del periodo tributario en que fueron emitidos genera contingencia fiscal?			Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre		
I4,3. Valor de mercado	26. ¿No aplicar correctamente el valor de mercado en el reconocimiento de ingresos es una contingencia fiscal ante posibles acciones de fiscalización tributaria?			Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre		
	27. ¿Realizo reparos al fisco por operaciones que no cumplían el valor de mercado?			Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre		
<b>D5. Reparos costo-gasto</b>	I5,1. Bancarización		28. ¿No utilizar medios de pago para la cancelación de la contraprestación por los bienes y servicio recibidos producen reparos tributarios?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre		
			29. ¿Los reparos a los costos y/o gastos por efectuar pagos sin bancarizar generan sobre costos financieros?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre		
	I5,2. Fehaciencia de la operación		30. ¿Realizó reparos al sistema tributario por costos y gastos que no contaban con sustento como, comprobantes de pago, contratos legalizados, proformas, entre otros?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre		
			31. ¿No sustentar con comprobantes de pago, guías de remisión remitente, transportista y otros documentos permitidos por la ley el traslado de materiales de construcción del almacén a la obra, origina contingencias fiscales?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre		
	I5,3. Causalidad		32. ¿Sus costos y gastos son destinados a generar rentas gravadas y mantener la fuente, en proporción a los ingresos gravados?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre		
			33. ¿Registrar y declarar costos - gastos que no cumplen el principio de causalidad origina reparos tributarios en un proceso de fiscalización?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre		
	I5,4. Devengado		34. ¿Reconocer costos y gastos devengados cuando estos no se hayan realizado es una contingencia fiscal y como consecuencia se producen reparos tributarios?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre		
			35. ¿Reconocer gastos para efectos tributarios cuando no hayan sido pagados origina contingencias fiscales y reparos tributarios?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre		
	I6,1. De llevar libros y/o registros	36. ¿Llevar libros y registros contables que no corresponden al régimen tributario afecto genera contingencias fiscales en un proceso de fiscalización tributaria?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre			

	<b>D6. Infracciones y sanciones</b>		37. ¿Llevar libros y registros contables que no están conforme a los plazos máximos exigidos por la ley tributaria es incurrir en infracción tributarias?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre
		I6,2. De presentar declaraciones y comunicaciones	38. ¿Presentar declaraciones de impuesto auto determinado fuera de los plazos establecidos es incurrir en infracciones que genera sanciones tributarias?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre
			39. ¿La empresa fue sancionado por haber presentado declaraciones rectificatorias modificando la obligación tributaria determinada?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre
		I6,3. De permitir el control de la Administración Tributaria	40. ¿No brindar las facilidades a la Administración Tributaria en un proceso de fiscalización es incurrir en infracciones tributarias?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre
			41. ¿La empresa fue sancionada por incurrir en infracción relacionado a la exhibición de registros y libros contables en un proceso de fiscalización?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre
		I6,4. Cumplimiento de obligaciones tributarias	42. ¿Para evitar contingencias fiscales su representada cumple estrictamente con sus obligaciones tributarias como contribuyente?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre
43. ¿Por incurrir en infracciones relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias, ha sido sancionado?	Nunca, Casi nunca, A veces, Casi siempre, Siempre			



## Anexo 4: Instrumento de Investigación y constancia de sus aplicaciones

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

### CUESTIONARIO

Mediante el presente documento nos presentamos a Usted a fin de obtener información relevante para el desarrollo de nuestra tesis titulada “**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y CONTINGENCIA FISCAL EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LIMA METROPOLITANA – 2018**”; el cual nos permitirá medir las variables de investigación y probar nuestra hipótesis, del cual pedimos nos apoye en las respuestas; quedando agradecidos por su intervención y haciendo la aclaración de que dicha información será **reservada y anónima**.

**INSTRUCCIONES:** A continuación, usted encontrará un conjunto de ítems relacionados hacia la evasión tributaria y recaudación fiscal, marque con una “X” en la columna la alternativa según considere conveniente.

<b>Siempre</b>	<b>5</b>
<b>Casi siempre</b>	<b>4</b>
<b>A veces</b>	<b>3</b>
<b>Casi nunca</b>	<b>2</b>
<b>Nunca</b>	<b>1</b>

<b>VARIABLE 1: PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA</b>						
<b>PREGUNTAS</b>		<b>Alternativas de Respuestas</b>				
		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>D1. Estrategias tributarias</b>						
1.	¿Las estrategias tributarias como parte de la planificación tributaria permiten evaluar el sistema de control interno de la empresa, que permita determinar la situación real en la que se encuentra?					
2.	¿Aplica estrategias tributarias para evaluar el control interno de la empresa que identifique inconsistencias relacionados a las operaciones económicas?					
3.	¿Aplica estrategias tributarias para realizar análisis financieros que permiten establecer el diagnóstico en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de la empresa?					
4.	¿Las estrategias tributarias permite que conforme a los resultados del análisis financiero se tomen decisiones que beneficie a la empresa?					
5.	¿La planificación tributaria ayuda controlar los riesgos relacionados a la sustentación de costos y gastos en su empresa?					
6.	¿Mediante la planificación tributaria aplica políticas de control para reducir riesgos relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias?					
7.	¿A través de la planificación tributaria su representada aplica estrategias para cumplir oportunamente con el pago del IGV e Impuesto a la Renta?					
8.	¿La ausencia de la planificación tributaria conllevó a que la empresa incurra en infracciones relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias?					
<b>D2 Control tributario</b>						
9	¿La planificación tributaria ayuda a su representada realizar controles tributarios relacionados a las compras de materiales de construcción, a través del Kardex, pectos, en las que registran el ingreso y salida de bienes?					
10	¿Mediante la planificación tributaria aplican políticas de control para validar las compras, verificando que estas cumplan con el sustento respectivo como comprobantes de pago, bancarización, proformas, cotizaciones, entre otros?					
11	¿Aplicar planificación tributaria permite realiza controles tributarios relacionados a los ingresos, que se encuentren registrados en los registros contables y declarados dentro de los plazos establecidos?					
12	¿El planeamiento tributario estructurado permite aplicar controles tributarios a los ingresos devengados en un ejercicio económico?					
13	¿La planificación tributaria permite controlar los gastos de la empresa, verificando si estos cuentan con el sustento respectivo?					

14	¿A través de la planificación tributaria su representada controla los gastos que incurren la empresa cumplan el principio de causalidad, razonabilidad y normalidad?					
15	¿La planificación fiscal permite llevar un control sobre el estado físico en que se encuentran los activos fijos de la empresa?					
16	¿Aplica políticas de control como parte de la planificación tributaria, que permiten realizar inventario periódico a los activos fijos?					
<b>D3 Economía de opción</b>						
17	¿A través de la planificación tributaria, su representada determina el monto real del impuesto a pagar generando un ahorro fiscal?					
18	¿Aplica la economía de opción para registrar, declarar costos y gastos que no fueron informados al fisco mediante la declaración determinativa?					
19	¿El análisis e interpretación a las normas tributarias permite a su representada elegir entre las distintas alternativas el mejor tratamiento tributario que contribuya a un ahorro fiscal?					
20	¿Aplicar la economía de opción en las operaciones contables y tributarias no se infringen las normas tributarias?					
21	¿A través de la planificación tributaria establece un control de los gastos y costos de la empresa, sustentados en documentos que acrediten las operaciones realizadas, conforme señala el marco normativo tributario?					

*Gracias por su colaboración*

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**  
**CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

## CUESTIONARIO

Mediante el presente documento nos presentamos a Usted a fin de obtener información relevante para el desarrollo de nuestra tesis titulada “**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y CONTINGENCIA FISCAL EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LIMA METROPOLITANA – 2018**”; el cual nos permitirá medir las variables de investigación y probar nuestra hipótesis, del cual pedimos nos apoye en las respuestas; quedando agradecidos por su intervención y haciendo la aclaración de que dicha información será **reservada y anónima**.

**INSTRUCCIONES:** A continuación, usted encontrará un conjunto de ítems relacionados hacia la evasión tributaria y recaudación fiscal, marque con una “X” en la columna la alternativa según considere conveniente.

<b>Siempre</b>	<b>5</b>
<b>Casi siempre</b>	<b>4</b>
<b>A veces</b>	<b>3</b>
<b>Casi nunca</b>	<b>2</b>
<b>Nunca</b>	<b>1</b>

<b>VARIABLE 2: CONTINGENCIA FISCAL</b>						
<b>PREGUNTAS</b>		<b>Alternativas de Respuestas</b>				
		1	2	3	4	5
<b>D4. Reparos a ingresos</b>						
1.	¿Producto de las contingencias fiscales su representada realizó reparos a los ingresos que no han sido declarados en su totalidad?					
2.	¿A falta de una planificación tributaria su representado dejó de declarar sus ingresos, en los plazos previstos por la ley, generando reparos tributarios?					
3.	¿Los ingresos diferidos constituyen reparos tributarios cuando no son reconocidos a pesar de haberse devengado?					
4.	¿Registrar y declarar comprobantes de pago fuera del periodo tributario en que fueron emitidos genera contingencia fiscal?					
5.	¿No aplicar correctamente el valor de mercado en el reconocimiento de ingresos es una contingencia fiscal ante posibles acciones de fiscalización tributaria?					
6.	¿Realizo reparos al fisco por operaciones que no cumplían el valor de mercado?					
<b>D5. Reparos costo-gasto</b>						
7	¿No utilizar medios de pago para la cancelación de la contraprestación por los bienes y servicio recibidos producen reparos tributarios?					
8	¿Los reparos a los costos y/o gastos por efectuar pagos sin bancarizar generan sobre costos financieros?					
9	¿Realizó reparos al sistema tributario por costos y gastos que no contaban con sustento como, comprobantes de pago, contratos legalizados, proformas, entre otros?					
10	¿No sustentar con comprobantes de pago, guías de remisión remitente, transportista y otros documentos permitidos por la ley el traslado de materiales de construcción del almacén a la obra, origina contingencias fiscales?					
11	¿Sus costos y gastos son destinados a generar rentas gravadas y mantener la fuente, en proporción a los ingresos gravados?					
12	¿Registrar y declarar costos - gastos que no cumplen el principio de causalidad origina reparos tributarios en un proceso de fiscalización?					
13	¿Reconocer costos y gastos devengados cuando estos no se hayan realizado es una contingencia fiscal y como consecuencia se producen reparos tributarios?					
14	¿Reconocer gastos para efectos tributarios cuando no hayan sido pagados origina contingencias fiscales y reparos tributarios?					
<b>D5. Infracciones y sanciones</b>						
15	¿Llevar libros y registros contables que no corresponden al régimen tributario afecto genera contingencias fiscales en un proceso de fiscalización tributaria?					
16	¿Llevar libros y registros contables que no están conforme a los plazos máximos exigidos por la ley tributaria es incurrir en infracción tributarias?					

17	¿Presentar declaraciones de impuesto auto determinado fuera de los plazos establecidos es incurrir en infracciones que genera sanciones tributarias?					
18	¿La empresa fue sancionado por haber presentado declaraciones rectificatorias modificando la obligación tributaria determinada?					
19	¿No brindar las facilidades a la Administración Tributaria en un proceso de fiscalización es incurrir en infracciones tributarias?					
20	¿La empresa fue sancionada por incurrir en infracción relacionado a la exhibición de registros y libros contables en un proceso de fiscalización?					
21	¿Para evitar contingencias fiscales su representada cumple estrictamente con sus obligaciones tributarias como contribuyente?					
22	¿Por incurrir en infracciones relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias, ha sido sancionado?					

*Gracias por su colaboración*

## Anexo 5: Confiabilidad y validez del instrumento

### Confiabilidad del instrumento

#### Escala de fiabilidad de la variable: Planificación Tributaria

##### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. ¿Las estrategias tributarias como parte de la planificación tributaria permiten evaluar el sistema de control interno de la empresa, que permita determinar la situación real en la que se encuentra?	68,13	108,838	,841	,797
2. ¿Aplica estrategias tributarias para evaluar el control interno de la empresa que identifique inconsistencias relacionados a las operaciones económicas?	68,80	105,457	,918	,791
3. ¿Aplica estrategias tributarias para realizar análisis financieros que permiten establecer el diagnóstico en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de la empresa?	68,93	128,924	,421	,824
4. ¿Las estrategias tributarias permite que conforme a los resultados del análisis financiero se tomen decisiones que beneficie a la empresa?	68,53	112,410	,879	,798
5. ¿La planificación tributaria ayuda controlar los riesgos relacionados a la sustentación de costos y gastos en su empresa?	68,40	123,114	,681	,814
6. ¿Mediante la planificación tributaria aplica políticas de control para reducir riesgos relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias?	69,00	120,429	,592	,815

7. ¿A través de la planificación tributaria su representada aplica estrategias para cumplir oportunamente con el pago del IGV e Impuesto a la Renta?	68,80	118,457	,738	,808
8. ¿La ausencia de la planificación tributaria conllevó a que la empresa incurra en infracciones relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias?	67,60	127,400	,475	,822
9. ¿La planificación tributaria ayuda a su representada realizar controles tributarios relacionados a las compras de materiales de construcción, a través del Kardex, pecosa, en las que registran el ingreso y salida de bienes?	68,67	126,810	,447	,823
10. ¿Mediante la planificación tributaria aplican políticas de control para validar las compras, verificando que estas cumplan con el sustento respectivo como comprobantes de pago, bancarización, proformas, cotizaciones, entre otros?	68,33	122,381	,664	,813
11. ¿Aplicar planificación tributaria permite realiza controles tributarios relacionados a los ingresos, que se encuentren registrados en los registros contables y declarados dentro de los plazos establecidos?	68,67	134,810	,172	,834
12. ¿El planeamiento tributario estructurado permite aplicar controles tributarios a los ingresos devengados en un ejercicio económico?	69,27	138,924	-,006	,843
13. ¿La planificación tributaria permite controlar los gastos de la empresa, verificando si estos cuentan con el sustento respectivo?	68,47	137,124	,125	,835
14. ¿A través de la planificación tributaria su representada controla los gastos que incurren la empresa cumplan el principio de causalidad, razonabilidad y normalidad?	69,13	130,410	,363	,827

15. ¿La planificación fiscal permite llevar un control sobre el estado físico en que se encuentran los activos fijos de la empresa?	69,67	142,810	-,141	,850
16. ¿Aplica políticas de control como parte de la planificación tributaria, que permiten realizar inventario periódico a los activos fijos?	68,53	133,410	,141	,840
17. ¿A través de la planificación tributaria, su representada determina el monto real del impuesto a pagar generando un ahorro fiscal?	67,07	135,352	,264	,830
18. ¿Aplica la economía de opción para registrar, declarar costos y gastos que no fueron informados al fisco mediante la declaración determinativa?	67,40	131,829	,298	,829
19. ¿El análisis e interpretación a las normas tributarias permite a su representada elegir entre las distintas alternativas el mejor tratamiento tributario que contribuya a un ahorro fiscal?	67,67	125,524	,498	,821
20. ¿Aplicar la economía de opción en las operaciones contables y tributarias no se infringen las normas tributarias?	68,00	144,000	-,209	,847
21. ¿A través de la planificación tributaria establece un control de los gastos y costos de la empresa, sustentados en documentos que acrediten las operaciones realizadas, conforme señala el marco normativo tributario?	66,93	143,924	-,324	,842

## Confiabilidad del instrumento

### Escala de fiabilidad de la variable: Contingencia fiscal

#### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. ¿Producto de las contingencias fiscales su representada realizó reparos a los ingresos que no han sido declarados en su totalidad?	74,67	93,952	,298	,828
2. ¿A falta de una planificación tributaria su representado dejó de declarar sus ingresos, en los plazos previstos por la ley, generando reparos tributarios?	75,00	86,429	,589	,814
3. ¿Los ingresos diferidos constituyen reparos tributarios cuando no son reconocidos a pesar de haberse devengado?	74,87	85,838	,700	,810
4. ¿Registrar y declarar comprobantes de pago fuera del periodo tributario en que fueron emitidos genera contingencia fiscal?	74,60	100,114	-,084	,838
5. ¿No aplicar correctamente el valor de mercado en el reconocimiento de ingresos es una contingencia fiscal ante posibles acciones de fiscalización tributaria?	74,87	90,267	,327	,828
6. ¿Realizo reparos al fisco por operaciones que no cumplían el valor de mercado?	75,93	86,924	,390	,826
7. ¿No utilizar medios de pago para la cancelación de la contraprestación por los bienes y servicio recibidos producen reparos tributarios?	75,33	85,095	,888	,804
8. ¿Los reparos a los costos y/o gastos por efectuar pagos sin bancarizar generan sobre costos financieros?	74,67	101,095	-,139	,843



9. ¿Realizó reparos al sistema tributario por costos y gastos que no contaban con sustento como, comprobantes de pago, contratos legalizados, proformas, entre otros?	76,00	76,714	,797	,798
10. ¿No sustentar con comprobantes de pago, guías de remisión remitente, transportista y otros documentos permitidos por la ley el traslado de materiales de construcción del almacén a la obra, origina contingencias fiscales?	75,07	87,781	,531	,817
11. ¿Sus costos y gastos son destinados a generar rentas gravadas y mantener la fuente, en proporción a los ingresos gravados?	75,13	83,267	,870	,802
12. ¿Registrar y declarar costos - gastos que no cumplen el principio de causalidad origina reparos tributarios en un proceso de fiscalización?	74,73	95,924	,249	,829
13. ¿Reconocer costos y gastos devengados cuando estos no se hayan realizado es una contingencia fiscal y como consecuencia se producen reparos tributarios?	74,53	101,124	-,165	,840
14. ¿Reconocer gastos para efectos tributarios cuando no hayan sido pagados origina contingencias fiscales y reparos tributarios?	74,73	100,067	-,080	,844
15. ¿Llevar libros y registros contables que no corresponden al régimen tributario afecto genera contingencias fiscales en un proceso de fiscalización tributaria?	76,80	92,743	,336	,826
16. ¿Llevar libros y registros contables que no están conforme a los plazos máximos exigidos por la ley tributaria es incurrir en infracción tributarias?	75,80	81,886	,713	,806

17. ¿Presentar declaraciones de impuesto auto determinado fuera de los plazos establecidos es incurrir en infracciones que genera sanciones tributarias?	76,47	89,267	,510	,819
18. ¿La empresa fue sancionado por haber presentado declaraciones rectificatorias modificando la obligación tributaria determinada?	76,93	97,067	,137	,833
19. ¿No brindar las facilidades a la Administración Tributaria en un proceso de fiscalización es incurrir en infracciones tributarias?	76,33	84,381	,627	,811
20. ¿La empresa fue sancionada por incurrir en infracción relacionado a la exhibición de registros y libros contables en un proceso de fiscalización?	77,13	99,124	,014	,834
21. ¿Para evitar contingencias fiscales su representada cumple estrictamente con sus obligaciones tributarias como contribuyente?	76,60	92,257	,410	,823
22. ¿Por incurrir en infracciones relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias, ha sido sancionado?	77,00	98,429	,064	,834

## Validez de instrumentos mediante juicio de expertos

### ANEXO 6

#### VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

##### Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**Planificación Tributaria**”, hace parte de la investigación: “**Planificación Tributaria y Contingencia Fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018**”. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: Carmen Rosa Caja Pastrana

Formación académica: Contador Público

Áreas de experiencia profesional: Tributario - Gubernamental

Tiempo: 7 años Cargo actual: Contador

Institución: Independiente – Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
<b>SUFICIENCIA</b> Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido


  
 C.P.C. Carmen Rosa Caja Pastrana
   
 CCPPJ 08 - 4055

**Ficha informe de evaluación a cargo del experto**  
**Cuestionario 1: "Planificación Tributaria"**

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACIÓN CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSERVACIONES
D1. Estrategias tributarias	1. ¿Las estrategias tributarias como parte de la planificación tributaria permiten evaluar el sistema de control interno de la empresa, que permita determinar la situación real en la que se encuentra?	4	4	4	4	4	-
	2. ¿Aplica estrategias tributarias para evaluar el control interno de la empresa que identifique inconsistencias relacionados a las operaciones económicas?	4	3	4	4	4	-
	3. ¿Aplica estrategias tributarias para realizar análisis financieros que permitan establecer el diagnóstico en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de la empresa?	3	4	4	4	4	-
	4. ¿Las estrategias tributarias permite que conforme a los resultados del análisis financiero se tomen decisiones que beneficio a la empresa?	4	3	3	4	4	-
	5. ¿La planificación tributaria ayuda controlar los riesgos relacionados a la sustentación de costos y gastos en su empresa?	4	4	4	4	4	-
	6. ¿Mediante la planificación tributaria aplica políticas de control para reducir riesgos relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias?	4	4	4	4	4	-
	7. ¿A través de la planificación tributaria su representada aplica estrategias para cumplir oportunamente con el pago del IGV e Impuesto a la Renta?	4	4	4	4	4	-
	8. ¿La ausencia de la planificación tributaria conllevó a que la empresa incurra en infracciones relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias?	3	3	4	4	4	-
D2. Control tributario	9. ¿La planificación tributaria ayuda a su representada realizar controles tributarios relacionados a las compras de materiales de construcción, a través del Kardex, pecos, en las que registran el ingreso y salida de bienes?	4	3	4	4	4	-
	10. ¿Mediante la planificación tributaria aplican políticas de control para validar las compras, verificando que estas cumplan con el sustento respectivo como comprobantes de pago, bancarización, proformas, cotizaciones, entre otros?	4	4	3	4	4	-
	11. ¿Aplicar planificación tributaria permite realiza controles tributarios relacionados a los ingresos, que se encuentren registrados en los registros contables y declarados dentro de los plazos establecidos?	4	4	4	4	4	-
	12. ¿El planeamiento tributario estructurado permite aplicar controles tributarios a los ingresos devengados en un ejercicio económico?	4	4	4	4	4	-
	13. ¿La planificación tributaria permite controlar los gastos de la empresa, verificando si estos cuentan con el sustento respectivo?	4	3	4	4	4	-
	14. ¿A través de la planificación tributaria su representada controla los gastos que incurren la empresa?	4	4	3	4	4	-

	cumplan el principio de causalidad, razonabilidad y normalidad?						
	15. ¿La planificación fiscal permite llevar un control sobre el estado físico en que se encuentran los activos fijos de la empresa?	4	4	4	3	4	-
	16. ¿Aplica políticas de control como parte de la planificación tributaria, que permiten realizar inventario periódico a los activos fijos?	4	4	4	4	4	-
D3. Economía de opción	17. ¿A través de la planificación tributaria, su representada determina el monto real del impuesto a pagar generando un ahorro fiscal?	4	3	4	4	4	-
	18. ¿Aplica la economía de opción para registrar, declarar costos y gastos que no fueron informados al fisco mediante la declaración determinativa?	4	4	4	4	4	-
	19. ¿El análisis e interpretación a las normas tributarias permite a su representada elegir entre las distintas alternativas el mejor tratamiento tributario que contribuya a un ahorro fiscal?	4	4	4	3	4	-
	20. ¿Aplicar la economía de opción en las operaciones contables y tributarias no se infringen las normas tributarias?	4	4	4	4	4	-
	21. ¿A través de la planificación tributaria establece un control de los gastos y costos de la empresa, sustentados en documentos que acrediten las operaciones realizadas, conforme señala el marco normativo tributario?	3	4	4	4	4	-
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS							

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospina

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido

Cuadro 1  
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
CPC. Carmen Rosa Caja Pastrana	Contador	21	Nivel alto

Sello y Firma:

  
 C.P.C. Carmen Rosa Caja Pastrana
   
 C.C.P.P. 08 - 4055

## ANEXO 6

## VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

## Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Contingencia Fiscal", hace parte de la investigación: "Planificación Tributaria y Contingencia Fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018". La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: Carmen Rosa Caja Pastrana

Formación académica: Contador Público

Áreas de experiencia profesional: Tributario - Gubernamental

Tiempo: 7 años Cargo actual: Contador

Institución: Independiente – Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
<b>SUFICIENCIA</b> Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

 *Carmen Rosa Caja Pastrana*  
C.P.C. Carmen Rosa Caja Pastrana  
CCPPJ 08 - 4155

**Ficha informe de evaluación a cargo del experto**  
**Cuestionario 1: "Contingencia fiscal"**

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACIÓN CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSERVACIONES
D4. Reparos a ingresos	1. ¿Producto de las contingencias fiscales su representada realizó reparos a los ingresos que no han sido declarados en su totalidad?	4	4	4	4	4	-
	2. ¿A falta de una planificación tributaria su representado dejo de declarar sus ingresos, en los plazos previstos por la ley, generando reparos tributarios?	3	4	4	4	4	-
	3. ¿Los ingresos diferidos constituyen reparos tributarios cuando no son reconocidos a pesar de haberse devengado?	4	3	4	4	4	-
	4. ¿Registrar y declarar comprobantes de pago fuera del periodo tributario en que fueron emitidos genera contingencia fiscal?	4	4	4	4	4	-
	5. ¿No aplicar correctamente el valor de mercado en el reconocimiento de ingresos es una contingencia fiscal ante posibles acciones de fiscalización tributaria?	4	4	4	4	4	-
	6. ¿Realizo reparos al fisco por operaciones que no cumplan el valor de mercado?	4	4	4	4	4	-
D5. Reparos costo-gasto	7. ¿No utilizar medios de pago para la cancelación de la contraprestación por los bienes y servicio recibidos producen reparos tributarios?	3	4	4	3	4	-
	8. ¿Los reparos a los costos y/o gastos por efectuar pagos sin bancarizar generan sobre costos financieros?	4	4	4	4	4	-
	9. ¿Realizó reparos al sistema tributario por costos y gastos que no contaban con sustento como, comprobantes de pago, contratos legalizados, proformas, entre otros?	4	4	4	3	4	-
	10. ¿No sustentar con comprobantes de pago, guías de remisión remitente, transportista y otros documentos permitidos por la ley el traslado de materiales de construcción del almacén a la obra, origina contingencias fiscales?	4	4	4	3	4	-
	11. ¿Sus costos y gastos son destinados a generar rentas gravadas y mantener la fuente, en proporción a los ingresos gravados?	3	4	4	4	4	-
	12. ¿Registrar y declarar costos - gastos que no cumplen el principio de causalidad origina reparos tributarios en un proceso de fiscalización?	4	3	4	3	4	-
	13. ¿Reconocer costos y gastos devengados cuando estos no se hayan realizado es una contingencia fiscal y como consecuencia se producen reparos tributarios?	4	4	4	4	4	-
	14. ¿Reconocer gastos para efectos tributarios cuando no hayan sido pagados origina contingencias fiscales y reparos tributarios?	4	4	4	4	4	-
D6. Infracciones y sanciones	15. ¿Llevar libros y registros contables que no corresponden al régimen tributario afecto genera contingencias fiscales en un proceso de fiscalización tributaria?	4	4	4	4	4	-
	16. ¿Llevar libros y registros contables que no están conforme a los plazos	3	4	4	4	4	-

	máximos exigidos por la ley tributaria es incurrir en infracción tributarias?						
	17. ¿Presentar declaraciones de impuesto auto determinado fuera de los plazos establecidos es incurrir en infracciones que genera sanciones tributarias?	3	4	4	4	4	-
	18. ¿La empresa fue sancionada por haber presentado declaraciones rectificatorias modificando la obligación tributaria determinada?	4	3	4	4	4	-
	19. ¿No brindar las facilidades a la Administración Tributaria en un proceso de fiscalización es incurrir en infracciones tributarias?	4	3	4	4	4	-
	20. ¿La empresa fue sancionada por incurrir en infracción relacionado a la exhibición de registros y libros contables en un proceso de fiscalización?	4	4	4	4	4	-
	21. ¿Para evitar contingencias fiscales su representada cumple estrictamente con sus obligaciones tributarias como contribuyente?	3	4	4	4	4	-
	22. ¿Por incurrir en infracciones relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias, ha sido sancionado?	4	4	4	4	4	-
<b>EVALUACIÓN CUALITATIVA POR CRITERIOS</b>							

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospinal

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

<b>Calificación:</b>	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto
----------------------	---

### Validez de contenido

Cuadro 1  
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
CPC. Carmen Rosa Caja Pastrana	Contador	22	Nivel Alto

Sello y Firma:





## ANEXO 6

## VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

## Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Planificación Tributaria”, hace parte de la investigación: “Planificación Tributaria y Contingencia Fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018”. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: **Magister Maria del Pilar Marticorena Córdova**

Formación académica: **Contador Publico**

Áreas de experiencia profesional: **Docente**

Tiempo: años, cargo actual: **Coordinadora de Talleres**

Institución: **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
<b>SUFICIENCIA</b> Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

## Ficha informe de evaluación a cargo del experto

### Cuestionario 1: "Planificación Tributaria"

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACIÓN CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSERVACIONES
<b>D1. Estrategias tributarias</b>	1. ¿Las estrategias tributarias como parte de la planificación tributaria permiten evaluar el sistema de control interno de la empresa, que permita determinar la situación real en la que se encuentra?	4	4	4	4	4	-
	2. ¿Aplica estrategias tributarias para evaluar el control interno de la empresa que identifique inconsistencias relacionados a las operaciones económicas?	4	3	4	4	4	-
	3. ¿Aplica estrategias tributarias para realizar análisis financieros que permitan establecer el diagnóstico en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de la empresa?	4	4	4	4	4	-
	4. ¿Las estrategias tributarias permite que conforme a los resultados del análisis financiero se tomen decisiones que beneficie a la empresa?	4	4	3	4	4	-
	5. ¿La planificación tributaria ayuda controlar los riesgos relacionados a la sustentación de costos y gastos en su empresa?	4	3	4	4	4	-
	6. ¿Mediante la planificación tributaria aplica políticas de control para reducir riesgos relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias?	4	4	4	4	4	-
	7. ¿A través de la planificación tributaria su representada aplica estrategias para cumplir oportunamente con el pago del IGV e Impuesto a la Renta?	4	4	4	4	4	-
	8. ¿La ausencia de la planificación tributaria conllevó a que la empresa incurra en infracciones relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias?	4	4	3	4	4	-
<b>D2. Control tributario</b>	9. ¿La planificación tributaria ayuda a su representada realizar controles tributarios relacionados a las compras de materiales de construcción, a través del Kardex, pectos, en las que registran el ingreso y salida de bienes?	4	4	4	4	4	-
	10. ¿Mediante la planificación tributaria aplican políticas de control para validar las compras, verificando que estas cumplan con el sustento respectivo como comprobantes de pago, bancarización, proformas, cotizaciones, entre otros?	3	4	4	4	4	-
	11. ¿Aplicar planificación tributaria permite realiza controles tributarios relacionados a los ingresos, que se encuentren registrados en los registros contables y declarados dentro de los plazos establecidos?	4	4	4	3	4	-
	12. ¿El planeamiento tributario estructurado permite aplicar controles tributarios a los ingresos devengados en un ejercicio económico?	4	4	4	4	4	-
	13. ¿La planificación tributaria permite controlar los gastos de la empresa, verificando si estos cuentan con el sustento respectivo?	4	3	4	4	4	-
	14. ¿A través de la planificación tributaria su representada controla los gastos que incurren la empresa	4	4	4	4	4	-

	cumplan el principio de causalidad, razonabilidad y normalidad?						
	15. ¿La planificación fiscal permite llevar un control sobre el estado físico en que se encuentran los activos fijos de la empresa?	4	3	4	4	4	-
	16. ¿Aplica políticas de control como parte de la planificación tributaria, que permiten realizar inventario periódico a los activos fijos?	4	4	4	4	4	-
<b>D3. Economía de opción</b>	17. ¿A través de la planificación tributaria, su representada determina el monto real del impuesto a pagar generando un ahorro fiscal?	4	4	4	3	4	-
	18. ¿Aplica la economía de opción para registrar, declarar costos y gastos que no fueron informados al fisco mediante la declaración determinativa?	4	4	4	4	4	-
	19. ¿El análisis e interpretación a las normas tributarias permite a su representada elegir entre las distintas alternativas el mejor tratamiento tributario que contribuya a un ahorro fiscal?	4	4	3	4	4	-
	20. ¿Aplicar la economía de opción en las operaciones contables y tributarias no se infringen las normas tributarias?	3	4	4	4	4	-
	21. ¿A través de la planificación tributaria establece un control de los gastos y costos de la empresa, sustentados en documentos que acrediten las operaciones realizadas, conforme señala el marco normativo tributario?	4	4	4	3	4	-
<b>EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS</b>		<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospinal

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

<b>Calificación:</b>	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto
----------------------	---

#### Validez de contenido

Cuadro 1  
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
<b>Maria del Pilar Marticorena Córdova</b>	Maestra en tributación y políticas fiscal	21	Nivel alto

Sello y Firma:

Maria del Pilar Marticorena Córdova  
DOCENTE TALLER  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

## ANEXO 6

## VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

## Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Contingencia Fiscal”, hace parte de la investigación: “Planificación Tributaria y Contingencia Fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018”. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: **Magister María del Pilar Marticorena Córdova**

Formación académica: **Contador Publico**

Áreas de experiencia profesional: **Docente**

Tiempo: años, cargo actual: **Coordinadora de Talleres**

Institución: **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
<b>SUFICIENCIA</b> Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

**Ficha informe de evaluación a cargo del experto**  
**Cuestionario 1: "Contingencia Fiscal"**

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACIÓN CUALITATIVA POR ITEMS	OBSERVACIONES
<b>D4. Reparos a ingresos</b>	1. ¿Producto de las contingencias fiscales su representada realizó reparos a los ingresos que no han sido declarados en su totalidad?	4	4	3	4	4	-
	2. ¿A falta de una planificación tributaria su representado dejo de declarar sus ingresos, en los plazos previstos por la ley, generando reparos tributarios?	4	3	4	4	4	-
	3. ¿Los ingresos difendidos constituyen reparos tributarios cuando no son reconocidos a pesar de haberse devengado?	4	4	3	4	4	-
	4. ¿Registrar y declarar comprobantes de pago fuera del periodo tributario en que fueron emitidos genera contingencia fiscal?	4	4	4	4	4	-
	5. ¿No aplicar correctamente el valor de mercado en el reconocimiento de ingresos es una contingencia fiscal ante posibles acciones de fiscalización tributaria?	4	4	4	4	4	-
	6. ¿Realizo reparos al fisco por operaciones que no cumplan el valor de mercado?	4	4	3	4	4	-
<b>D5. Reparos costo-gasto</b>	7. ¿No utilizar medios de pago para la cancelación de la contraprestación por los bienes y servicio recibidos producen reparos tributarios?	4	4	4	3	4	-
	8. ¿Los reparos a los costos y/o gastos por efectuar pagos sin bancarizar generan sobre costos financieros?	4	3	4	4	4	-
	9. ¿Realizó reparos al sistema tributario por costos y gastos que no contaban con sustento como, comprobantes de pago, contratos legalizados, proformas, entre otros?	4	4	4	3	4	-
	10. ¿No sustentar con comprobantes de pago, guías de remisión remitente, transportista y otros documentos permitidos por la ley el traslado de materiales de construcción del almacén a la obra, origina contingencias fiscales?	4	4	4	4	4	-
	11. ¿Sus costos y gastos son destinados a generar rentas gravadas y mantener la fuente, en proporción a los ingresos gravados?	4	3	4	4	4	-
	12. ¿Registrar y declarar costos - gastos que no cumplen el principio de causalidad origina reparos tributarios en un proceso de fiscalización?	4	4	3	4	4	-
	13. ¿Reconocer costos y gastos devengados cuando estos no se hayan realizado es una contingencia fiscal y como consecuencia se producen reparos tributarios?	3	4	4	4	4	-
	14. ¿Reconocer gastos para efectos tributarios cuando no hayan sido pagados origina contingencias fiscales y reparos tributarios?	4	4	4	4	4	-
<b>D6. Infracciones y sanciones</b>	15. ¿Llevar libros y registros contables que no corresponden al régimen tributario afecto genera contingencias fiscales en un proceso de fiscalización tributaria?	4	4	4	3	4	-
	16. ¿Llevar libros y registros contables que no están conforme a los plazos	4	4	4	4	4	-

	máximos exigidos por la ley tributaria es incurrir en infracción tributarias?						
17.	¿Presentar declaraciones de impuesto auto determinado fuera de los plazos establecidos es incurrir en infracciones que genera sanciones tributarias?	4	4	4	3	4	-
18.	¿La empresa fue sancionada por haber presentado declaraciones rectificatorias modificando la obligación tributaria determinada?	4	4	4	4	4	-
19.	¿No brindar las facilidades a la Administración Tributaria en un proceso de fiscalización es incurrir en infracciones tributarias?	4	3	4	4	4	-
20.	¿La empresa fue sancionada por incurrir en infracción relacionado a la exhibición de registros y libros contables en un proceso de fiscalización?	4	4	3	4	4	-
21.	¿Para evitar contingencias fiscales su representada cumple estrictamente con sus obligaciones tributarias como contribuyente?	3	4	4	4	4	-
22.	¿Por incurrir en infracciones relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias, ha sido sancionado?	4	4	4	4	4	-
<b>EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS</b>		<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospital

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

<b>Calificación:</b>	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto
----------------------	---

#### Validez de contenido

Cuadro 1  
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
<b>María del Pilar Marticorena Córdova</b>	Maestra en tributación y políticas fiscal	22	Nivel alto

Sello y Firma:

Handwritten signature and official stamp of María del Pilar Marticorena Córdova, Docente Invalada, F.C.A. ASES.

## ANEXO 6

## VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

## Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Contingencia Fiscal”, hace parte de la investigación: “Planificación Tributaria y Contingencia Fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018”. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: **LORENZO PABLO ZORRILLA SOVERO**

Formación académica: **CONTADOR PUBLICO**

Áreas de experiencia profesional: **DOCENTE**

Tiempo: 15 años Cargo actual: **DOCENTE**

Institución: **UPLA**

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
<b>SUFICIENCIA</b> Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

### Ficha informe de evaluación a cargo del experto

#### Cuestionario 1: "Planificación Tributaria"

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACIÓN CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSERVACIONES
<b>D1. Estrategias tributarias</b>	1. ¿Las estrategias tributarias como parte de la planificación tributaria permiten evaluar el sistema de control interno de la empresa, que permita determinar la situación real en la que se encuentra?	4	4	4	4	4	-
	2. ¿Aplica estrategias tributarias para evaluar el control interno de la empresa que identifique inconsistencias relacionados a las operaciones económicas?	4	4	4	4	4	-
	3. ¿Aplica estrategias tributarias para realizar análisis financieros que permitan establecer el diagnóstico en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de la empresa?	4	4	4	4	4	-
	4. ¿Las estrategias tributarias permite que conforme a los resultados del análisis financiero se tomen decisiones que beneficie a la empresa?	4	4	4	4	4	-
	5. ¿La planificación tributaria ayuda controlar los riesgos relacionados a la sustentación de costos y gastos en su empresa?	4	4	4	4	4	-
	6. ¿Mediante la planificación tributaria aplica políticas de control para reducir riesgos relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias?	4	4	4	4	4	-
	7. ¿A través de la planificación tributaria su representada aplica estrategias para cumplir oportunamente con el pago del IGV e impuesto a la Renta?	4	4	4	4	4	-
	8. ¿La ausencia de la planificación tributaria conllevó a que la empresa incurra en infracciones relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias?	4	4	4	4	4	-
<b>4D2. Control tributario</b>	9. ¿La planificación tributaria ayuda a su representada realizar controles tributarios relacionados a las compras de materiales de construcción, a través del Kardex, pecosa, en las que registran el ingreso y salida de bienes?	4	4	4	4	4	-
	10. ¿Mediante la planificación tributaria aplican políticas de control para validar las compras, verificando que estas cumplan con el sustento respectivo como comprobantes de pago, bancarización, proformas, cotizaciones, entre otros?	4	4	4	4	4	-
	11. ¿Aplicar planificación tributaria permite realiza controles tributarios relacionados a los ingresos, que se encuentren registrados en los registros contables y declarados dentro de los plazos establecidos?	4	4	4	4	4	-
	12. ¿El planeamiento tributario estructurado permite aplicar controles tributarios a los ingresos devengados en un ejercicio económico?	4	4	4	4	4	-
	13. ¿La planificación tributaria permite controlar los gastos de la empresa, verificando si estos cuentan con el sustento respectivo?	4	4	4	4	4	-
	14. ¿A través de la planificación tributaria su representada controla los gastos que incurren la empresa	4	4	4	4	4	-



	cumplan el principio de causalidad, 4razonabilidad y normalidad?						
	15. ¿La planificación fiscal permite llevar un control sobre el estado físico en que se encuentran los activos fijos de la empresa?	4	4	4	4	4	-
	16. ¿Aplica políticas de control como parte de la planificación tributaria, que permiten realizar inventario periódico a los activos fijos?	4	4	4	4	4	-
<b>D3. Economía de opción</b>	17. ¿A través de la planificación tributaria, su representada determina el monto real del impuesto a pagar generando un ahorro fiscal?	4	4	4	4	4	-
	18. ¿Aplica la economía de opción para registrar, declarar costos y gastos que no fueron informados al fisco mediante la declaración determinativa?	4	4	4	4	4	-
	19. ¿El análisis e interpretación a las normas tributarias permite a su representada elegir entre las distintas alternativas el mejor tratamiento tributario que contribuya a un ahorro fiscal?	4	4	4	4	4	-
	20. ¿Aplicar la economía de opción en las operaciones contables y tributarias no se infringen las normas tributarias?	4	4	4	4	4	-
	21. ¿A través de la planificación tributaria establece un control de los gastos y costos de la empresa, sustentados en documentos que acrediten las operaciones realizadas, conforme señala el marco normativo tributario?	4	4	4	4	4	-
<b>EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS</b>							

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospital

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

<b>Calificación:</b>	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido

Cuadro 1  
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Lorenzo Pablo Zorrilla Sovero	Maestro en Tributación y Política Fiscal	21	Nivel Alto

  
Mtro. Lorenzo Zorrilla Sovero  
Sello y Firma

## ANEXO 6

## VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

## Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Planificación Tributaria”, hace parte de la investigación: “Planificación Tributaria y Contingencia Fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018”. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: **LORENZO PABLO ZORRILLA SOVERO**

Formación académica: **CONTADOR PUBLICO**

Áreas de experiencia profesional: **DOCENTE**

Tiempo: 15 años Cargo actual: **DOCENTE**

Institución: **UPLA**

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
<b>SUFICIENCIA</b> Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

## Ficha informe de evaluación a cargo del experto

### Cuestionario 1: "Contingencia Fiscal"

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACIÓN CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSERVACIONES
<b>D4. Reparos a ingresos</b>	1. ¿Producto de las contingencias fiscales su representada realizó reparos a los ingresos que no han sido declarados en su totalidad?	4	4	4	4	4	-
	2. ¿A falta de una planificación tributaria su representado dejó de declarar sus ingresos, en los plazos previstos por la ley, generando reparos tributarios?	4	4	4	4	4	-
	3. ¿Los ingresos diferidos constituyen reparos tributarios cuando no son reconocidos a pesar de haberse devengado?	4	4	4	4	4	-
	4. ¿Registrar y declarar comprobantes de pago fuera del periodo tributario en que fueron emitidos genera contingencia fiscal?	4	4	4	4	4	-
	5. ¿No aplicar correctamente el valor de mercado en el reconocimiento de ingresos es una contingencia fiscal ante posibles acciones de fiscalización tributaria?	4	4	4	4	4	-
	6. ¿Realizó reparos al fisco por operaciones que no cumplieran el valor de mercado?	4	4	4	4	4	-
<b>D5. Reparos costo-gasto</b>	7. ¿No utilizar medios de pago para la cancelación de la contraprestación por los bienes y servicio recibidos producen reparos tributarios?	4	4	4	4	4	-
	8. ¿Los reparos a los costos y/o gastos por efectuar pagos sin bancarizar generan sobre costos financieros?	4	4	4	4	4	-
	9. ¿Realizó reparos al sistema tributario por costos y gastos que no contaban con sustento como, comprobantes de pago, contratos legalizados, profomas, entre otros?	4	4	4	4	4	-
	10. ¿No sustentar con comprobantes de pago, guías de remisión remitente, transportista y otros documentos permitidos por la ley el traslado de materiales de construcción del almacén a la obra, origina contingencias fiscales?	4	4	4	4	4	-
	11. ¿Sus costos y gastos son destinados a generar rentas gravadas y mantener la fuente, en proporción a los ingresos gravados?	4	4	4	4	4	-
	12. ¿Registrar y declarar costos - gastos que no cumplen el principio de causalidad origina reparos tributarios en un proceso de fiscalización?	4	4	4	4	4	-
	13. ¿Reconocer costos y gastos devengados cuando estos no se hayan realizado es una contingencia fiscal y como consecuencia se producen reparos tributarios?	4	4	4	4	4	-
<b>D6. Infracciones y sanciones</b>	14. ¿Reconocer gastos para efectos tributarios cuando no hayan sido pagados origina contingencias fiscales y reparos tributarios?	4	4	4	4	4	-
	15. ¿Llevar libros y registros contables que no corresponden al régimen tributario afecto genera contingencias fiscales en un proceso de fiscalización tributaria?	4	4	4	4	4	-
	16. ¿Llevar libros y registros contables que no están conforme a los plazos	4	4	4	4	4	-

	máximos exigidos por la ley tributaria es incurrir en infracción tributarias?						
17.	¿Presentar declaraciones de impuesto auto determinado fuera de los plazos establecidos es incurrir en infracciones que genera sanciones tributarias?	4	4	4	4	4	-
18.	¿La empresa fue sancionada por haber presentado declaraciones rectificatorias modificando la obligación tributaria determinada?	4	4	4	4	4	-
19.	¿No brindar las facilidades a la Administración Tributaria en un proceso de fiscalización es incurrir en infracciones tributarias?	4	4	4	4	4	-
20.	¿La empresa fue sancionada por incurrir en infracción relacionado a la exhibición de registros y libros contables en un proceso de fiscalización?	4	4	4	4	4	-
21.	¿Para evitar contingencias fiscales su representada cumple estrictamente con sus obligaciones tributarias como contribuyente?	4	4	4	4	4	-
22.	¿Por incurrir en infracciones relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias, ha sido sancionado?	4	4	4	4	4	-
<b>EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS</b>							

Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación: Luis F. Mucha Hospinal

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

<b>Calificación:</b>	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto
----------------------	---

Validez de contenido

Cuadro 1  
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Lorenzo Pablo Zorrilla Sovero	Maestro en Tributación y Política Fiscal	22	Nivel Alto

  
Mtro. Lorenzo Zorrilla Sovero

Sello y Firma

## Anexo 6: La data del procesamiento de datos

### Base de datos de la Variable Planificación Tributaria

N°	D1. Estrategías tributarias									D2 Control tributario									D3 Economía de opción						TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL	9	10	11	12	13	14	15	16	TOTAL	17	18	19	20	21	TOTAL	
1	4	3	5	2	3	2	3	4	26	4	5	4	2	2	3	2	1	23	5	5	5	4	5	24	73
2	3	2	2	2	2	5	2	5	23	2	5	3	2	2	2	2	5	23	5	4	5	3	5	22	68
3	3	2	4	4	2	2	2	3	22	3	4	3	2	3	3	3	3	24	5	5	4	3	4	21	67
4	4	4	4	2	2	2	1	4	23	1	2	2	2	2	2	2	4	17	4	5	4	5	5	23	63
5	5	3	5	2	2	2	2	3	24	2	5	5	2	2	3	2	1	22	5	3	5	3	5	21	67
6	4	2	2	3	3	3	3	5	25	4	2	2	2	2	2	2	2	18	5	5	4	3	5	22	65
7	5	2	5	4	2	1	2	5	26	3	5	3	5	2	2	1	5	26	5	5	4	3	4	21	73
8	4	2	2	4	2	5	2	5	26	2	4	3	5	4	3	1	4	26	5	3	5	5	5	23	75
9	4	2	5	2	3	1	2	4	23	2	4	3	2	2	2	1	5	21	5	5	5	3	5	23	67
10	3	4	2	2	3	2	2	4	22	2	5	4	2	3	2	2	1	21	5	3	5	5	5	23	66
11	4	2	2	4	2	5	2	5	26	2	5	4	2	4	3	1	5	26	5	3	5	5	5	23	75
12	3	2	2	2	2	5	4	4	24	2	5	4	5	3	5	5	2	31	3	5	5	5	5	23	78
13	5	3	4	4	2	2	2	4	26	2	5	5	5	4	3	5	2	31	5	3	5	5	5	23	80
14	5	2	4	5	3	1	2	4	26	2	5	4	2	3	5	2	3	26	5	5	3	5	5	23	75
15	4	3	5	2	3	2	3	4	26	4	5	4	2	4	3	3	2	27	5	5	3	5	5	23	76
16	2	2	4	2	2	2	2	5	21	2	4	3	5	4	5	4	4	31	5	3	2	3	5	18	70
17	3	4	2	2	4	2	3	4	24	2	3	4	2	4	2	1	5	23	5	3	5	5	5	23	70
18	4	2	2	3	5	1	2	5	24	3	5	3	4	3	5	2	2	27	5	5	4	4	3	21	72
19	3	2	4	4	2	2	2	3	22	3	4	3	5	3	2	1	2	23	5	5	5	3	5	23	68
20	4	2	3	2	4	1	2	4	22	2	4	4	2	3	2	1	5	23	5	5	3	3	5	21	66
21	3	2	4	3	3	1	2	4	22	2	5	3	2	3	3	1	3	22	5	5	5	3	5	23	67
22	4	5	4	2	2	2	2	5	26	2	4	3	2	3	5	1	4	24	5	5	5	3	5	23	73
23	3	2	4	4	3	2	1	3	22	2	5	5	1	4	3	2	5	27	5	5	5	3	5	23	72
24	4	3	2	2	2	4	1	4	22	1	4	4	4	4	2	4	4	27	5	5	5	3	5	23	72
25	4	2	2	2	2	2	2	5	21	4	2	4	2	3	2	2	2	21	5	5	2	5	5	22	64

26	5	3	2	2	2	2	2	4	22	2	3	2	2	4	3	5	1	22	5	5	5	3	5	23	67
27	3	1	2	3	3	5	4	5	26	1	3	2	1	2	2	3	3	17	5	5	3	5	5	23	66
28	4	2	2	3	2	2	2	5	22	2	2	4	2	3	2	1	5	21	5	2	5	5	5	22	65
29	3	3	3	3	3	4	2	2	23	1	3	1	4	5	2	3	3	22	3	5	5	5	5	23	68
30	4	3	2	2	3	2	3	4	23	4	2	3	2	4	3	2	1	21	3	3	3	4	5	18	62
31	2	3	2	2	4	3	2	3	21	3	2	2	3	2	2	3	4	21	5	3	2	3	5	18	60
32	2	2	2	2	3	5	3	5	24	2	2	2	2	1	2	2	2	15	2	5	3	3	5	18	57
33	3	2	4	4	5	3	2	3	26	3	4	5	5	5	4	5	3	34	5	3	5	5	5	23	83
34	3	4	3	3	3	3	2	4	25	2	2	2	2	2	2	2	4	18	5	1	5	5	5	21	64
35	5	3	2	2	2	2	2	3	21	2	5	2	2	4	3	2	1	21	5	3	5	4	5	22	64
36	4	3	2	2	3	1	3	4	22	3	4	2	3	4	2	2	5	25	5	5	5	2	5	22	69
37	4	2	5	5	3	1	2	4	26	2	4	4	2	3	5	1	5	26	2	5	5	5	5	22	74
38	3	1	2	3	3	3	5	5	25	2	3	3	2	5	2	3	3	23	5	5	3	5	5	23	71
39	4	4	2	2	2	2	1	4	21	1	4	3	2	2	2	3	4	21	5	2	4	5	5	21	63
40	3	4	2	2	2	2	2	4	21	3	5	3	2	2	2	2	2	21	5	2	4	5	5	21	63
41	4	2	2	4	2	2	2	5	23	2	5	4	2	4	5	1	4	27	5	5	5	3	5	23	73
42	5	2	2	4	2	1	2	5	23	3	5	3	5	3	3	2	2	26	5	5	5	3	5	23	72
43	3	5	5	2	2	1	2	3	23	3	4	4	2	4	2	2	2	23	5	3	5	5	4	22	68
44	4	3	5	2	3	2	3	4	26	5	5	5	3	5	5	4	2	34	5	3	5	5	5	23	83
45	3	2	4	3	2	1	2	3	20	3	4	3	4	3	4	4	2	27	5	5	5	3	5	23	70
46	5	3	3	2	2	2	2	4	23	2	5	5	2	4	3	5	1	27	5	3	5	5	5	23	73
47	3	4	2	2	2	2	2	4	21	2	5	4	5	3	2	2	4	27	5	1	5	5	5	21	69
48	4	2	2	2	3	2	3	3	21	4	5	3	2	4	2	2	5	27	5	1	5	5	5	21	69
49	4	4	3	2	2	2	1	4	22	1	4	4	4	4	3	2	4	26	4	2	5	5	5	21	69
50	5	2	3	5	3	1	2	4	25	2	5	4	2	3	3	1	5	25	4	2	5	5	5	21	71
51	3	2	4	4	2	3	2	3	23	3	4	3	4	3	4	4	2	27	1	5	5	5	5	21	71
52	4	3	2	2	2	2	2	4	21	2	5	5	2	4	3	5	1	27	5	5	5	1	5	21	69
53	4	2	3	2	4	1	2	4	22	2	4	4	2	4	5	2	3	26	5	3	5	5	5	23	71
54	2	2	3	3	5	4	2	5	26	2	5	3	2	4	5	2	3	26	5	5	5	3	5	23	75
55	3	1	2	3	3	3	4	2	21	3	3	3	2	5	2	3	3	24	5	5	5	3	5	23	68
56	5	3	4	2	2	2	2	4	24	2	5	2	2	4	3	2	1	21	5	5	5	3	5	23	68

57	3	2	2	2	2	5	2	5	23	2	3	3	5	4	2	1	4	24	5	5	5	3	5	23	70
58	3	4	2	2	3	1	2	4	21	3	5	4	4	4	4	5	4	33	5	5	5	3	5	23	77
59	4	3	3	2	3	2	3	4	24	4	3	4	2	4	3	2	1	23	5	5	5	3	5	23	70
60	3	2	4	4	3	2	2	3	23	2	5	3	1	4	3	2	5	25	5	3	4	5	4	21	69
61	3	4	5	4	2	2	2	4	26	2	2	3	2	3	3	3	4	22	5	5	3	5	5	23	71
62	4	2	2	2	3	5	3	5	26	4	2	2	2	4	2	2	5	23	5	5	3	5	5	23	72
63	5	2	4	2	4	2	2	5	26	4	4	2	2	3	2	2	2	21	5	5	3	5	5	23	70
64	4	2	5	5	3	1	2	4	26	2	4	4	4	4	5	5	5	33	5	5	4	3	4	21	80
65	5	3	2	2	2	2	2	4	22	2	5	5	2	4	3	5	1	27	5	5	4	3	4	21	70
66	3	2	4	4	3	2	2	3	23	2	5	2	1	4	3	2	5	24	5	3	5	5	5	23	70
67	4	4	4	3	2	2	1	4	24	1	4	4	4	5	5	4	4	31	5	3	5	5	5	23	78
68	4	4	2	2	2	2	2	4	22	1	4	4	4	4	2	4	4	27	4	5	5	3	4	21	70
69	3	2	4	4	2	2	2	3	22	3	4	5	5	3	5	5	4	34	5	5	5	3	5	23	79
70	3	3	3	3	2	2	5	2	23	1	3	1	4	5	4	5	4	27	5	5	1	5	5	21	71
71	5	2	5	3	2	1	2	5	25	3	5	3	5	3	2	2	4	27	5	5	1	5	5	21	73
72	3	3	4	5	3	2	2	4	26	2	4	1	4	2	2	4	4	23	5	3	5	5	5	23	72
73	3	4	5	4	2	2	2	4	26	2	5	4	5	3	5	5	4	33	5	3	5	5	5	23	82
74	3	3	4	4	4	3	1	4	26	3	4	4	2	4	2	2	2	23	5	3	5	5	5	23	72
75	3	2	4	4	4	4	2	3	26	3	4	3	2	3	2	2	2	21	5	3	5	5	5	23	70
76	5	2	4	2	4	2	2	5	26	4	5	4	2	3	4	5	5	32	5	1	5	5	5	21	79
77	5	2	2	2	3	1	2	4	21	2	5	4	2	3	3	2	5	26	5	5	5	3	5	23	70
78	4	5	4	2	2	2	2	5	26	2	4	3	5	4	5	5	4	32	5	5	5	3	5	23	81
79	4	5	2	2	3	2	3	5	26	4	2	2	2	2	2	2	5	21	5	3	5	3	5	21	68
80	4	5	2	3	2	2	2	5	25	3	4	3	5	4	5	4	4	32	5	5	5	3	5	23	80
81	3	4	5	5	2	1	2	4	26	4	5	5	3	4	2	5	3	31	5	5	5	3	5	23	80
82	3	5	5	2	3	2	2	4	26	5	4	3	3	3	4	4	5	31	5	3	5	5	4	22	79
83	5	2	2	4	5	1	2	5	26	3	5	3	3	3	2	1	2	22	5	4	4	5	5	23	71
84	3	4	3	5	5	1	2	3	26	3	5	1	5	5	5	4	4	32	5	4	4	5	5	23	81
85	4	5	4	2	2	2	2	5	26	2	5	4	2	4	5	1	3	26	5	4	4	5	5	23	75

## Base de datos de la Variable Contingencia fiscal

N°	D4. Reparos a ingresos							D5. Reparos costo-gasto									D6. Infracciones y sanciones									
	1	2	3	4	5	6	TOTAL	7	8	9	10	11	12	13	14	TOTAL	15	16	17	18	19	20	21	22	TOTAL	TOTAL
1	2	3	4	4	4	5	22	5	4	2	5	5	5	3	4	33	5	5	2	3	4	2	2	3	26	81
2	5	5	5	3	5	3	26	5	5	3	2	4	5	5	5	34	3	5	2	3	2	2	2	2	21	81
3	5	5	5	3	5	3	26	5	5	3	2	4	5	5	5	34	3	4	4	2	2	2	3	2	22	82
4	5	5	5	3	5	3	26	5	5	3	2	4	5	5	5	34	2	5	5	1	5	1	4	1	24	84
5	5	5	5	3	5	3	26	4	4	4	5	5	4	3	4	33	1	4	4	2	4	2	4	2	23	82
6	5	5	5	3	5	3	26	4	5	5	3	4	3	5	5	34	2	3	3	4	5	3	3	3	26	86
7	3	5	5	5	2	1	21	3	3	3	5	3	5	5	5	32	2	3	2	2	2	2	2	2	17	70
8	3	5	5	5	2	1	21	4	5	1	2	4	5	4	2	27	3	4	3	3	2	2	3	2	22	70
9	5	5	5	4	3	4	26	4	3	5	5	5	5	4	3	34	2	3	3	2	3	3	4	3	23	83
10	5	5	5	4	3	4	26	4	3	5	5	5	5	4	3	34	3	5	3	2	4	2	2	2	23	83
11	5	3	3	5	5	2	23	3	5	2	4	3	4	5	5	31	2	2	2	2	2	2	2	2	16	70
12	5	3	3	5	5	2	23	3	5	2	4	3	4	5	5	31	2	2	2	2	2	2	2	2	16	70
13	5	2	3	5	5	2	22	3	5	2	4	3	4	5	5	31	2	2	2	2	2	2	2	2	16	69
14	5	3	3	5	2	5	23	3	5	2	4	3	4	5	5	31	2	2	2	2	2	2	2	3	17	71
15	3	3	3	3	5	5	22	3	5	2	4	3	4	5	5	31	2	2	2	2	2	2	2	2	16	69
16	2	5	4	5	5	5	26	4	5	3	5	5	3	5	3	33	2	2	2	2	2	2	2	4	18	77
17	2	5	4	5	5	5	26	3	4	5	5	5	4	3	5	34	2	2	5	2	2	2	2	4	21	81
18	5	3	3	4	3	5	23	3	4	5	5	5	4	3	5	34	2	2	5	4	2	2	2	4	23	80
19	3	5	3	5	5	5	26	3	4	5	5	5	4	3	5	34	2	2	5	4	2	5	2	4	26	86
20	3	5	3	5	5	5	26	3	4	5	5	5	4	3	5	34	2	2	5	4	2	3	2	3	23	83
21	3	5	3	5	5	5	26	3	4	5	5	5	4	3	5	34	2	2	5	4	2	3	2	3	23	83
22	3	5	3	3	4	5	23	3	4	5	5	5	4	3	5	34	2	2	5	3	2	3	2	3	22	79
23	3	5	3	3	4	5	23	3	4	5	5	5	3	3	5	33	2	2	2	2	2	3	2	3	18	74
24	3	5	3	3	4	5	23	4	5	3	5	4	4	5	4	34	2	2	2	2	2	2	2	2	16	73
25	3	5	5	4	5	4	26	5	5	5	5	4	3	4	3	34	4	3	4	2	4	3	3	3	26	86
26	3	5	5	4	5	4	26	4	5	4	5	3	5	3	3	32	2	3	4	3	2	3	4	2	23	81



27	3	5	5	4	5	4	26	5	4	5	5	4	3	3	5	34	5	3	2	2	2	2	2	2	20	80
28	3	5	5	4	5	4	26	5	4	5	5	4	3	3	5	34	5	3	2	2	2	2	2	4	22	82
29	3	5	5	4	5	4	26	4	5	5	3	5	4	4	3	33	5	3	2	2	2	2	3	4	23	82
30	3	5	5	4	5	4	26	5	5	3	4	3	4	5	5	34	5	4	3	3	3	3	3	2	26	86
31	3	5	5	4	5	4	26	5	5	3	4	3	4	5	5	34	3	4	3	3	3	3	3	2	24	84
32	3	5	5	4	5	4	26	5	5	3	4	3	4	5	5	34	1	5	5	3	5	1	5	1	26	86
33	2	5	5	5	2	2	21	4	3	2	3	3	2	4	5	26	2	2	2	2	2	2	4	2	18	65
34	5	5	3	5	3	5	26	3	5	5	5	5	3	3	5	34	3	4	5	2	2	2	4	2	24	84
35	5	5	3	5	3	5	26	3	5	5	5	5	3	3	5	34	2	5	2	2	4	2	3	2	22	82
36	5	5	3	5	3	5	26	3	5	5	5	5	3	3	5	34	2	2	2	1	2	3	3	3	18	78
37	3	3	3	4	5	5	23	4	4	1	4	4	5	5	4	31	2	2	3	2	2	2	2	2	17	71
38	2	5	4	5	5	5	26	3	4	5	5	3	3	5	5	33	2	2	2	2	2	2	2	2	16	75
39	2	5	4	5	5	5	26	5	4	5	5	4	3	5	3	34	2	4	4	2	4	3	5	2	26	86
40	2	5	4	5	5	5	26	5	4	5	5	4	3	5	3	34	4	3	2	3	3	2	3	3	23	83
41	5	3	4	4	3	4	23	5	4	5	5	4	3	4	3	33	3	2	2	2	2	1	2	3	17	73
42	5	3	4	4	3	4	23	5	4	5	5	4	3	5	3	34	3	2	2	2	2	1	2	2	16	73
43	5	5	5	4	3	4	26	5	4	5	5	4	3	5	3	34	3	2	2	2	2	2	2	2	17	77
44	5	5	5	1	2	3	21	4	5	3	2	4	5	4	5	32	2	1	1	1	2	2	2	2	13	66
45	4	5	4	5	5	3	26	4	4	5	4	5	4	4	4	34	2	1	1	2	2	2	2	2	14	74
46	3	3	3	5	4	5	23	3	3	5	4	5	5	4	5	34	2	2	2	2	2	2	2	2	16	73
47	3	3	5	5	5	5	26	3	3	5	4	5	5	4	5	34	2	2	2	2	2	2	2	3	17	77
48	3	3	5	5	5	5	26	3	3	5	4	5	5	4	5	34	2	2	2	2	2	2	3	3	18	78
49	3	3	5	5	5	5	26	3	3	5	4	5	5	4	5	34	2	2	3	4	4	2	2	2	21	81
50	3	2	5	5	3	5	23	3	3	5	4	5	5	4	5	34	3	2	2	1	2	2	3	2	17	74
51	3	2	5	5	3	5	23	3	3	5	4	5	5	4	5	34	3	2	2	2	3	2	4	2	20	77
52	2	5	5	4	5	5	26	3	3	5	4	5	5	4	5	34	2	2	2	2	2	2	4	2	18	78
53	2	5	5	4	5	5	26	3	3	5	4	5	5	4	4	33	2	2	2	2	2	2	3	2	17	76
54	3	5	4	3	5	3	23	3	3	5	4	5	5	4	4	33	2	2	2	2	2	2	2	2	16	72
55	5	5	5	3	5	3	26	3	3	5	5	5	5	4	4	34	3	4	2	2	2	2	4	2	21	81
56	5	5	5	3	5	3	26	3	3	5	5	5	5	4	4	34	2	4	3	2	2	3	4	2	22	82
57	5	5	5	3	5	3	26	3	3	5	5	5	5	4	4	34	2	2	2	2	4	1	2	2	17	77



## Anexo 7: Consentimiento informado

### Consentimiento Informado

#### Información:

La presente investigación es conducida por la Bach. Alicia Laime Ferro y Bach. Marimar Nidia Hinostrza Miranda, de la Universidad Peruana Los Andes. El propósito del estudio es recoger información acerca del tema: **"Planificación Tributaria y Contingencia Fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018"**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 15 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas sus respuestas se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante el acto le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

#### Aceptación:

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por: Bach. Alicia Laime Ferro y Bach. Marimar Nidia Hinostrza Miranda. He sido informado (a) del propósito del trabajo de investigación es Determinar la relación que existe entre planificación tributaria y contingencia fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.

Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar al investigador: Bach. Alicia Laime Ferro y Bach. Marimar Nidia Hinostrza Miranda a los cel. 962258069 y 933374121.

Nombres y apellidos: ..... *Richard Fello Pizarro* .....

Firma: ..... *[Firma manuscrita]* .....

Fecha: lima...../...../.....

## Consentimiento Informado

### Información:

La presente investigación es conducida por la Bach. Alicia Laime Ferro y Bach. Marimar Nidia Hinostrza Miranda, de la Universidad Peruana Los Andes. El propósito del estudio es recoger información acerca del tema: **"Planificación Tributaria y Contingencia Fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018"**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 15 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas sus respuestas se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso le perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante el acto le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

### Aceptación:

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por: Bach. Alicia Laime Ferro y Bach. Marimar Nidia Hinostrza Miranda. He sido informado (a) del propósito del trabajo de investigación es Determinar la relación que existe entre planificación tributaria y contingencia fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.

Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar al investigador: Bach. Alicia Laime Ferro y Bach. Marimar Nidia Hinostrza Miranda a los cel. 962258069 y 933374121.

Nombres y apellidos: Elvis Gelvorio Ayague

Firma: 

Fecha: lima...../...../.....

## Consentimiento Informado

### Información:

La presente investigación es conducida por la Bach. Alicia Laine Ferro y Bach. Marimar Nidia Hinojosa Miranda, de la Universidad Peruana Los Andes. El propósito del estudio es recoger información acerca del tema: **"Planificación Tributaria y Contingencia Fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018"**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 15 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas sus respuestas se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante el acto le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

### Aceptación:

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por: Bach. Alicia Laine Ferro y Bach. Marimar Nidia Hinojosa Miranda. He sido informado (a) del propósito del trabajo de investigación es Determinar la relación que existe entre planificación tributaria y contingencia fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.

Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar al investigador: Bach. Alicia Laine Ferro y Bach. Marimar Nidia Hinojosa Miranda a los cel. 962258069 y 933374121.

Nombres y apellidos: *Luis Alberto Espino*

Firma: *[Firma manuscrita]*

Fecha: lima...../...../.....

## Consentimiento Informado

### Información:

La presente investigación es conducida por la Bach. Alicia Laime Ferro y Bach. Marimar Nidia Hinostroza Miranda, de la Universidad Peruana Los Andes. El propósito del estudio es recoger información acerca del tema: **“Planificación Tributaria y Contingencia Fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018”**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 15 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas sus respuestas se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante el acto le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

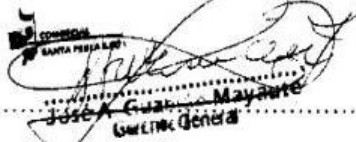
### Aceptación:

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por: Bach. Alicia Laime Ferro y Bach. Marimar Nidia Hinostroza Miranda. He sido informado (a) del propósito del trabajo de investigación es Determinar la relación que existe entre planificación tributaria y contingencia fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.

Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar al investigador: Bach. Alicia Laime Ferro y Bach. Marimar Nidia Hinostroza Miranda a los cel. 962258069 y 933374121.

Nombres y apellidos: .....


  
 SANTA FE DE BOGOTÁ  
 José A. Guzmán Mayante  
 Contador General

Firma: José A. Guzmán Mayante

Fecha: lima...../...../.....

## Consentimiento Informado

### Información:

La presente investigación es conducida por la Bach. Alicia Laime Ferro y Bach. Marimar Nidia Hinostrza Miranda, de la Universidad Peruana Los Andes. El propósito del estudio es recoger información acerca del tema: **“Planificación Tributaria y Contingencia Fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018”**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 15 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas sus respuestas se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante el acto le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

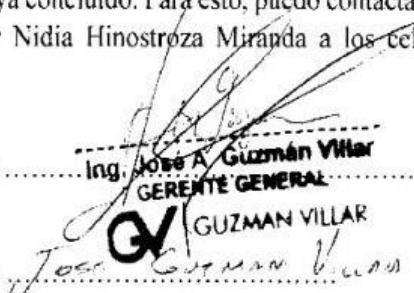
### Aceptación:

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por: Bach. Alicia Laime Ferro y Bach. Marimar Nidia Hinostrza Miranda. He sido informado (a) del propósito del trabajo de investigación es Determinar la relación que existe entre planificación tributaria y contingencia fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.

Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar al investigador: Bach. Alicia Laime Ferro y Bach. Marimar Nidia Hinostrza Miranda a los cel. 962258069 y 933374121.

Nombres y apellidos: ..... Ing. José A. Guzmán Villar

Firma:  GUZMAN VILLAR

Fecha: lima...../...../.....

## Consentimiento Informado

### Información:

La presente investigación es conducida por la Bach. Alicia Laime Ferro y Bach. Marimar Nidia Hinostroza Miranda, de la Universidad Peruana Los Andes. El propósito del estudio es recoger información acerca del tema: **“Planificación Tributaria y Contingencia Fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana – 2018”**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 15 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas sus respuestas se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante el acto le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.


### Aceptación:

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por: Bach. Alicia Laime Ferro y Bach. Marimar Nidia Hinostroza Miranda. He sido informado (a) del propósito del trabajo de investigación es Determinar la relación que existe entre planificación tributaria y contingencia fiscal en las empresas constructoras de Lima Metropolitana - 2018.

Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar al investigador: Bach. Alicia Laime Ferro y Bach. Marimar Nidia Hinostroza Miranda a los cel. 962258069 y 933374121.

Nombres y apellidos: RODRIGO ANTONIO DIOS NUBLECUIA

Firma:    
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS  
 A.E.C. URBANIZACIONES NUBLECUIA  
 Gerente General

Fecha: lima...../...../.....



## Anexo 8: Carta de SUNAT



### CARGO

#### EXPEDIENTE:

000-URD999-2022-823468


<p>URD: Mesa de Partes Virtual          Expediente: 000-URD999-2022-823468          Fecha de Presentación: 09/08/2022 13:13 h          Proceso MPV: 10/08/2022 14:20 h          Reg.: 8533</p>
<p><b>DOCUMENTO RECIBIDO</b></p>

#### DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRES: MARIMAR NIDIA HINOSTROZA MIRANDA

DOC\_ID: 74496824

COMITENTE:

DIRECCIÓN: MZ E LT 16 AAHH LAS LOMAS DE SANTA CLARA ATE LIMA

CORREO: nidia675@hotmail.com

TELÉFONO: 933374121

**Tipo de notificación:** Correo (  ) Buzón SOL (  )

**ASUNTO:** SOLICITUD DE BASE DATOS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LOS DISTRITOS DE LIMA PROVINCIA E LIMA

#### CONTENIDO:

solicito copia de base de datos de las empresas dedicados a las actividades economicas correspondientes a la clasificacion industrial internacional uniforme 4100, 4220, 4290, 2017, 2018 que contenga la siguiente informacion

- razon social
- numero de ruc
- domicilio fiscal
- ciu
- ubigeo
- condicion
- regimen en el que se encuentra acogido
- sistema de contabilidad
- sistema de emision de comprobantes de pago
- copia de datos estadisticos de la recaudacion por, multas y/o sanciones tributarias aplicados a las empresas constructoras correspondientes al ejercicio 2017 y 2018
- por lo cual solicito dicha informacion en digital (programa excel ), el mismo que me permitira continuar con la formulacion de tesis

#### Adjunta documentos:

Nombre: solicitud sunat - Tamaño: 187 KB

#### Documentos de referencia:

Sin documentos de referencia

Señora

**MARIMAR NIDIA HINOSTROZA MIRANDA**

Presente

Mediante el presente, nos dirigimos a usted a efectos de atender el documento del asunto, mediante el cual solicita: " (...) a. *Copia de base de datos de las empresas dedicados a las actividades económicas correspondientes a la clasificación industrial internacional uniforme 4100, 4220, 4290 DOMICILIADOS EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LIMA, correspondiente a los años 2017, 2018 que contenga la siguiente información: razón social, número de ruc, domicilio fiscal, ciu, ubigeo, condición, régimen en el que se encuentra acogido, sistema de contabilidad, sistema de emisión de comprobantes de pago.* b. *Copia de datos estadísticos de la recaudación por, multas y/o sanciones tributarias aplicados a las empresas constructoras correspondientes al ejercicio 2017 y 2018 (...)*"

Al respecto, le indicamos que conformidad con el artículo 10º de la Ley N.º 27806, norma que regula los aspectos concernientes a la SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.

Por otro lado, es preciso señalar que, de acuerdo con el artículo 13º del citado dispositivo legal, las solicitudes de información no implican la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenten o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse los pedidos.

En tal sentido, se proporciona en tres (03) archivos adjuntos, información conforme a los criterios solicitados que resultan atendibles por esta administración y que no involucra un procesamiento adicional por parte de nuestras áreas de sistemas, con lo que damos por atendido lo solicitado.

Atentamente,

**Mariam Leny E. Valdivia Ramos**  
Gerente  
Gerencia de Orientación y Servicios  
Intendencia Nacional de Gestión de Procesos  
[www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)



**Anexo 9: Fotos de la aplicación del instrumento**